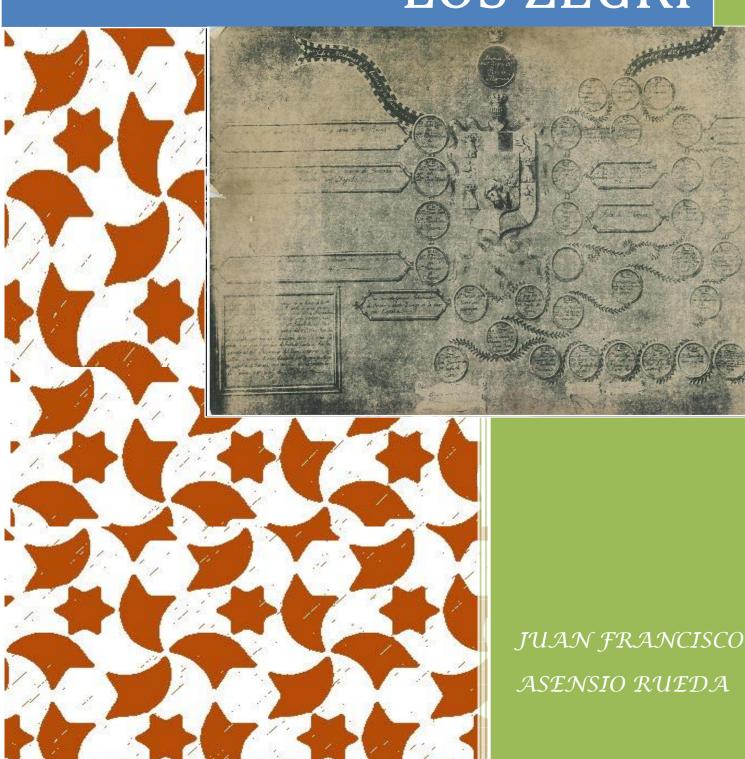


APENDICE: 12

LOS ZEGRI



ASENSIO RUEDA

Zegrí, es el nombre de un linaje nobiliario del Sultanato, son conocidos por la obra de Ginés Pérez de Hita, "historia de los bandos Zegries y Abencerrajes" Originarios de Fez, aparecen en el Emirato Nazarí en el siglo XIV, desarrollando actividades en la frontera militar de Ronda.

MHYSTORIA, SW DELOS VANDOS DE LOS ZEGRIS, Y ABENCERRAGES, Caualleros Moros de Granada, de las Civiles Guerras que vuo en ella, y barallas particulares que vuo en la Vega entre Moros, y Christianos, hasta q el Rey Don Fernando Quinto la ganó. Y al fin de cada historia se ponen los Romances coformes a ella: y los amores de Zayde con la Mora Zayda. MAGORANVEVAMENTESACADOR De vn libro Araugo, cuyo autor de vista fue vn More llamado Aben Hamin, natural de Granada. Tratando desde su fundacion. Traduzido por Ginez Perez de Hita. M Dirigido a Don Fernando de Castro. 100 MEN LISBOA. con licencia de la Sancta Inquisicion. Impressi por Antonio Alucrez. Año de 1603. and A costa de Domingos Martinez, en me Mercarder de Liuros,

"Los Zegríes hacen su aparíción en la escena política alíados a los Al-Amín (visír de Yusuf III de Granada) y Granada Venegas, en apoyo del sultán Muhammed VIII el Chíco, destronado por los Abencerrajes en 1419, que imponen a Muhammad ibn Nasr, nieto de Muhammad V, como Muhammad IX el Zurdo.

En 1427 Muhammed VIII el Chico recupera el trono, con apoyo interno de Venegas y Zegries y externo del rey castellano Juan II y del sultán hafsida Abu 'Amr Utman de Túnez. En el intento de reconciliar las diferentes facciones, los Abencerrajes no son reprimidos, al tiempo que se reparten mercedes y puestos a sus aliados: los Zegries confirman el gobierno de Ronda y amplian su influencia a Málaga. Por estas fechas se asientan en el palacio granadino de Bibataubín.

En los sucesívos episodios de reposiciones y deposiciones, los zegries aparecen en el campo contrario a los Abencerrajes, afianzando así su posición, apareciendo como elementos clave en el acceso al trono del efimero Abu 'Abd Allah Muhammad X el Cojo en 1445.

Así mísmo, en la guerra cívil que estalla en 1477 entre pactistas y halcones, respecto a la relación con los castellanos, los Zegries aparecen en el campo de los halcones, enfrentados a los Abencerrajes."

 $\mathcal{I}\mathcal{F}\mathcal{A}\mathcal{R}$

En el mes de Mayo de 1486, Hamet el Zegrí, dejaba desolada la cíudad de Medina Lawsa "Loja", después de ser asediada y finalmente arrasada, a las manos del ejército Cristiano de Fernando "el Católico".

Un año antes había tenído también que dejar su cíudad natal Ronda, por lo que marcho a defender la cíudad de Málaga, esta cíudad fue asediada durante cuatro largos meses por las tropas Cristíanas, que al final la cíudad se rindió y Hamet, resistiría unos días más en el castillo de Gibralfaro.



Dos de enero de 1492, las tropas cristianas entran en la ciudad de Granada, último reducto de este Reino, los reyes Católicos en sus capitulaciones, reconoce a 32 linajes de este reino, entre ellos se encuentran Los Zegri.

Cabeza de este línaje, fue mí abuelo:

I. Muhammet al Azataor "Fernandez el Zegrí"

Cabeza del línaje de los Zegrí de Granada en tiempos de los Reyes Católicos y Sobrino de aquel alcalde del castíllo de Gibralfaro de Málaga, Hamet "el Zegrí", mano derecha del Rey Muley Hacen, fue bautizado por el Cardenal Cisneros.

Mohammet estuvo casado con Haxa Zegrí, como veremos en el expediente a la Orden de Santíago de uno de sus níetos.

Fueron sus híjos:

1.1 Gonzalo Fernández el Zegri (sigue la rama)

1.2 Pedro Fernández Zegrí

1.2 Pedro Fernández Zegrí

No está claro que fuera híjo legítimo de Muhammet y de Haxa Zegri, fue bautizado ya siendo mayor, sus descendientes pleitearon por el mayorazgo que fundó su hermano Gonzalo, pero no tuvieron opciones a conseguirlo por no demostrar que fuera hermano legítimo de Gonzalo.

Contrajo matrimonio con Mencia López de Zúñiga, hermana del Conde de Triviño, Juan Manrique de Guzmán, hijos de Pedro Manrique y de Leonor de Zúñiga

Fueron híjos de Pedro:

1.2.1 Francisco Fernández Zegri y Zúñiga

1.2.2 Hernán López Zegri (híjo natural)

1.2.1 Francisco Fernández Zegri y Zúñiga

Hijo de Pedro Fernández Zegri, que según en un pleito sobre el mayorazgo de se tío Gonzalo, algunos testigos decían que también era hijo natural como su padre.

Partícipo en las expediciones de Vélez de la Gomera en 1525, en la de Túnez en el año 1555, y fue caballero veinticuatro de la ciudad de Granada durante 42 años, desde 1536 hasta su muerte en 1578, en la expedición de Vélez de la Gomera, fue hecho prisionero durante quince meses y torturado, fue liberado previo pago de 1800 ducados, durante la guerra de las Alpujarras sus tierras en Marcena fueron arrasadas por los sublevados.

Contrajo matrimonio en dos ocasiones, en primeras con Inés de Dávila Hermosilla y en segundas con María Carvallo.

Fue su híjo:

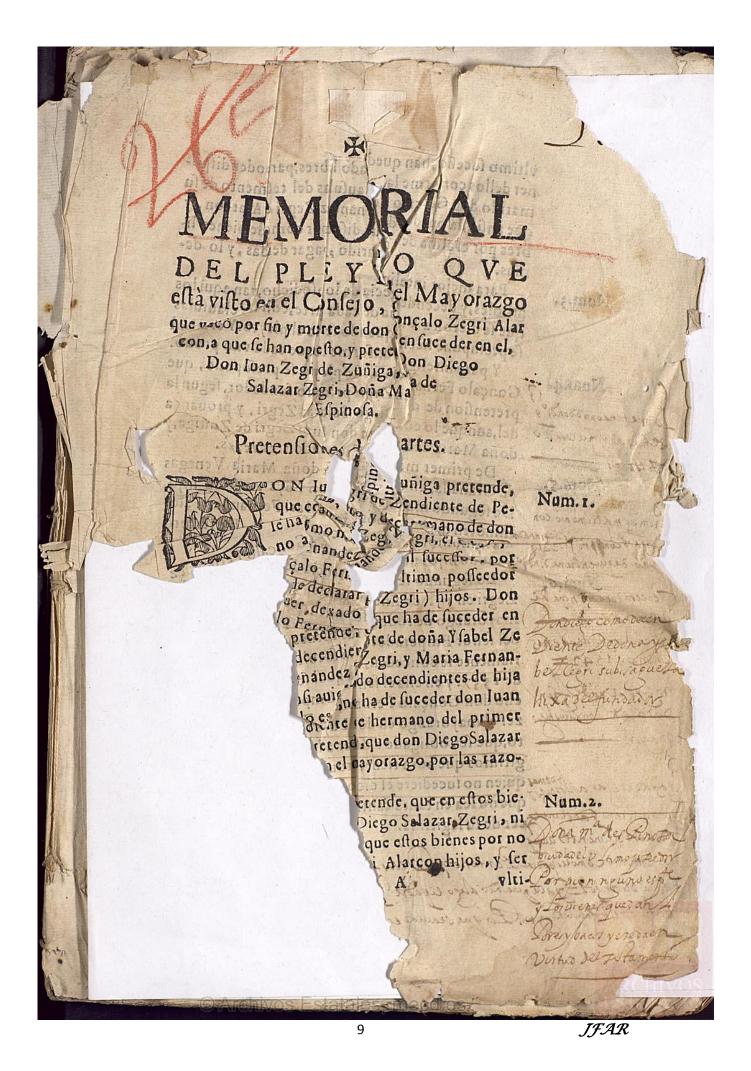
1.2.1.1 Juan Fernández Zegrí y Zúñíga

1.2.1.1 Juan Fernández Zegrí y Zúñíga

Natural de Granada, híjo de Francisco Fernández Zegri y de Inés de Dávila Hermosilla.

Pleito contra Diego Salazar Zegri, Mateo de Guevara y Zegri y con Doña Maria Espinosa viuda de González Zegri Alarcón, ultimo poseedor del Mayorazgo que fundara Gonzalo Fernández el Zegri.





Demanda de don Iuan Zegri.

Num. 19:

Gague hind I voano

Num, 15.

and a section

Num.17.

a State

Num. 18.

Pornoaberdejado Fi Cenon cero Inmayorado Ro I bwa PHS Cerriber mano del pindar or de jouen

Accolome Aluarez de Prado en nombre de don Iuan Zegri y Zuñiga vezino de la ciudad de Gra nada, como mejor aya lugar de derecho. Digo, Que aura cien años que Gonçalo Fernandez Zegri Ca uallero de la Orden de Santiago, con facultad Real inf tituyò vn mayorazgo de vn heredamiento, y cortijo, en termino de la villa de Aznallos, que llaman el Zegri, y de vn molino de pan, y otros bienes ; y llamò en primerolugar para la succession del,a don Luys Zegri Cauallero de la misma Orden de Santiago su hijo legitimo,y de doña Maria de Granada su primera muger, lla mando a la luccision del despues de los dias del dicho don Luys, a sus hijos, y decendientes legitimos, de legi timo matrimonio. Y aunque quando hizo el dicho ma yorazgoera casado con doña Mencia de Almorox su legunda muger, declarò no tener en ella hijos, ni otro alguno mas de al dicho don Luys, y assi por su muerte sucedio en el dicho mayorazgo el dicho don Luys Zegri,y por su muerce don Gonçalo Zegri su hijo, el qual dexò por su hijo legitimo a don Gonçalo Zegri de Alar con vltimo posseedor del dicho mayorazgo, y el suso. dicho es muerto de vn mes a esta parte sin dexar hijos, ni decendientes algunos, y no los ay, ni han quedado del dicho Gonçalo Fernandez Zegri fundador; ni don Luys Zegri su hijo, ni el dicho fundador los tuuo, ni pudo tener en otra muger. Porque solo sue casado las dichas dos vezes. La primera, con la d cha doña Maria de Granada. Y la segunda, con la dicha doña Mã cia de Almorox, que era viua al tiempo que el susodicho murio. Y el dicho Gonçalo Fernandez Zegri fundador del dicho mayorazgo, tuvo por su hermano legi timo a Pedro Fernandez Zegri Cauallero del abiro de Santiago, el qual caso con doña Mencia Lopez de Zuniga. Deste matrimonio tuno por su hijo legitimo va-

101

ron a don Francisco Pernandez Zegri, el qual casò con dona Ines de Auila y Hermofilla, y tuuo, y dexò a mi parte por lu hijo legitimo varon mayor, y por fer como es el deudo mas propinguo, ansi del fundador, como del dicho don Gonçalo vicimo posseedor, mi parte es el verdadero sucessor del dicho mayorazgo, y como a tal le le ha transferido la possession ciuil, y natural de los bienes del, conforme a las leyes de Partida, y Toro, y sus declaratorias: y sin embargo desto, don lua de Salazar vezino de Granada pretende la sucession de los dichos bienes, por dezir, que deciende del dicho Gonçalo Fernandez Zegri fundador del dicho mayorazgos lo qual no es cierto, y quando lo fuesfe, no seria, ni fue por decendencia legitima: porque el dicho Gonçalo Fernandez Zegri no tuuo, ni dexò otro hijo, ni hija legitimo, mas que al dicho don Luys, y fin embargo desto, quiere inquietar a mi parte en la dicha su possession. Por tanto pido y suplico a V. Alteza declare auer se passado en mi parte la dicha possession, y tenuta de los bienes del dicho mayorazgo, conforme a las dichas leyes, y mande que se de a mi parte la actual possession dellos, con los frutos y rentas de los dichos bie nes, desde que murio el dicho don Goçalo vitimo posseedor, hasta la Real entrega. Pido justicia. mob chiz

Otrosi, entre tanto que este pleyto se determina, suplico a V. Alteza mande poner en secresto los dichos bienes, y que los administre vna persona, que por V. Al teza sucre nombrado, y mande dar a mi parte carta de emplazamiento en sorma, contra el dicho do Juan de Salazar.

Diose el emplazamiento para Granada, el qual se no tisicò a don Diego Salazar Zegri, y dixo que lo oia.

Respuesta de dona Maria de Espinosa.

Rancisco Ochoa en nombre de dona Maria de Es

pinosa viuda de don Gonçalo Zegri de Alar-

]
gsedeclareapicaldi

Num.20.

Num. 21.

con

Don Suan Fernander Gegri & Guniga

Cegn'y Gunga Pide 92 Vn Goviero V A Ceal dia mayor enlants

Paro a Flandes donde Sincio cinco años yentos Ealeras de España guano ydesde el defencionos y

Quel ynum scha occipado como comsans fanteria Española Enguiar algunas companias por Communer defusing enparticular cloho and Dos qui seleu antaion en Logio no y Pudela de Mauarra Yelde 624 oner des queselevantaron en Murcia y Valencia, gelde seis cientos gruntegemes otras Dos que selevantason en San elemente y Cordoba veny de Schembre del28 Lenombro sual Porguerda mayor Gel Marques del Algana por elderafio quetuvo conclsenor conde dela Puebla en seurlla yantes dellegar el alla yes fugace The Marque, y Don Francisco Finan de 21 Cegn su Sadre fue veynter quatro dela Gruda do De Granada yelaño dequinientos yventeyeines Sizus enla Soznada qui el Manques de Mondejan you al Penon develet Donde seperatio y que so Cautibo enpoder del Ney seveles delagomera Requal porser deudo suro hico mucha yntrancia conclouraquese volbrese moro y por quelo heccesse Le & ficcio canas consu Hermana ybundo que nolo godia conseguir conpromessas Letuvo preso Mucho Trompo y le hoto muchas amenagas hala Sacas le Deci beces a l'suplicio de la mueste yesturo Causalo des yocho anos hazundo atodo resilten Hasta guepor orden del emperados não senos &

[A.G.1] Judgerente 111 N 80

© Archivos Estatales, mecd.es

Sea en Gloria que rescatado pour gran precio en 8 entro vn Moro Quena on Rehener cos Panigal, du puis schallo intatornava sessines Lenta que es fueus contra los Franceses de que fue cap Don Albaro varan elqual lenombro por capitan de los Lucion de aquel Reyno, y despues schallo consus Armas Canallo youador enlaguerra Llevantamento delos mozzicos Del Reyno de Granada Donde souis muy abentafata minte y convalor cerca de Las posisionas del Dom Juan de autria Marques de Mondejas, Duque de Scra y Marques Octor velez havien dore mucho carso Desuportona yexallamado alos consejos de Greciza que rehavion y lo his confe aprovacion suya hacenso valezo sos hechos y quese Tuvo porceesto havers i do, Françante ypoderie ambur alless La Reducion de La Tha Rembon, Dencarta quela Tha linda De Granada Escenus asully on 3 de Ducembre De 818 Refunctor this serum y dru & enla Josnada De Dune 2 cloke Don Francis fue Mão De campo Deven Descio de Españo les ymuchos anos Venter quates dela cha cindad georgidos Malla doled your parter con hagronation y questoho Don Juan ay mitado aloho supadre enlas ocarriones Sean oficido, ypor les supe asures sessuesede honnarle y hacerle mo pues servicies de Danta sa his facion y grande exemplo le obligava aiuplicarielo,

granger from Mar magaziness

Contrajo matrimonio con Magdalena del Barrio Figueroa.

Fueron sus híjos:

1.2.1.1.1 Pedro Zegrí de Figueroa

1.2.1.1.2 Inés Zegrí de Figueroa (n.1596)

1.2.1.1.3 Manuela Zegrí de Figueroa (n.1601)

1.2.1.1.4 Antonia Maria Zegri de Figueroa (n.1605)

1.2.1.1.1 Pedro Zegrí de Figueroa

Nacío en Granada el día 25 de agosto de 1594, híjo de Juan Zegrí y de Magdalena del Barrío, falleció el día 23 de noviembre de 1643.

Contrajo matrimonio en Granada 14 de diciembre de 1639 con Geronima de la Sierra, natural de Huelma, nacida el día 7 de mayo de 1603 y fallecida el día 14 de febrero de 1667, hija de Martin Gutiérrez Montañés y de María de la Sierra.

Fueron sus híjos:

1.2.1.1.1 Juan Zegrí de la Sierra

1.2.1.1.1.2 Magdalena Zegrí de la Síerra

1.2.1.1.1.2 Magdalena Zegrí de la Sierra

Nació en Madrid, el día 5 de junio de 1641, hija de Pedro Zegri y de Geronima de la Sierra, falleció en Granada el día 6 de enero de 1697.

Contrajo matrimonio el dia 16 de agosto de 1672 con Tomas Ximenez de Castilla, natural de Íllora provincia de Granada, nacido el dia 11 de abril de 1631, hijo de Tomas Ximenez y de Francisca de Castilla, nieto por linea paterna de Simón García y de María Ximenez, Simón hijo de Benito García Cañete y de María Ortíz, y María Ximenez hija de Juan Ximenez y de Inés Fernández, nieto por linea materna de Cristóbal López y de Juana de Castilla.

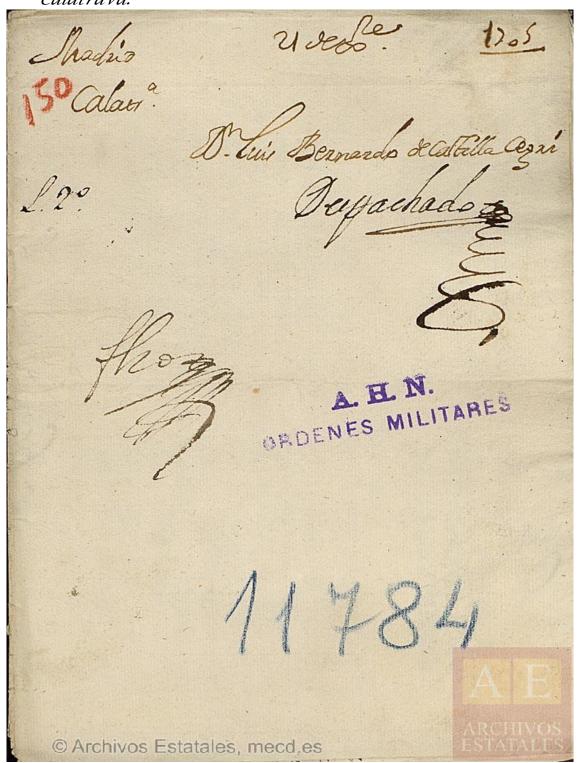
Fue su híjo:

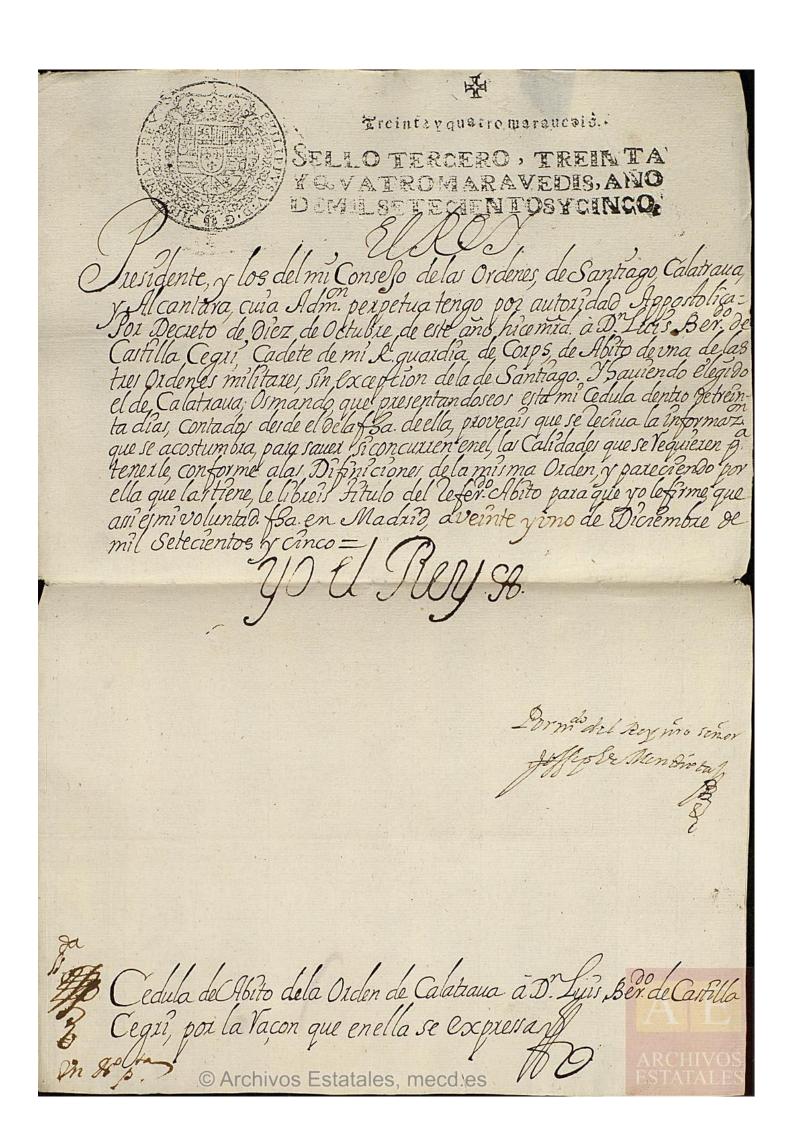
1.2.1.1.1.2.1 Luís Bernardo Castílla y Zegrí

1.2.1.1.1.2.1 Luís Bernardo Castílla y Zegrí

Nacío en Granada el día 9 de septiembre de 1677, híjo de Tomas Xímenez y de Magdalena Zegrí.

En el año 1705 se presento para la orden mílitar de Calatrava.





tra delipsicos ventros ses mis S. VARTO, AROL CHENTOS I CUNCA (us Bernardo de Cascilla Legu aquien de Mag. que Diosquarde Sa secho mad & Sainto de Canallero delas Son den de Calaciana es nacurat dela Ciudad & Granada Ind Sa Misidido en Dindia Homas Dimener de Cariella Paneral de la Collade Illora. Irnio leguar de de Sa Ciudad A Granada y Das Magdalena Theghi nameal & Thadrid donde navio de estando Vedro Legu su Padre Simendo asu Mag. conel puero Alenia Sombre de su leat Casa = Mouelos Patternos Homa Dimener I gafansissa de Calatta namuales Dlada Dilla & Allora = Abuelos Stratternos Edro Legu Banural & Sad Sa Cindad & Granada Jeronima de Sieria natural Ma Villa & Buelma Del Sovobi pado Dladsa Ciudad & Granada = Mag Clanauraiera Madha Da Shagdalena Thegu su Shadre G fue deparo emeloa Concre soha ga enladsa Ciudad & Granada. donde et su Drigen en & Mi D'huis Bernardo, De Castilla Zegnia © Archivos Estatales, mecd.es

II.1.1 Gonzalo Fernández el Zegrí

Híjo de Muhammet Azaator "el Zegrí" y de Haxa Zegrí, fue el prímer Cristíano de se linaje, bautizándolo con el nombre del caballero Cristíano Gonzalo Fernández de Córdoba.

Caballero 24 de la ciudad de Granada y de la Orden de Santiago.

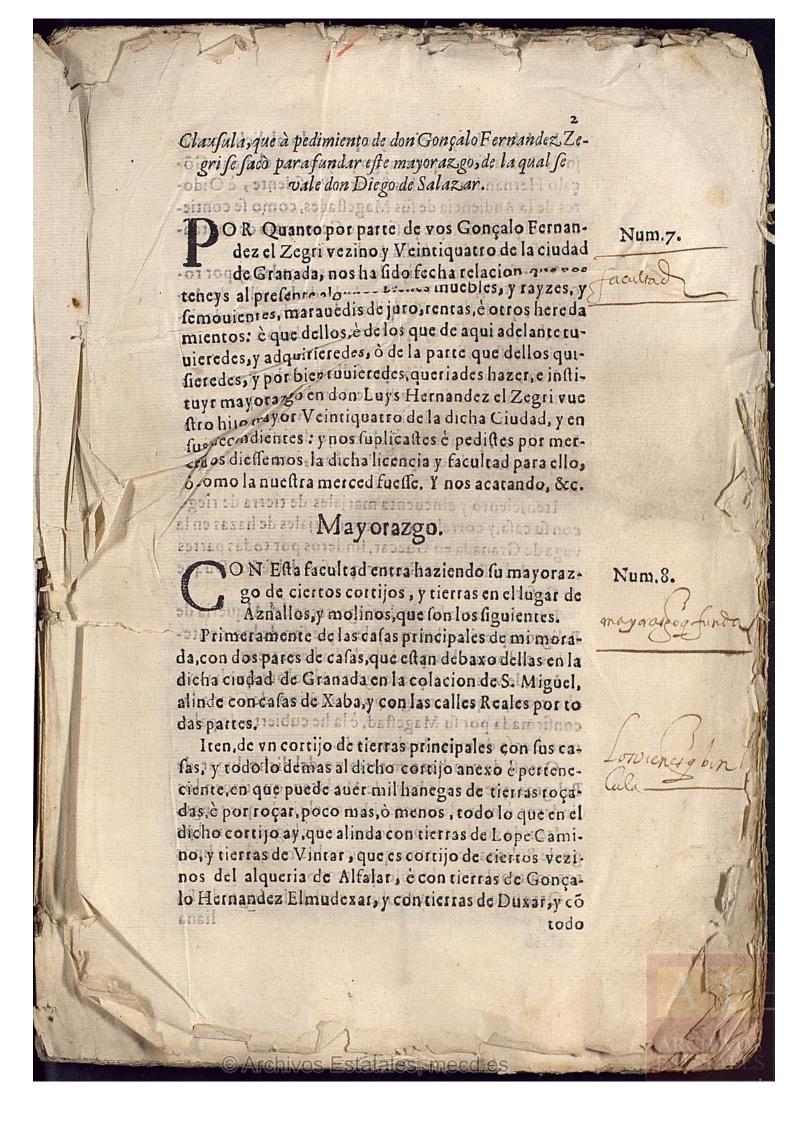
Contrajo matrimonio en tres ocasiones o en dos ya que una no está claro,, aunque algunos testigo en un prieto por el mayorazgo que fundó lo ponen casándose poco antes de fallecer ella, pero otros la sitúan a esta esposa en el lecho de su muerte, junto a su segunda esposa.

En primera nupcias contrajo matrimonio con Maria de Granada Venegas, hija de Cedi Hiaya Alnayar, bautizado como Pedro de Granada y Cetti marien Venegas, como Maria Venegas, Pedro de Granada es descendiente del Sultan Granadino Yusuf IV e hijo del Infante Sidy Yahya Al-Nayar.

En Segundas o Terceras con Mencía de Almorox, con la cual no tuvo descendencía.

Y por ultimo con María Hernández Palomino, que como hemos comentado puede ser que no llegara ser esposa de Gonzalo pero que si tuvo descendencia de él.

Fundó un Mayorazgo, donde varíos de sus descendientes pleitearon por la posesión de este mayorazgo.



todo el derecho y accion que pretendo al dicho cortijo de Duxar, sobre que traygo pleyto con el dicho Goçalo Hernandez ante los señores Presidente, è Oidores de la Audiencia de sus Magestades, como se contiene en el processo, que passa ante Geronymo de Santanmusi der Escrivano de la dicha Audiencia. Sie sob çar, que tengo en termino de la la ha villa de Aznallos, que se llama Tinigillas, de cien hanegas de tierras, lo que en ello ay, que tiene arrendado a como im vezino desta villate q el abo de la promorpha vezabaraju Iten, de otro cortijo, que se llama de las Ratoneras en termino de la dicha villa de Aznallos en que puede auer cie hanegadas de tierras, poco mas, denos, elo q en ello ay, que alinda co el cortijo de suso, con la sen. da que viene del cortijo de Peñaluer, è va a la Naldo Aznallos. non son I billout bootom athem Iten, ciento y cincuenta marjales de tierra de riego con su casa, y corral, con quatro marjales de hazas en la vega de Granada en Guecar, linderos por todas partes tierras de la Torre de Guecar, que son del señor Duque Non. de Gelations cortifos, y tierras en ciralo Dob Iten, de quatro hazas de riego cerca del Alqueria de Peligros, que tiene los marjales, que son de los contenidos en los titulos que de la dicha haza tiene. Iten, de vna torre que tengo en Albolote, que ha mu cho tiempo que la tenga por donacion de Granada, confirmada por su Magestad, è la he cubierto de palomar, è casa de morada almenada. o into ny ab non! Otrosi de vna haza en termino del dicho lugar de Peligros, que es en la hoya de Medaran, que tienen los linderos, è marjales contenidos en el titulo que tengo. Iten, de vna haza con almendros, è higueras en el pa go de Puliana de Secano, que tiene los marjales, è linde ros contenidos en el titulo que tengocirouple lob son Ottofi de vna haza de oliuos enel dicho lugar de Pa phos liana

© Archivos Estatales, mecd

liana en el pago de Cudia Madraza, que tiene los marjales, è linderos contenidos en el título que tengo.

Iten, de vn pedaço de tierras de secano, que tengo en el camino de Bixuar en el pago de Dicien, è Ofradnayna.

barjentre Cogollos, è la dicha alqueria, que muele co el agua de la azequia de Laçayha, que es del cubo de vna rueda ob ul roqueribolito el apos religios.

del alqueria de Peligros, que muele co el agua del azequia nucua de Albolote, no la composición de la constante de Albolote, no la composición de la constante de Albolote, no la constante de la constante de Albolote, no la constante de la constante del constante de la constante del constante de la c

Iten, de va baño en el alqueria de Cogollos, que yo he labrado y edificado nuevamente: è porque este bano vo le labre, e para edificallo vo vendi treinta marjales de fierras de riego en termino de Santa Fe, al Iurado Francisco Nunez, como se contiene en vn contrato, que passò ante Miguel de Pedrosa Escriuano pu blico, èvn solar de casas en el Alcaçado a Rodrigo de Tapia el boricario. Esta dicha labor se hizo estando yo casado con doña Mencia mi muger, è las dichas possessiones, que para ello se vendieron, y las tenia antes que casasse co la dicha dona Mencia por el descargo de mi conciencia, è porque entre el dicho don Luys, è la dicha dona Mencia no aya pleyto, ni diferencia sobre la patte que alli le puede pertenecer, hase de entender a este respeto; que se ha de sacar por hazienda mia propia el precio porque yo vendi las dichas tierras, è solar, segun se contuniere en las escrituras de venta dellas : è en lo demas hasta en seyscientos ducados, que yo pude gastar en el dicho año. Mando que la mitad de la dicha demassa del precio, e las dichas dos possessiones ha sta en los dichos sey scientos ducados, el dicho do Luys fea obligado a los pagar a la dicha doña Mencia, è que el dicho baño quede enteramente incluso, ê metido en este mi mayorazgo, con los vinculos que abaxo yran

decla-

declarados, estando presente la dicha doña Mencia co licencia del dicho Gonçalo Hernandez el Zegri, que le pidio el dicho, è don Gonçalo lo otorgò, è dixo, que de su propia voluntad sin premia, nin otro induzimiento alguno otorga, e consiente lo susodicho, como en esta clausula se contrene: e juro por Dios, e por santa Maria, e por la señal de la Cruz en que puso su mano, e por las palabras de los santos Euangelios, de no yr, ni venir, nin passar contra lo susodicho por su dote, ni arras, mi bienes multiplicados, ni otro derecho de hypoteca, ni en otra manera, sopena de perjura.

Iren, yo el dicho don Gonçalo hago la dicha donacion, e mayorazgo al dicho don Luys el Zegri mihijo, de vnas casas que tengo en esta alqueria de Albolote, q alindan con casas de Mallorca, y con casas del Daui, e con las calles Reales: e porque estas casas despues que yo case con la dicha doña Mencia, e todos los otros bienes rayzes, que tengo en la dicha alqueria, que son vna viña con vn oliuar, en que puede auer cien pies de oliuos poco mas, ò menos, e puede fer de hasta veynte marjales, que alinda con el camino Real, y heredad de Vergara, e orro pedaço de viña que alinda con esta de quatro marjales, e alinda con el camino Real, e otra vina en el Castellanillo de hasta veynte marjales poco mas,ò menos, linderos viña de Merino, e de vnos menores, y el camino de laense otra viña de Viducñomaqui en el pago de Castellanillo, hasta diez, ò doze marjales, poco mas, o menos, y otra viña majuelo de hasta cien marjales poco mas, ò menos, junto a las otras viñas, que alinda con viñas de Romero, e viñas de Luys de Soria Escrivano publico, y el camino de laen: e la tierra deste majuelo era mia antes que casasse con la di cha dona Mencia, la puse estando casado con ella: e otro majuelo de hasta diez, ò doze marjales rezien pue sto, que ansi mismo era la tierra mia,e lo pure despues de casado con la dicha doña Mencia, que alinda con vinas

nas de Romero, e viñas de vnos Christianos nuevos, è la senda por dos parces : è un olivar que merque de Tu dela, que està en el pago, de hasta tres marjales: è otravi na de hasta diez o doze marjales, en la Zanca, que se dize Elmeyça, la qual comprè chando casado con la dicha dona Mencia: è otta viña con olivos, que comprè del Comarapi de halla diez marjales, que llaman la vina Delque, q compre estando casado co la dicha dona Mencia: e dos oliuares, camino que va desta Alqueria a Granada, de catorze pies de oliuos, que alindan co los Abices de san Lazaro, è con olivar de la de Ferrier: y el orro que comprê de Losa Alazaraque, que alinda co oli uares de la muger de Alazaraque. E pues todos los dichos bienes contenidos en este capitulo tiene parte la dicha dona Mencia mi muger, e algunos dellos porq se compraron constate el matrimonio entre mi, y ella, e en otros que aunque la tierra era mia, le plantaro durante el matrimonio, è otros que vendi yo, possessiones mias, que traxe al casamiento para comprallos, Or deno, è mando, que todos los dichos bienes en que assi huuiere parte la dicha doña Mencia, se tassen, è la mitad que a ella enpieren en qualquier manera, se le entre guen, è de en dineros por el dicho don Luys mi hijo, porque con ellos ella se sustentarà mas honradamente, è a su contento; la qual lo ha por bien, è quedan los dichos bienes assi, pagada la dicha doña Mencia, metidos en este mi mayorazgo, como los de suso contenidos. Y estando presente la dicha dona Mencia, con licencia y expresso consentimiento que pidio al dicho don Gonçalo Hernandez, yel se la otorgò, dixo, que ella desu propia volutad cossente è ha por bueno lo co tenido en esta clausula, è se obliga de no yr, nin venir, nin passar contra ello en ningun tiempo, so cargo del juramento que hizo en la claufula antes desta, e so pena de perjura, è infame, è de caer en caso de menos valer.

.slofoslo

o.mg

or mu

Otto.

Otrofi, yo el dicho don Gonçalo digo è declaro, que el molino de pan moler que tengo cabe el Alqueria de Peligros, que doy en esta dicha donacion y mayorazgo al dicho don Luys mi hijo, lo coprè, è labrè durante el matrimonio entre mi è la dicha D. Mécia mi muger, mando que en lo que toca al dicho molino se tenga è guarde con la dicha mi muger para ser pagada dela par te que le pertenece, en la forma è orde que mando que se tenga en los otros bienes contenidos en el capitulo antes deste.

Haze vn may orazgo regular en los hijos, è hijas de don Luys su hijo, para siempre jamas, sin diferencia de quarta, ni quinta generacion: y en deseto de los decen dientes del dicho don Luys, llama a sus parientes, y decendientes dellos, hasta la quarta, y quinta generacion, sin que estos bienes se puedan enagenar, diuidir, ni partir perpetuamente.

Iten, ordeno y dispongo, è mando, que el dicho don Luys mi hijo, è las otras personas que en el dicho mayorazgo sucedieren, segun la orden y disposicion de ca da vno dellos en sus tiempos, tengan facultad de dispo ner en su testamento de los frutos è rentas deste dicho mayorazgo, vn año despues de sus dias, para los descar gos, è cumplimientos de su anima.

Ansimismo dispone, que el que sucediere en este mayorazgo, jure de guardar todo lo contenido en la dicha escritura de mayorazgo, sin faltar en cosa alguna.

Lo segundo se presupone, que don Luys Zegri jurò y ratissico el testamento de su padre.

Tambien se presupone, que Gonçalo Fernandez Ze gri primer sundador, hizo testamento en Granada, en 17.de Março de 1547. el qual se ha presentado en este pleyto, por prouision del Consejo, a pedimiento de doña Maria de Espinosa, en el qual ay una clausula del tenor siguiente.

Claufula.

Num.9.

mayorase Deenlar

Ch Typoryhizar

Parcerary aguin fullor

mas adony salee

Num. 10.

Num.tr.

Num.12.

Num.13.

0110

Jemande Laufula. Seget.

Igo,que yo institui mayorazgo con licencia de su Magestad en don Luys mi hijo, de los bienes de su madre, y mios, y de bienes que se ganaron durante el matrimonio entre mi, y dona Mencia mi seguda muger. Declaro, que el Baño, y palomar, y viñas, son bienes de la dicha doña Mencia, y mios: y para el passo en que estoy declaro, que dozientas fancjadas de tierras que su Magestad me hizo merced, la mitad pertenecen a dona Mencia de Almorox mi muero dela cadana Orden de Sanitago la lit

Nombrò por restamentarios a don Francisco Fernandez Zegri su sobrino Veyntiquatro de Granada.

Ay testimonio presentado en este pleyto de Juan Luys Castellon escrivano del Cabildo de Granada, que desde el año de 1540. hasta el de 1578, fue Veyntiqua tro de Granada don Francisco Fernandez Zegri, y le re nunciò, y no parece auer auido otro Veyntiquatro que se llame don Francisco Fernandez Zegri.

Y cumplido su testamento, mandas, y legados, nom bra por su heredero vniuersal a don Luys Fernandez Zegri su hijo: y siendo muerto,a don Gonçalo Fernan dez Zegri su niero. No nombra otro hijo, ni hija, segu gropon consta por el testamento, q passò ante Miguel de Pe- Jabee

Lo quarto se presupone, que muerto Gonçalo Fernandez Zegri, sucedio don Luys su hijo. Este tuuo por hijo a don Gonçalo Zegri. Don Gonçalo Zegri tuuo por hijo a don Gonçalo Zegri Alarcon, vltimo posscedor; el qual caso con doña Maria de Espinosa, y murio sin tener hijos; y por su muerte se ha causado este pleyto, al qual se opusieron las partes sobredichas. Troprogramme

Num. 14.

menas (mugery questo been ceparemonio de min

Num. 15.

Num. 16.

Num. 18.

ntiago, el qual calo-condoña Menerall opez d -ev omittgel of the rog Couromona Demanda

Phain aroun

a Blue Wholech

ing resent seemed.

Mahoma di Legri as Axa Decri Moros nobles ve de sualega cuis Alisale fiel

Sada Son Capri & Source la Harmandez el Zaori se con un tro y la megas sur les de de den fer de Maria de Francele, que fue so fe de A Partrerede Can E Sassians la clasia, Steeride de Almeria Sucado Moro glacamio so com Preancisto Elvira Harnandez, que quendo era More Bloma perderuniga De Sedracood. Servai amit 1 f 13 hus The bestrict y O Suster mandes el teg i mes y IA & France A San Liz Zeon Caro Go Dayna · Queils he : the a quience of 1539. 10 5; secon proces para Que the Oroles de Santingo y le tomo, talan Melosor Danila ghofale Or Devila Tando de De Sabel de Alarcon que Farirai Hama d'Ma paice que A . Someste Zesi de Allemon caro ande Me regide Sevalta me 1? rafe de Tonersea a Mi (her tel 10 ble Vabol Sweal & Sevales vocale) The Menfel Barrio à Perma O Po Zeori de Two aroan tas de 1 Sonnale 3 Wers Laun es 13 a la Reger 21 60 1594. Souton des & 1629 hereder

1. Saralo Tepri dellaran Blandas te 1624. carado ca 7 Ma Seralta le lipinofa sonsan Descripo.

Windship Oligia Olas

and when it is the same

El Bles de later Velland Arland

the lab con la

Firm Trans

Come Wholesh

agiocol. careció B

Police Rome

10 KTO ROLL

just and Inche seoni y seles poly Jusi enchiedo valmas la Cent tolarougelles yet 1626, pre reader clavier Le Calacia port Inownald 1643. Carocas fox & B. LeAleran Con Cathal of a Francise, yours belle recepted conde Andrea Chimipay Rei noso n'el Suda Gons.

I love the lands at the D. Thomas in D. Margaret & Robersons Call al fram who to be do Care to the Sant Colle CEETO CON 3 4 Torolla love do interno What his a Care and Brown Pero mit codorina Merey y Carrille

das Maya .

Dhe Bun at we distri fage Wilkey and Wilson - . . Jelentalsie 1 ton long the way of the Jessens Consus

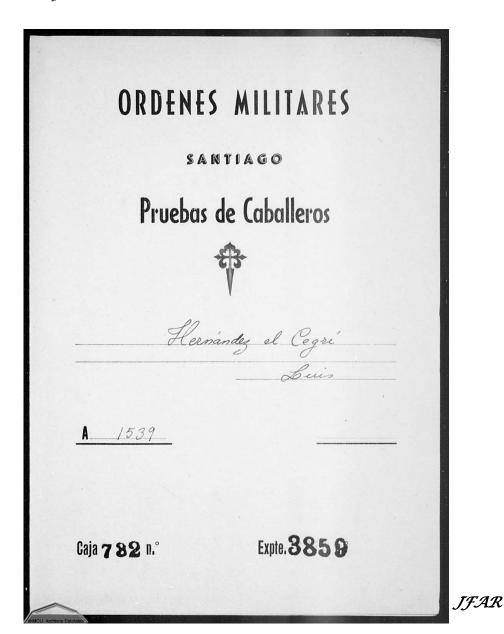
Fue hijo de su primer matrimonio con Maria Granada Venegas.

1.1.1 Luís Fernández Zegrí

1.1.1 Luís Fernández Zegrí

Natural de Granada, caballero 24 de esta cíudad y de la Orden de Santíago, fallecíó en el año 1578.

Heredo de su padre el Mayorazgo fundado por el, contrajo matrímonío con Isabel de Alarcón.



valeso Catorse afon 8º nº 348 antiago elzozu Lettemo D' Luis Hernanter el muyz se gonaslo vocen Zegri, 201 de Granada of gonal (nermap seeds gon de glocha necessoro consed ac 8 aco of onoc Per music of elements of dob odni , sershore अरक कार्य की कर (4.0) promise & menos dersegment (a) The Blad segumen Demis dos no dos dos live pere of senou ste e mose y me abuelos no se Mes seemate some se ples ser more secondos tren deni so seienza de charanz sun di con tem de mente terentados pordo necesos gentenosse sel ennesemoros no lodo no so mo los de lo Co etre vener Sente pendha Buar @ Expro @ proce de delos morus

Santago a pose formustres uan seaguelaz bez int seen and re segennan to He casha y norma abunso a sul segim dam sed co red Somere Basel fritz orxolosiquente Deapumer por sixo of moder alogical his objecto el zori Opisecerbus of about of abid oftemed porby olecutimo se gonalo brero el zegri Al sesona mininge gennan en minige unto orenflecteteftigo Ponocos Dossimemo anocce of gone lobernmez Thomseso alson be seen stone germen - fuerregiment sianocaro reporte a renno seed gonolo breedelzegei 820 Ondoscomosao m de glocha do de de co seconmbre pare Asimos ma el 3 del plamore haza zegrin aha ming tremo oficeagord vo a deron serge al av semilier / fuerpreemm consens ne proce onen mordre seres d'in moren se 800 Fonocao alm & segumon cennos para secos On more concernate no honogao micho evo o of clembel Seriago of ammilho trempo of aleage zon dob i donie frenery sent meter / frezen 36 se der ohr Blad degorman converpariente de mine alos mas apos os C. O accent se gurren to 6 yours promie @ menos der segment to GBB & en GSabe per pronote Chaffe & la deguman peniodo sue lo no clos don proper de en securitor de more de sue opieno de se Mes seepates some se plea ser in the scombos tren e is severale charmy sundiches tem de mente ferentados pondo necesos gentenoble sel ennesemozog no lodo no somo los 3 1000 6 fremener Sente de dha Todo @ Exno & proce de delos moros 30

Il yantabeonlos tum gaent m also a Cy son bibos por seene mes pungiflee persone on olds I no selot abole to a gonzan moros y conser seave many a colo of yes cosa mm anta realist selec (# 06 suso og 06 g) nof onosas por 6 nece germontes & efete dice segues sons Jos frem coteto Coldner + 4 Co Gronoscez CG 704 BA To the Court porpha armse quirentannos q man one zmoon of the cleans tempo everbal on band y Hatal Sum sendudeo Ostitane Decivee mm dens profesto Charles was for the se une me mond som buenne r Biers mati pardes of alestos antimo trement need 20 moses & a va very unita Goloo musabe 5 mensel detro ag correct Juz Grazo Constadonno - de de stallinds remands Per air & shown or consenter . - tro sopologo as man of try financo aven bezino ser alla segen Column ses m mence to If & dimerer of own for ma wence I would seein from dede de a mere (pa 1010 - 800200 sec) nzam Oh zu de Comocie adn Jens de bezningez claseri verntecont sent glas Cosaleco abyle ctemb Dout olegitimo de Constabrate et Jest G labo coedin mais sega commerce comme ne detectet sof mocade and Jenger Bear dense Se sens & anosava Conermore seed of gomesty Steo Gnococ who cas son ohatmes trengo G men and the manufaction of the state of the state of the

facebagizon Getet notice Dund convocez Gray le Se cot selemme bree passe seest, mohomoelzeri/yemmer nerende ofreder des de molegedenmite haza zegzy meger geoglimi homo elzeri be gherm sens ratare) remore god purm me à dense orennans alen un upour co Tres to o los conocas cofpa se secentral don for grande centras ales sent ment dennise se cenmon edurahardo meter serezin vedra cood meez see of dont se commen so coneción ser se chas secroundy Orle 28 very morn, Spet & green write oce of anhye devo no coser oceans sesciont der segmen of to God on ofaler salce is secre ose there a da or or co & lon mis Que centima molocoffe oneignore em dre Colnelos youthathe seffe see prosecoe & Hoermote seelma comoros seero me gnables at receive onables personne on mil En Blog (Start & Dyno segunde conlos ons. offer alemo seces notes toas & and som breen a committee Ance 200 notice secreme use sees & notrob tem la trence tetetresa somo ibasima tem es com mente fegus es cofe nom of Homen don Bten pook dierry ger on cete 4 compress and of Segmender of muchale y afen du ochog-There can cotothe amoral withous ofto oldhoras conte of son evenim ser en oftine sonze seet me of nevert greet trev of abeold & dribbert whoever r along monto pregento des grusa be otil dollars art or a greatal coffreeers and sunzer De) in Surto colembro Don no Bleen acabigo

Fue su híjo:

1.1.1.1. Gonzalo Zegrí Alarcon

1.1.1.1. Gonzalo Zegrí Alarcon

Híjo de Luís Fernandez Zegrí y de Isabel Alarcon, heredo de su padre el Mayorazgo que fundara su abuelo Gonzalo Fernandez Zegrí, contrajo matrímonio con Isabel Porcet de Peralta.

Fueron sus híjos:

1.1.1.1.1 Luís Zegrí Pealta

1.1.1.1.2 Gonzaleo Zegrí Alarcon y Peralta

1.1.1.1.2 Gonzalo Zegrí Alarcon y Peralta

Natural de Granada, híjo de Gonzalo y de Isabel Peralta, fue el poseedor del Mayorazgo fundado por Gonzalo Fernandez el Zegrí, contrajo matrímonio con María Espínosa de los Monteros, al fallecer sin descendencia provoco un pleito por la possesion del Mayorazgo entre su esposa y Diego Salazar Zegrí, Mateo Guevarra Zegrí y Juan Zegrí.

Respuesta a la demanda interpuesta por Juan Zegri

Rancisco Ochoa en nombre de dona Maria de Es Num. 21.

pinosa viuda de don Gonçalo Zegri de Alarcon

Denn på de Penise Genoa y quensiceday Tomie nerg wedan In Bres

con vezino de la Ciudad de Granada. Digo, que a noticia de mi parte es venido, que a pedimiento de don Iuan Zegri estante en esta Corte, y vezino de la dicha Ciudad, se ha pedido la tenura de los bienes del mayorazgo, que vaco por fin y muerte del dicho don Gonçalo Zegri marido de mi parte, la qual se le ha de denegar, y mandar remitir la possessió del susodicho, y accion que tiene intentada ante V. Alteza, ante la justicia de la dicha ciudad de Granada donde està pendiente con el susodicho, y con don Matco de Gueuara Zegri, y con don Diego de Salazar Zegri, y con mi parte, haziendo en todo, como en esta peticion se contendrà. Por lo general, y siguiente. Lo vno, porque Gonçalo Fernandez Zegri fundador del dicho mayorazgo, dexò dispuesto, y ordenado, que sucediesse en el do Luys Fer nandez Zegri su hijo, y sus hijos, y decendientes legitimos, y no legitimados, fino fuesse por subsequente ma trimonio, prefiriendo el mayor al menor, y el varon a la hembra: y à falta de su decendencia y generacion, el mas cercano pariente legitimo. Y en la forma dicha, ya sea extinguido, y acabado la decendencia del dicho fun dador, y de su hijo, y no ha quedado nadie de su generacion y linage: y por auer sido el virimo posseedor el ma rido de mi parce, los bienes del dicho mayorazgo han quedado libres, y pertenecen a mi parte, para dellos ha zerse pagada de su dote, y cobrar vn legado, que el dicho su marido le dexò, y de lo que quedare, cumplir co mo albacea que es del dicho su marido, lo que dexò or denado por su testamento: y el conocimieto desto pertenece a la justicia ordinaria de la dicha Ciudad donde està pendiente, entre mi parte, y los susodichos, y la apelacion ha de yr de lo que se proueyere à la Real Audiencia de la dicha Ciudad. Lo otro, porque el dicho don luan Zegri, ni los demas litigantes, no tienen dere cho a pedir la tenuta de los bienes del dieho mayorazgo, porque no son parientes, deudos, hijos, ni decendie-

Live Nemitaga no avoide étagendr entelajose

tes

tes, in dela generacionimilinage del dicho fundador ly fobredidolos, o nos hardeste ipridrero el conquinition por sepati indeprebin, y folhardulinigar ante dijusticia de la dische Gill darly concerne W. A hezasporque la renu tafe dacioquando mito acabado y fenecido effesameus toppiconfil qual las paires pontrarias son parientes, por que derosbas fuierre feria ibazer vinjugzio iluforios Lo otro pos que cafo negado) que ebdicho don luan, yidemassheigamet fuellog parisades ollos bienes del dicho mayorazgo son tenues, y la rentaipoca, que aun no mo tacada año trezientos ducados: y la razon es, que el dicho fundador Sances Helingillandeskendio fy Confumio muchos de los bienes del dicho mayorazgo, y lo pudo hazer dodforme a las sharfalasdela dicha fondacion: demasquelas cafas principales, y aceiforias del dicho winculonsofiundieron, yaithmar organ poderlas temeidianelmaqidb de mipatte patque en fu ninez quindo las henedochartan poda la cental, quelan no auia para alimentarfdy das die has calas eftauamen Abua, ly en vn cerrocopibacidas delos ayres, y crammuy viejas, y con cel rebelionidel Reyno de Granada quedò aquel barrio desieraory no huno quien las quisosse habitar, de cuya caufavino a fer menos da renta del dicho mayorazgo: y sienido campequeña y de can poca consideracion seria cola rigurofa obligara miparte, y allos demas a livigar en esta Coste a pedimiento del dicho donduan, y no fiendo parce. Porque pido y suplico a V. Alteza mande remitirefla causa al la justicia ordinatia de la dichacia dad de Granada, donde està pendiente el dicho pleyto: y quando el o lugarno aya, le deniegue al dicho don duan Zegriny à los demas lingantes la tenutade des bie ines del dicho may prazgo y que se de a mi parte amparandola en ella, halla canco que este pley code fenezca, respeto de pertenecerle por las causas dichas en efra pericion: y porque el dicho fundadon desò facultad al matido de mi parte, para que de la renta de vinaño 1100 del del dicho mayotazgo, pudiesse disponer despues de su muerte, y dispuso en fauot de mi parte, y de su alma, co mo consta de las clausulas de su testamento, de que hago presentacion con el juramento necessario, juntame te con la fundacion del dicho mayorazgo, que està presentada en el dicho pleyto, que siendo necessario para que assi se prouea, aora que viene a noticia de mi parte, hablando como deuo, suplico del auto en que se mandò dar al dicho don Juan Zegti emplaçamiento en forma. Y pido justicia.

Replicato de doña Maria de Espinosa.

Num.25.

Rancisco Ochoa en nombre de doña Maria de Est pinosa viuda de do Gonçalo Zegri de Alarco, en el pleyto con don Juan Zegri vezino de la ciudad de Granada, y con don Diego de Salazar Zegri, y don Mateo de Gueuara Zegri. Digo, Que sin embargo de las peticiones por las partes contrarias presentadas,

10

fe ha de hazer y proucer en todo fegun y como tengo pedido, protestando como ante todas cosas protesto, q. por esto no sea visto responder a qualquier pedimiento que mire a la propiedad del mayorazgo sobre que selitiga. Lovno por logeneral, y lo dicho y alegado, en que me afirmo. Lo otro porque ninguna de las par tes contratias tiene derecho ala tenuta del dicho mayo razgo; porque las decendencias que dan no son ciertas, ni verdaderas, y afsi no fon deudos, parientes, ni decendientes de Gonçalo Fernandez Zegri fundador del dicho mayorazgo, ni de sus hijos, ni decendientes, co que estan excluydos totalmente de lo que pretenden. Lo otro, porque se ha de considerar, que Pedro Fernandez Zegri, de quien pretende set nicto el dicho don luan Zegri, no fuchermano de Gonçalo Fernandez Zegri primer fundador, ni hijo legitimo de su padre . Porque el dicho Pedro Fernandez Zegri se bautizo siendo ya hombre, de suerte que conforme a esto no pudo tener legitimidad, ni fue casado el susodicho segun orden de la santa Madre Iglesia, con que no pudo ser legitimo don Francisco Zegri su hijo, que dize ser padre del dicho don Iuan Zegri; y no siendo legitimos los padres, y abuelos del dicho don luan, ni hermano del dicho fundador, viene a estar excluydo para q no se le de la dicha tenuta. Lo otro, porque los dichos do Diego de Salazar Zegri,y don Mateo de Gueuara Zegri, tampoco tie nen decendencia cierta, ni verdadera del dieho fundador. Porque doña Ysabel Zegri de quien pretenden decender, no fue hija legitima, ni natural, deuda, ni parien ta de Gonçalo Fernadez Zegri primer fundador: y esto se verifica co llaneza, y muy grande certidubre. Porq en la fundacion del mayorazgo q hizo el dicho fundador, solamete hizo mecio de dos matrimonios q tuuo. El vno con doña Maria de Granada, en quien tuvo a don Luys Fernandez Zegri su hijo, primer llamado. Y el segundo matrimonio, con doña Mencia, en quien no

tuuo hijos cyfihuujera eftado cafado entre eftos dos? matrimonios el dicho fundador con Maria Pernandez Palomino, como pretende el dicho den Diego de Salaq zar,y huuiera dexado hija del dicho matrimonio, lo hu uiera declarado, como declaró los dichos dos matrial monios, y la llamara al mayorazgo por fu nombren yo nada desto aylen la dicha fundacion, con que se excluyes las precentiones contrarias. Porque pidory suplicos às V. Alteza haga, y prouda en todo, como tengo pedido, mandando remitir esta causa a la justicia ordinaria de la dicha ciudad de Granada donde està pendiente: y qua do esto lugar no aya, de les deniegue a las partes contrarias a cada vno dellos la dicha tenuta que pidene y en caso que se aya de dar, se de a mi parte para cumplis. por lo dispuesto por el restamento del dicho su marido, pues es justicia que pido, y costas, id in, robebnul raming

Otrofi, en cafo necessario contradigo el secresto de tos bienes del dicho mayorazgo, que la parte contra ria pretendes porq no fon partes para pedirlo, respeto de faltarles la decedencia, y mi parte està en possessio. Suplico a V. Alteza le lo deniegue, y mande que mi par refeefte contadicha pollession, como le efta oy, hafta que este pleyto se acabe, y se fenezca. onsib lab colonda

Autendo alegadolas partes, se recibio el negocio à prueua, sunque do na Maria de Espinosa auia pretendido, que este negocio se remitiesse a Granada: y por autos de vistajy remsta se detuno en el Consejo, como negocio detenuta. Recibido el negocio a pruena, todas tres partes hizieron sus prouaças, y presentaron susescrituras, aunque algunas estan redarguidas de falso ciuilmente, como fe dirà en lu lugar : y alsi aqui se pondrà en lo que se funda cada parte para obtener en este der folamete hizo mecio de dos marrimonicoisogan El voo con doña Mana de Granada, en quien tuuo a

don Luys Fernandez Zegri lo hijo, primer llamado. Y en antimonio, con dena Meneia, en quien no

0007

Num. 26.

De la relacion o matrimonio de Gonzalo Fernandez Zegri con María Hernandez Palomino, nacio:

1.1.2 Isabel de Zegrí

III. 1.1.2 Isabel de Zegrí

Nació en Granada el día 24 de octubre de 1524, hija del caballero 24 de esta Ciudad Gonzalo Fernandez Zegri y de María Hernandez Palomíno, por lo que seria hija natural de este, algunos descendientes pleitearon por un Mayorazgo fundado por Gonzalo, diceindo que era hija legitima del matrimonio de este con María Hernadez.

Establecío su residencía en la villa de Campillo de Arenas, provincía de Jaen, donde contrajo matrimonio con Juan Tavera el Africano, morisco converso que se establecío en esta villa y juntos fundaron otro mayorazgo que como el anterior fue de nuverosos pleitos por su posesion entre sus descendientes.

Volviendo al pleito del malyorazgo, en el se nombra el nacimento de Isabel:

 $J\mathcal{F}AR$

yo el dicho escriuano diga mi dicho ante otro escriuano, y lo sirmara de su nombre. Siendo testigos, Miguel Ramirez de Baeza, y Iuan de Molina escriuano publico, vezinos de Granada.

Teftigo, Efte dicho dia el dicho don Gonçalo Hernandez presentò por testigo a Pedro de Guzman Bene ficiado de fan Miguel, del qual fue recibido juramento en forma de derecho, fo cargo del qual fiendo pregunta do por el dicho pedimiento. Dixo, Que a veynte y qua tro dias del mes de Otubie que passo del año de vepnte y quatro, este cestigo fue llamado por don Gonçalo Hernandez Veyntiquatro de Granada, que a la sazon era, para que bautizasse en su casa vna niña que le auja nacido dos dras antes, porque estana muy mala; y este teffigo fue a la dicha casa del dicho don Gonçalo Hernandez, y hallo en la cama a Maria Hernandez, que era madre de la dicha niña, la qual estaua muy mala de par to, y madre, ê hija para morirle: y este testigo en presen cia de Miguel de Pedrofa escriuano publico de Granaday de Maria de Caçorla su muger, q fueron llamados para ser padrinos, bautizò a la dicha niña, y le puso por nombre Ysabel: y luego como fue bautizada, el dicho don Gonçalo Hernandez dixo, q por descargo de su co ciencia, y porq la madre de la dichaniña no murielle en pecado mortal, que el queria cafarle con ella, y que si viuiesse la cendria por su muger legitima, porque el le era en cargo; y de consentimiento de ambos ados, delante de los dichos testigos de bautismo, desposo por palabras de presente, que hazen verdadero mattimonio, a los dichos don Gonçalo Hernandez Zegri, con la madre de la dicha niña, que se dezia Maria Hernandez, y ambos fe otorgaron por marido y muger, el vno del otro, y el otro del otro, como lo tiene y manda la fanta Madre Iglesia Catolica: y vido que de la dicha en fermedad murio la dicha Maria Hernandez madre de la dicha Y sabel, y este restigo la enterrò en la dicha Igle

Num. 78.

+ Schepeperado de

san mus

1524

Ch240eoti 1541

guelorseman favelantelo

seclaran

Pooliche Adouthy sent

Ch mendamon 200

G Le llamo el funs ador a hallo reparroa Ma fl Palo mono y parcoa ronay sabely Ladaunco

George Pon Ag

muerte

Pleíto que ínterpuso Isabel a su padre Gonzalo Fernandez Zegrí, que se nombra en este.

| | Fundamentos de don Diego de Salaz ar Zegri, con los qua- les pretende suceder en este mayoraz go, como decen- diente de dona Nabel Zegri hya de Gonçalo diente de dona Nabel Zegri primer sundador, de primandez Zegri primer sundador, de Maria Fernandez Vnda su justicia en vn pleyto, que doña Ysabel Ze gri puso a su padre, y en vna prouança ad perpe- tuam, y en la prouança que ha hecho aora en el Consejo, y el pleyto es como sessue. Pleyto que doña sabel Zegri supadre. Pleyto que doña sabel Zegri supadre. |
|--------------------------|--|
| \$77 27 20 10 + | bonando la legalidad de Alonso de Paz Escri- uano de Provincia, ante quien passò el dicho pleyto, el qual es como se sigue. Parece que en Granada en 28. de Iunio de 1543. se respectato de 30 puso la demanda siguiente. Demanda. Rancisco de Sandoual en nombre de doña Ysa- bel Zegri muger de don Juan Tabera vezina de Demanda. Demanda. Num.29. |
| 2.3 3.4 | fla Ciudad, pedida ante todas cosas la venia, que de derecho se requiere, demando ante V.m. a don Gō- çalo Hernandez Zegri padre de mi parte: y digo, que es ansi, que mi parte es hija legitima; y natural del dicho produce de dar a mi parte de sus bienes la parte que de derecho le pudiere pertenecer, como a vna de dos hijas; y en ca- fo que le pueda en algo perjudicar, no ha de ter en tan- ta cantidad, que mi parte que de exclusa de sus bienes: y ha venido a noticia de mi parte, que el dicho su padre |
| | ARCHIVA ARCHIVA |

Num.30.

ha he cho e inflituydo mayorazgo de todos sus bienes en don Luys Zegri fu hijo, fin dexar fuera del dicho ma yorazgo cofa alguna,no lo pudiendo hazer;porque co forme a la cedula, y facultad de su Magestad, no se puede hazer sin que mi parte quede contenta, parte de bie nes que baste para se alimentar; lo qual ha de ser conforme a la calidad de la persona de mi parte, y de los bie nes que el dicho su padre tiene. Porende a V.m.pido y suplico, que auida mi relacion por verdadera, ò la parre que baste para auer vitoria en esta causa, por la mejor via y forma que de derecho huuiere lugar: y haga a mi parte cumplimiento de justicia, y condene, compela, y apremie al dicho don Gonçalo Hernandez padre de mi parte, a que coforme a la cedula de su Magestad, ê la calidad de la persona de mi parte, y cantidad de bie nes que tiene è tuniere adelante, le mande assignar a mi parte para sus alimentos, y sustentación de su persona, è familia, todo lo que huuiere menester. Y si es necessario, mande pronunciar, è declarar en quanto a esto, no auer auido lugar la dicha institucion del dicho mayorazgo, mandando desagrauiar a mi parte de todo lo q en su perjuyzio està hecho. Para lo qual el Magnifico oficio de V.m.imploro. Pido justicia, y costas, y juro por Dios, que esta demanda es cierta, y la entiendo pro uar. Y hago presentacion de la escritura de mayorazgo, que el dicho don Gonçalo Hernandez tiene hecha, y otorgada, en quanto haze por mi parte, y no en mas, ni aliendel a .m. V. sina obnamab, sisteparal o

Otrofipido y suplico a V.m. que esta demanda mãde que le notifique al dicho don Luys Zegri Veyntiqua tro della Ciudad, y hermano de mi parte, para que si qui siere por lo que le toca, assista a este pleyto, y lo que en el se hiziere le pare perjuyzio.

Mandò el juez dar traslado, el qual se notificò a do Luys Zegri. b alalaza abang pang up sap, bebingas ar

Y ansimismo se notificò al dicho don Gonçalo Hernandez

© Archivos Estatales, mecd

nandez Zegri, y el dicho don Gonçalo respondio a ella, l que es como le figue loup oque es como fe figue lo que es como fe figue lo popular la como fe figue la como diera netcenecer de su legitima en los bienes de mi pac Respuesta de don Gonçato a la demanda. baltante para alimentarle, que nieg o, lo pudo mi partelego de Baeza en nombre de don Gonçalo Her Num. 31. nandez el Zegri, respondiendo al pedimiento nueuamente hecho contra mi parte por dona Ysabel Zegri su hija, y don Iuan Tauera su marido; y el tenor del auido por repetido. Digo, No ha lugar, ni lo pudo hazer, ni fobre ello ha de fer oydo: y aunque pudiesse, mi parte ha de fer dado por libre, por lo figuiente. Lo vno, porque no se hizo por parte, en tiempo, ni en forma, segun y como deuia, carece de lo sustancial, y - Son verdadera relacion, niegolo, como en el se contiene: Lo otro, porque la parte contraria sobre lo mismo tie ne puesta a mi parte otra demanda, auiendo litispendencia sobre lo que agora pide; no pudo hazer el dicho pe- gent dimiento, y ha de seguir la demanda que tenia puesta Cy juyzio que sobre ello ay. Pido a V.m.ansi lo mande, de do clarando no auer auido lugar, ni poder hazer el pedi- Jeare miento que agora hizo; y que sobre esto pronuncie y declare. Lo otro, porque la parte contraria no puede pedir a mi parte alimentos, porque al tiempo que la ca. so la dio muchos bienes en dote, los quales tiene è possee ella, y su marido, y son bastantes para que con ellos se pueda alimentar. Lo otro, porque aunque los bienes y dote que mi parte dio a la dicha doña Y sabel, no bastaran para sus alimentos, que niego, pues ella està ca fada con el dicho don luan lu marido : y demas de los bienes que mi parte le dio, tienen è posseen otros muchos, y que rentan tanto, que los frutos dellos bastan para alimentarse, y que le sobre; no puede pedir a mi parte ninguna cosa, porque como quiera que el hijo tega con que se alimentar, no lo puede pedir al padre, por ser como es el pedir alimentos remedio subsidiario.

Lo otro, porque lo que mi parte dio a la contraria en dote y casamiento al tiempo que la caso, es lo que le pu diera pertenecer de su legitima en los bienes de mi par te,y mas. Y aunque no fueratoda ella, ni lo que le dio bastante para alimentarse, que niego, lo pudo mi parte hazer para vincular los bienes que le quedauan, y fin fer obligado a lo que la parte contraria pide. Pues por la licencia que su Magestad le dio para vincular sus bie nes, le concedio que lo pudiesse hazer, aunq a los otros hijos no dexasse tanto parasus alimentos, quanto le po dia percenecer de sulegitima. Lo otro, porque si mi par te hizo vinculo de sus bienes en fauor de don Luys su hijo, pudolo hazer, y la parte contraria no lo es para los contradezir, por lo que està dicho. Lo otro, porque al tiempo que se hablo è trato el casamieto entre las par tes contrarias, y se quisieron desposar, mi parte les dixo y hizo saber, q auia de hazer vinculo è mayorazgo de sus bienes en fauor del dicho don Luys su hijo, y que la dicha dona l'sabel solamente avia de aver de los bienes de mi parte la dote que entôces se concerto que le dies fe, è tiene ya recibida, y no mas; y lo confintieron, y huuieron por bueno, y debaxo desta condicion, y auiendolo assi por bueno, se desposaron y casaron: de cuya causa, aunque pudieran tener algu derecho para los alimentos que la dicha dona Ysabel pide, y contradize el dicho vinculo y mayorazgo, que niego, no lo puede, ni deue hazer, por el consentimiento que dieron, y aproua cion que hizieron. Lo otro, porque despues que las par tes contrarias se casaron, teniendo por bueno, y aprouando lo contratado entre ellos y miparte, cerca de lo que les auia de dar de sus bienes, pues los susodichos re cibieron la dote que mi parte les prometio, esto solo bastara para que no huniera lugar lo que la parte contraria pide. Porque pido y suplico a V.m. pronuncie y declare, la parte contraria no auer podido hazer el pedimiento que hizo, y fer obligado a feguir el juyzio q

teniacomençado: y en caso que ayalugar de poderlo hazer, dè a mi parte por libre de lo contra el pedido, de clarando, si necessario es, que no ha lugar, ni se puede hazer lo que la parte contraria pide: y en todo cerca dello a mi parte haga justicia, como mejor huuiere lu gar. Para lo qual vueftro oficio imploro, y costas.

Desta respuesta se mandò dar trassado, y se notificò al procurador de don luan Tabera, y la dicha D. Ysabel Zegri replicò a ella, que es como se sigue.

ra in dore, que apenas llega a dozientas mil Replicato de doña Mabel Zegri.

mo coults per la diena elericura de mayoraz Rancisco Nuñez en nombre de doña Ysabel Zegri muger de don Iuan Tabera vezino desta Ciu dad, en el pleyto que trata con don Gonçalo Her Leolica dona nandez Zegri, y con don Luys Hernandez, padre, y her mano, vezinos desta Ciudad. Digo, que V.m deue mãdar hazer, segun por mi parte està pedido, sin embargo de lo por la parte contraria dicho, y alegado, que no ha lugar, ni puede proceder por lo siguiente. Lo vno, porque no es dicho, y alegado por parte. Lo otro,porque auida confideracion a la cantidad de bienes, que el dicho don Gonçalo Fernandez padre de mi parte tiene vinculados en el dicho mayorazgo, es obligado conforme ala cedula, è provision de su Magestad, à dexar a mi parte fuera del dicho vinculo tanta cantidad de bienes con que mi parte pueda viuir. Y puesto caso, que porla dicha cedula de la Magestad se le de a la parte contraria facultad para poder hazer mayorazgo de to dos sus bienes, con que dexe a los otros hijos de que se puedan suftentar;efto no se ha de entender, como la par te contratia lo entiende, ni la lesion ha de ser tan grande, como lo es la que la parte contratta quiere hazer à mi parte, porque ha de aver moderacion, conforme a la calidad de la persona de mi parte, y conforme a la ca tidad de los bienes, y de los hijos que tiene a quien dar CIS

Num. 3 2.

de sus bienes; en lo qual està muy claro, que siendo mi parte, yel dicho don Luys hermanos folos, y no auiendo otros hijos, y auiendole dado mi parte tan poco, como el dicho don Gonçalo su padre le dio, que la le-Tion es enormissima, y el agravio tan grande, q el Principe no quiso entender, ni se entiende, que con esto lolo mi parte quede desheredada, y agraniada de todos los orros bienes, que le pertenecian por su legitima: mayormente, que lo que el dicho don Gonçalo dio a mi parte para lu dote, que apenas llega a dozientas mil marauedis, y la cancidad de bienes vinculados es muy grande, como consta por la dicha escritura de mayoraz elam.se go, y vale mas cantidad de doze mil ducados. Lo otro, porque haze muy poco al caso dezir, que mi parte tiene de donde alimentarse, y que el padre no es obligado. quando el hijo tiene de que: porque aqui no se le piden alimentos a la parte contraria, sino lo que a mi parte le puede pertenecer de la legitima de sus bienes, la qual el padre es obligado a dexar a fu hijo, y fe la deue de derecho natural, y ciuil, con la moderacion que su Mageflad manda por fu Real cedula: y esta deuda no se puede quitar, ni a la parte contratia le escusa dezir, que mi parte tiene otros bienes de q se puede alimentar, y sustentar. Lo otro, porque menos aprouecha a las partes contrarias dezir, que al tiempo que se hizo ; ly otorgo el casamiento de mi parte con el dicho don Juan Tabe ra su marido, se trato, y concerto, que no huvieste de auer mas la dicha mi parte de los bienes de fu padre, q la dote que entonces le prometio : porque aquello no fue, ni paísò de la manera, que las partes cotratias quie ren dezir. Y en caso que fuera assi, que niego, auiale de entender, no pareciendo otra cosa de lo que por entoces su padre le queria dar para su dote, finestendello a lo de despues de sus dias. Mayormente, q miparte no hi zo renunciacion de su legitima, y qualquiera contratacion que el dicho don luan Taberachizielle en perjuyzio de mi parte, no la pudo hazer, ni vale de derecho. Y demas desto, mi parte era, y es menor de veynte y cinco años, y estaua en poder del dicho don Gonçalo Het nandez su padre, y no interuinieron en ello las solemni dades que de derecho se requerian, para que a mi parte te le perjudicasse y assi todo lo que en este caso la parte contraria mostrare, que no se puede mostrar, ni aueriguar, todo ello es ninguno, y de ningun valor, y este o. Porque pido y suplico à V. m. que sin embargo de lo dicho, y alegado por las pattes contrarias, mande hazer a mi parte entero cumplimiento de justicia, segun y como por mi parte està pedido, y como mejor lugar aya de derecho. Para lo qual el magnisco osicio de V. m. imploro. Pido justicia, y costas.

Sporel juez se mandò dar trassado al dicho do Gol calo, y se le notificò a su procurador.

ças, y la primera fue de doña Y sabel Zegti.

Num.33.

Provanza de Isabel Zegrí, como híja de Don Gonzalo Fernandez Zegrí.

Provança de doña Ysabel Zegri. Segunda Pregunta. I Si saben, que el dicho don Gonçalo Hernandez no tie Num.34. ne otros bijos, ni herederos, sino al dicho don Luys Hernandez Zegri, è a la dicha dona Mabel muger del dicho don Iuan Tabera, ni despues de sus dias tiene otros hijos, ni herederos forçosos, porque si los tuniesse, los testigos lo sabrian, è no podria ser menos. ordo dezir este testigo, por la mucha conocie que con el ba rentale, e. 20 gitte de ce publico y no Testigo Iuan de Salamanca de treynta y cinco años Num. 35 poco mas, o menos, y que no le tocan las generales. Di xo a esta pregunta, que desde que este testigo conoce al dicho do Gonçalo, que ha mas de veynte y cinco años, fabe, Solid

sabe, y le conocio por sus hijos, y herederos a los dichos don Luys, y doña Y sabel, muger de don Juan Tabera: y si otros hijos tuuiesse, este testigo lo sabria, porque del dicho tiempo a esta parte los ha tratado, y comunicado mucho, y son vezinos. Y esto es lo que sabe.

Num.36.

Testigo Mateo de Godoy, de veynte y quatro años, y no le tocan, a esta pregunta dixo, que este testigo no sa be, que el dicho don Gonçalo Hernandez tenga mas hi jos que al dicho don Luys, y dona Y sabel: y si otros hijos tuniesse, este testigo lo sabria, porque desde que nacio los conoce.

Num. 37.

Testigo Iuan de Baeça escrivano, de edad de treynta y cinco años, y que no le tocan, a esta preguta dixo que labe, que el dicho don Gonçalo no tiene otros hijos, ni herederos forçosos, sino a los dichos don Luys, y doña Y sabel, muger del dicho don Iuan Tabera: y si otros hijos, ò herederos tuniera, este testigo lo supiera, por lo mucho que ha que le conoce al dicho do Gonçalo, des de que se quiere acordar.

Num. 38.

Testigo Gregorio de Roxas, de edad de cincuenta años, yno le tocan las generales, a esta pregunta dixo, q lo q della sabe es, q de treynta y cinco años a esta parte que ha q este testigo conoce al dicho do Goçalo Ferna dez el Zegri, hasta aora, este testigo no ha oydo dezir, q el dicho don Gonçalo tenga mas hijos que al dicho do Luys, y doña Y sabel Zegri, muger de don suan Tabera sus hijos: y que este testigo cree, è tiene por cierto, q si el dicho don Gonçalo tuniera mas hijos que a los que ha dicho, è declarado tiene, que lo supiera, ò lo huniera oydo dezir este testigo, por la mucha conociencia que con el ha tenido, e tiene: y que esto es publico y no torio.

Num.39.

Testigo Luys de Soria escrivano publico, de edad de veynte y dos años, poco mas o menos, y no le toca las generales, a esta pregunta dixo, que este testigo ha oydo dezir al dicho don Gonçalo, que no tieno otros

hijos

© Archivos Estatales, mecd es

hijos legitimos, sino es la dicha dona l'sabel, y el dicho don Luys: y assimismo lo ha oydo dezira otras perso nas por cosa muy publica.

Esta pregunta segunda se pone aqui, por dezir los tes tigos de la legitimidad de la dicha doña Ysabel.

de dos hijos le parece al refligo, que es muy

Fueron híjos de Juan Tavera y de Isabel Zegrí:

1.1.2.1 Juan Tavera Zegrí

1.1.2.2 Luísa Tavera Zegrí

1.1.2.3 Luís Tavera Zegrí (1548, sín descendiencía)

1.1.2.4 María Tavera Zegrí (sígue la rama)

1.1.2.5 Gonzalo Tavera Zegrí (sín sucesíon)

1.1.2.1 Juan Tavera Zegrí "el Mozo"

Nacío en C ampillo de Arenas, Reino de Jaen, en el año 1542, no contrajo matrimonio pero si tuvo descendiencia con María Rayo Fernandez.

Fue sus híja:

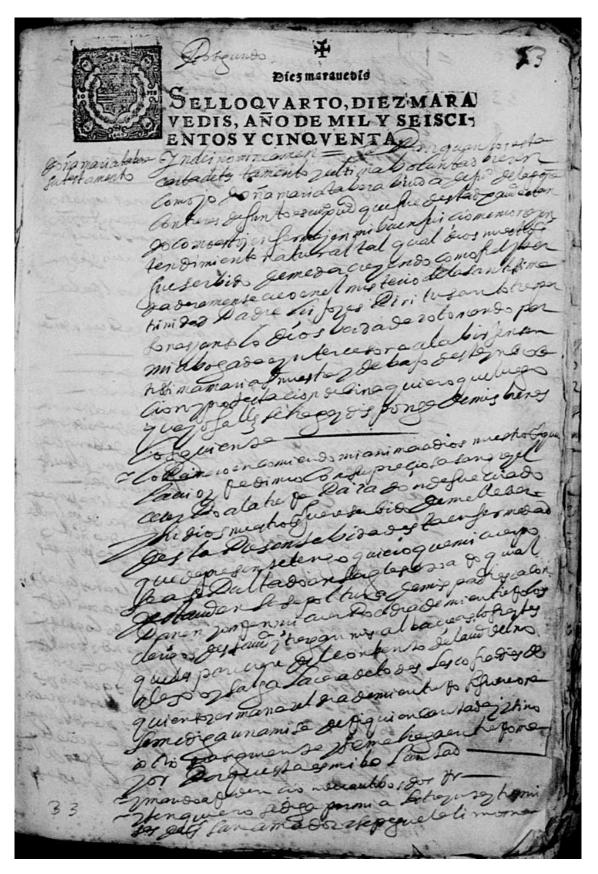
1.1.2.1.1 María Tavera Fernandez

1.1.2.1.1 María Tavera Fernandez

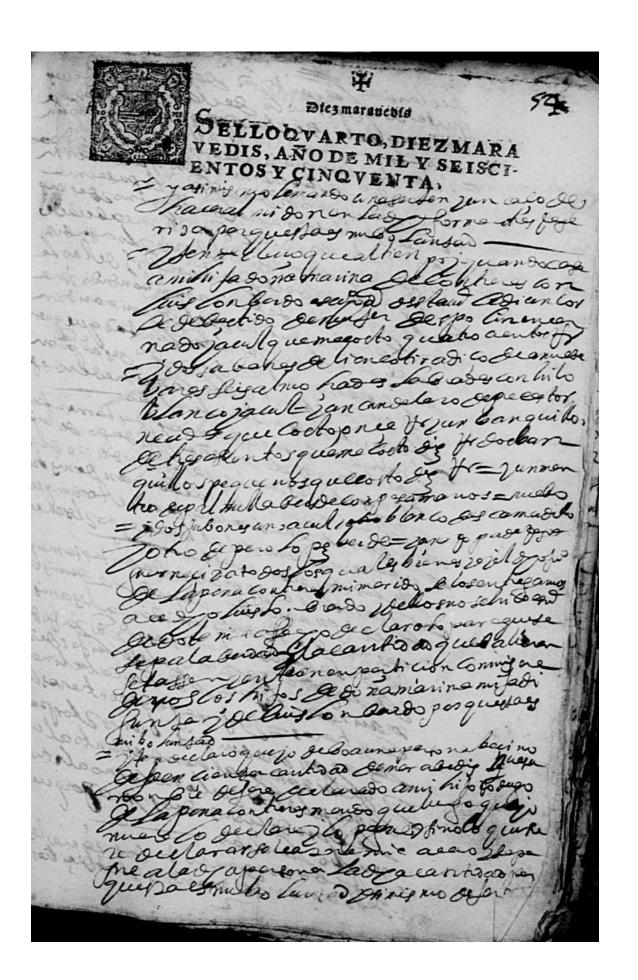
Natural de Campillo Arenas, hija natural de Juan Tavera el mozo y de María Fernandez, contrajo matrimonio con Juan de la Peña.

Fue su híjo:

1.1.2.1.1.1 Jose de la Peña Tavera

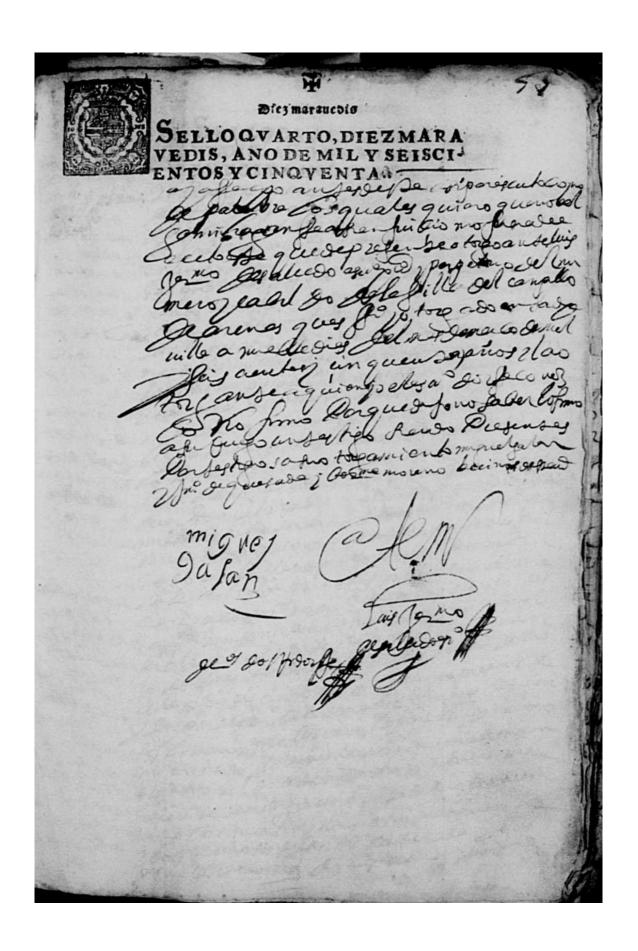


e organ Doing top sona Labor for 9 egale, santo De na Jenis heras andoques Decenot exquetro alasir fen sel go sais Jedgen reque to mises femidican al dele nontere defengo hosquatoala lingiatorce dus nome hock fauta ana olquetoaladis en delacación alaby en de for Lesaso reganto fendeelangueno selo, addanademin Waen may beloquemi hip go supode ra sulara refuebeso omedebengo dong weed as muto Landas and ani hi as na calalingunar e juna est so selver gomedo mido elanor de Consarqueletino porques 70 lengs to gos aleung lofege lasa some atalina mi his comi to cundad queto do loques mos 2/00 Eanoto quele tenes - ugint moto gos Lescalos thetiva de organico pos granouse selquinto perquestass



culonase (a conto a demara berguy caquelo quelose paquesos me i se to es adom benows ine compeloto zaloto comoalstucon about as sedios jua Jorg we pay Acto to jamilo to dos ique lesquin ged amentos manos 200 bie los go

55 JFAR



1.1.2.1.1.1 Jose de la Peña Tavera

Natural de Noalejo y vecino de Campillo de Arenas, hijo de Juan de la Peña y de Maria Tavera Fernandez, contrajo matrimonio en el año 1672 con Antonia Martinez, hija de Salvador Galan y de Juana Martinez, nieta por linea materna de Baltasar Martinez y dede Ana Blanca, esta hija de Francisco Rayo y de Juana Blanca, Francisco hermano de Maria Fernandez, abuela materna de Jose, por lo que eran parientes en 3º grado con 4º de consanguinidad.

Jen Malkays (Mafimando Z Ana Martine Z 3 Maria tradoral Martine Z 3 Maria tradoral Martine Z 3 Maria tradoral Anta Martine Z 4

57

| 9 | ₩ | |
|--|--|------------------------|
| 1 | Rote Dies maraneois | 4978 |
| | O CTITOOVALIC, LIE | MARA |
| 108 | O WEDIS ANOLD MILLYS | EISCIEN |
| | TOSYSETENTALDOS. | |
| Amprice alto | Le Dangvantorestacutases to to Seh Ecla De na becino alun de leany. Dead disenten anila de leany. | yals building |
| ad | On a hole Do na becino celaino | la ec malestogran |
| and more agreen | Je Seh Ela Dena beano allum Dead Dusenteen auilla delcans | : Closeaund by guylor |
| Some mi | Je ael dusenten auilla dellang. 30e le bis avios mucho y longra na habado semesa Ersary selen la or sense fasantamaro y glen | us I be marken to four |
| To sell 14 | hataso semesa cosary belle of a or sense fasantamasie jelen n falifi himasesalbasorgalan | : Com automamanting |
| to suawhat | late or sende la fautamaroj glen | acordinating be |
| aleste quite | n. O. l. l. him ago en Wasorgalan | y Gorguen |
| elpapelijap | 2 em 200 esa e- mila cella mina | as frateurstigues |
| nece - wid | an or dense fa fautamaring len of falif timas falla sorgalar en falif timas falla solla upit en fa fa fa fa hinewith time entra a do ser sul of o matricus entra a do ser sul of o matricus | y. Bequentace |
| July Contract | 1 On Die 11/ De O mario | In Anomamor |
| | o of a germone mate | magain a Jaggie |
| | la lis sin a doternar mate Ang dimase os quales a ducie | or feutimion to |
| | Ang dimade de quales souches a suche de los asencientemben de los asencientemben de la como de la companya de la como de la companya de la co | iandoyballano |
| | Ang dimare or quales asing sellosasenzienhindenvenni g bolins at destino Imi | mera squien |
| | | |
| No. of the last of | Ris Resagnendoen Coforma dema dema dema dema dema dema dema de | 10 2 2a |
| | Pino work bararion | |
| TO THE ST | gino word salesting no good - unarcamediana con sul sey some | 100 Voz 2a |
| 9 | - livatesaen som sular | 00229 |
| 1 | anarcamediana con som son | ealer UV = - |
| ~ | a garaboren bezin de que | na 20219 |
| | una Jaraboren bejn bej som en a Jaraboren bejn bej som una Jaraboren bejn begue Gormegapn en and puna begue en se yn bejnet en ales unarcamerica a pandeenhijnsen | 20309 |
| | on be yndoglet anhinter | al s |
| ~ | ensermoicha pandeenhiguser unarcamedicha pandeenhiguser unancha degonicy as, palanede unancha degonicy as, palanede | made Jot 600 |
| I WE | unanugade i a an les vina | |
| | as a one of the second | |
| - | Las lay to som milloually | - mo41 |
| NEAT T | gogahaler gunabarasemsis | en 00042 |
| 7000 | quako reatos sillagenquetrory | 12000 |
| | quahorestos quetros | 6 02029 |
| | | |

Vespensai Spark 1672 Il campilles Ansumpt instrumentum Binsis sit notum que d'anno anak Ransumpt instrumentum Binsis sit notum que d'anno anak restate In noi besuropt millette serve septing primo habitho ne nono de vero sigerima sulfo Sontificatus, autem Sanismo mi in Afto Ratio, Co I'm mi I'm clomenter divina providen ha Doge gewin anno en seundo, Ego inflatuigher no varius Oldi gras dam litteras aptiras his plumbo more Romane turne Crogoditias, Janas, Os integras quarum benon Seguitur videtiret Clemens Equi. ser uns servorum ger. Dilecto plus officiali venesa bilis fils mi Episcogi Frent. Salutern, Co aportolicam benedic Fisnem oblata nobis møjer proparte dilect filly loresh de Gienn. Diverd petitio continetat que d'igni alias swembbre de lestre, ce quarto acomum sopotte possemento tous convanguem basis gradions invien esse consumbos Josephus pre fatus no quiden persandi data ppera 2+ crimine admires her causa foret nos, es sedem Agticam ad misentordiam, es gratiam croas Los fautiones Veddends, Sed solum verana siènes distant de am Cognosit cum autem la cut cadem getito labinage bat miral. matieno mum inter es contratatur dieta Antoina difamata & implo remaneret, grama que conde reandala porrent veriri militer cooring against pregate innicen making gulari, set stante impedimento huius mode desidersum con has inpute at implere non prosunt als que s'edir affice ens abone, Duare ydem nobre humiliter supplican fererant quaterns en monemines opportune pour dere débeniquetable aportolica dipuaremur. nos ziji tur ces dem agin burulo ca Communications, alyr of consum Buleriathius, Tiguibus quemo dolibet immedati Constitut ad effection presentium tanhumlon Sequendum hasum serve absoluente discretione the perafetta Sugte mandamens quaternes deposita per le omni to e cudicione pue muneris aut premis et am sonte oblate aque te ominuo que muneris aut premis et am sonte de la ligenter informer el abstinere debere monement deprensions te di ligenter informer el abstinere debere monement deprensions te di ligenter informer. Siger informationer candem preses veritate not regerent liger gno man constitution onerame! June con dem granjeres es mirerabiles constitut as consus above continut nam ton hum Bunt ingrimet ab insucen Tepares devide, I vernam ate pumiliter getier int camillie gemtentian publican ingong, que

Valo For su Par sede colos quin rimera Brequisa gi nogradon Emariala na Conherry Davies suls, enwyenterano hoia sig cer Les sela Dena Joseph Talbus Der fer asanus antique Ja marking buctate fallet maj Brenestet a Jagrey & making yasimi mocomo cica anash Loeblancagell Carolow Saltafarman So se ladgalontra Londe- Thinemay no to do que fran sel Day o Cafolon franco la los quales relacion los sa hi fali filimoja a. Ean cake boovello nenemajenteramo hois tosellos pieror Beginos y natura Rossella doffenera les sela les par sogueno le loure Co Sa alguna 29 aues del a ad de fer sous On a m Do somo pomentos yesto Rossonio - A Lasymon Descenda diso quesalo quelos anha endes fondasien fes enter ceroco togetonfarguini dat gorguemaric fizabu Sellon ha jeute sue ermanade fran sull elqual cap confiana de Banco Bratavelle Il Grioffe nelso Borbulifalifir madigiona adonamaria ta dera gue fueta ubient buralde don foanta dera eleng co y du n'agrana de Blancamufer selsaltasan Asueladean Coniamarting I Lady 2801 Laberamufer sefoansetasena Sutras Jolishimoafofehselasena Sutras JFAR 60

felundo de foanamaring mus er su fan bastort are glandom amarting contra it qualsa seest et que son prisuos te 20 com Ab segrado suconsan himidado do so lo gua ordberlos conaci do fabito y enderoiso Mena convaio lo fa de Antooj do suitat In a samianos y Por quedencano comin monio que la senden Janbos Bulibiens Do our conhaer Amalimoning ndenzesto Res Bondiall a Diegundeg welcloutto so brender temengono h inendes enel grado Deferido beningos del ami feris mana y sin a rimo de que su fautro a en Modig enfast se hataron as na lmente selo qual seasi gomatri monio nose contigue Parkondinasting gued ara fanois famada que nos Bra oha Bargona quelo nella se core Porchogoeste To y Le feguiras mu hosdigeordieg entulosom euro jo ha Deast jalos pipopos lesto Aura Deligrosulta sosa gralesara commonhe ellos Reachmatinioning culoctender falegeeloshorgosseguesencosor sorque Daraello anganado Ladfadis Ben facionos Santis avalagual Mospotestes alaquarta Die gen Sadi son que mosademing no res Dond contrel ylentes Dorel ago boy, miles togation lometioo Bormingun juge eletiothicomifector La geintapes untaliforguele constantification for des fortens son bis propositions enter for Dara de desterne biben de substantia bara de desterne biben de substantia bara de desterne biben de substantia bara de desterne de la constantia de la Nacida en el año 1546, hija de Juan Tavera y de Isabel Zegri, contrajo matrimonio en Montegicar el día 20 de enero de 1566, con Beltran de Guevara, natural de la Villa de Montegicar, hijo de Guillermo Ladron de Guevara, y de Isabel Díaz, nieto por lnea patena de Beltran de Guevara y de Leonor perez

belkombegue el proprio do mingo y des sidementes sel transcolo beltran belkombegue de que vara y de y sabel sona. La partir de sel volla y de ha luis a fernando de fonalmia herrar faura la formader reger ver ins de can pillo de arena la fernander reger ver ins de can pillo de arena la partir de la partir del la partir de la partir de la partir de la partir de la partir del la partir de la partir del la partir de la pa

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.1 Geronímo Zegrí Tavera

1.1.2.2.2 Geronima Zegri Tavera

1.1.2.2.2 Geroníma Zegrí Tavera

Híja de Beltran de Guevara y de Luísa Tavera Zegrí, contrajo matírmonío el día 25 de febrero de 1585 con Diego de Salazar, híjo de Gabríel Salazar.

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.2.1 Diego Salazar Zegri

1.1.2.2.2.2 Francisco Salazar Zegrí

1.1.2.2.2.3 Petrolina Salazar Zegri

1.1.2.2.2.4 Maríana de Jesus Salazar Zegrí (f. 1710) Príora del convento de Carmelítas.

1.1.2.2.2.5 Luísa de Salazar Zegrí

 $\mathcal{I}\mathcal{F}\mathcal{A}\mathcal{R}$

Híjo de Gabriel Salazar y de Geronima Zegri Tavera, contrajo matrimonio con Angela de Tapia.

Pleito junto a Mateo Guevara Zegri, contra Juan Zegri y Maria Espinosa, por el Mayorazgo fuendado por Gonzalo Fernandez el Zegri, como descendiente de este.

Respuesta por Diego a la demanda interpuesta por Juan Zegri.

oimala Respuesta de don Diego Salazar Zegri. Todada obuqula, egymotem orbable beanad colob eorbuga

Num.22.

undador

ncay no Z

Van de Acurio en nombre de don Diego Salazar Ze gri vezino de la ciudad de Granada, como mejor de derecho lugar aya. Digo, Que a mi parte fele ha notificado vna demanda de tenuta, puesta por don Iua Zegri vezino de la dicha Ciudad, pretendiendo le pertenece la recision del mayorazgo que fundò don Gonçalo Fernandez Zegri, tercero abuelo de mi parte, por dezir,que Pedro Fernandez Zegri abuelo del dicho do Iuan, fue hermano del dicho fundador, y que han faltado con la muerte de do Gonçalo Zegri vitimo possesdor, los decendientes legitimos del dicho fundador : y V.A.ha de fer feruido de denegarle lo que pretende, declarando en caso necessario, auerse passado en mi parte por muerte del dicho don Gonçalo vltimo posseedor, la possession ciuil y natural del dicho mayorazgo, como decendiente legitimo del dicho fundador, y figuiete llamado, amparandole en la actual que tiene tomada, por lo figuiente. Lo primero, por lo general. Lo otro , porque el dicho don Gonçalo Fernandez Zegri fundador del dicho mayorazgo, fue cafado tres vezes, y del primeto matrimonio de dona Maria de Granada, tuuo a don Luys Zegri su hijo mayor, en quien fundò el dicho mayorazgo; y de legundo matrimonio cafò

con

con Maria Fernandez Palomino; y del tercero, con do na Mencia de Almorox : y de la dicha Maria Fernadez Palomino su segunda muger, tuuo por su hija legitima a doña Y sabel Zegri, la qual casò con don luan Tauera vezino que fue del Campillo de Arenas; y durante fu matrimonio tunieron por lu hija mayor legitima a dona Luysa Zegri, la qual casò con Beltrande Gueuara vezino de la villa de Montexizax ; y durante su matrimonio tunicion por fu hija legitima a dona Geronima de Gueuara Zegri, que caso con Gabriel de Salazar vezino de la villa de Priego: los quales ansimismo duran te su matrimonio tunieron por su hijo legitimo a mi parte. De suerte que es tercero nicto, decendiente legi timo del fundador, y el mas cercano pariente del vitimo policedor, y quien conforme a las clausulas de la tim fundacion deue suceder en este mayorazgo. Lo otro, porque la dicha dona Yfabel Zegri bifabuela de mi par te,como hija legitima del dicho fundador,impugnò la fundacion del dicho mayorazgo, y pretendio que no le podia hazer en perjuyzio de su legitima, sobre que se trata pleyto mas ha de setenta y ocho años, ante la justicia de la dicha ciudad de Granada, y vno de los eserivanos de Provincia della. Lo otro, porque no es cierto dezir, que Pedro Fernandez Zegri abuelo que dizen fue del dicho don Iuan, fue hermano del fundador. Lo otro, porque quando lo fuera, no pueden pretender fusdecendientes la succision deste mayorazgo, durante la decendencia legitima del dicho fundador. Lo otro, 790 porque el dicho Pedro Fernandez Zegri, de quien dize fer nicto el dicho don luan, nunca fue casado, ni dexò hijo,ni decendiente legitimo; respeto de lo qual, el dicho don Ivan no puede ser capaz de la succision deste mayorazgo, aun quando faltara la decendencia del fun dador. Lo otto porque menos es cierto dezir, que el fundador declarò no tener otro hijo, ni decediere legitimo mas que el dicho don Luys primero llamado, an-DO: tes

res q la facultad que se le dio para hazer el dicho mayo fazgo, y relación que el hizo para confeguilla, la pide, y se le cocede para que lo haga en su hijo mayor, lo qual presupone existencia de ortos hijos. Do otro, porque se dicho don Luys sucra hijo vnico lera necessario que lo expressa para que validra la dicha facultad. Porque pido y suplico a V. Asteza absuelua, y de por libro a mi parte de la dicha demanda, denegando lo pedido por el dicho don suan Zegri, y declarando a mi parte por legitamo sucessor del dicho mayorazgo, y auesse passido da possession ciurlo, y natural y y amparat le en la actual que tiene tomada proueyendo en todo, como en esta peribion secontiene, y para ello, &c. Pido justicia, y costas, casa actual que tiene son tiene, y para ello, &c. Pido justicia, y costas, casa actual que tiene son tiene, y para ello, &c. Pido justicia, y costas, casa actual que tiene son tiene, y para ello, &c. Pido

Ottoli contradigo el seresto, que en cotrario se pre tende, ansi porque mi parte tiene tomada la possession quieta y pacificamente de los bienes delidicho mayorazgo, como por la notoriedad de su justicia: y porque este año, conforme a lo dispuesto por el virimo possed dor, en conformidad de la fundación possee la reta del dicho mayorazgo doña Maria de Espinosa su muger. A V. Alteza suplico lo deniegue, y para ello, &c.

de Propincia dellas do orro, noronono e

Derecho de don Diego de Salazar Zegri, por prouança hecha en la ciudad de Granada, y en la villa del Campillo de Arenas.

Segunda pregunta.

I Si saben, y han oydo dezir, que el dicho don Gonçalo Hernandez Zegri fundador del dicho mayoraz, go, fue casado tres vezes. De primero matrimonio con do ña Maria de Granada, y durante su matrimonio hu uieron y procrearon por su hijo legitimo a don Luys Zegri, a quien en primer lugar llamò el dicho su padre a la sucession del dicho mayoraz go: lo qual saben los testigos por auerlo oydo dezir a otros sus mayores y mas ancianos, cuyos nombres declaren, los quales era personas muy honradas, de mucha verdad, y credito, y dezian

Num.86.

.oo mold

.ro.mu

gelfundador find Tres bens

dezian auerlo visto ser y passar ansi, y porque dello es publica voz y fama, sin auer cosa en contrario. ra a doña Geronima, y don Geronimo Zegri fus hijus. Y el tellamento de sogifica Gueuara Zegri, muger de Gabriel de Salazar, fecho en la vilta de Frie-Telligo Iñigo de Gueuara, de 77.años, y que es par riente dentro del quarto grado del dicho don Diego. Num.87. Dize, que lo contenido en esta segunda pregunta, es pu blico y notorio, sobre lo qual se remite è resiere a la fundacion del dicho mayorazgo, lo mos 23 cuptapasti Telligo Christoval de Chaues, de 70. años, è que no Num.88. le tocan. Dize, que lo contenido en la pregunta lo ha oydo dezirie fe remite a la fundacion del mayorazgo. Testigo luan Orejon, de 66.años, y no le tocan las Num89. generales. Dize, que lo contenido en la pregunta lo ha oydo dezir, y se remite a la fundacion del mayorazgo. Testigo Anton de Xerez, de 66. años, y no le tocan-Num.90. las generales. Dize, que lo contenido en la pregunta lo ha oydo dezir a sus mayores, y mas ancianos, y se remi te a la fundacion del mayorazgo. Testigo Gaspar Lopez Maldonado, de 70.años, y no le tocan. Dize, que lo contenido en la preguta lo ha Num.91. oydo dezir a sus mayores, y mas ancianos, y se remite al mayorazgo.

Fue su híjo:

1.1.2.2.2.1.1 Gonzalo Zegrí de Tapía

1.1.2.2.2.3 Petrolina Salazar Zegri

Híja de Gabriel Salazar y de Geronima ZegriTavera, contrajo matrimonio con Diego Davila y Najera.

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.2.3.1 Isabel Zegrí Davíla

1.1.2.2.2.3.2 Francisco Zegri Davila

1.1.2.2.2.3.3 Teresa Zegrí Davíla

1.1.2.2.2.3.4 Luís Zegrí Davíla

1.1.2.2.2.3.1 Isabel Zegrí Davíla

Híja de Diego Davila y de Greronima Zegri, contrajo matrimonio con Fernando de Nieva.

Fue su híja:

1.1.2.2.2.3.1.1 María Zegrí Davíla

1.1.2.2.2.3.1.1 María Zegrí Davíla

Híja de Fernando de Nieva y de isabel Zegri, fallecio en Granada el día 25 de noviembre de 1703, caso con Juan Perez Guerrero.

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.1 Jose Perez Zegrí

1.1.2.2.3.1.1.2 María Zegrí Guerrero

JFAR

Casado con Josefa de Leon, hija de Ana de Castro, en el año 1736, tuvo un proceso de Fe ente la santa inquisicion de Granada por unas supersticiones.

El Ingg "pical de Sind; Contra Ga Josepha de Leon Mufer de Florge Peron Cepri Vert de Sind; Don Vigoen Micona. In Sun En I de out le det 136. Ante el Comer gri xpootes. Vances parecio de la Volunta Manda & Medina de Estado Carada 33 å. I delato acira, hacia como 15 mejos que teniendo sad taDinte concertables you Me than de carno is hattan deportado tales de cara de Reente Veguna de ha des Promin for Quexella que dro sulmaxido, que la camo Mario de estables y of ala Dest; que para q Des no la sucediere afirma despracio, ficere la Deste ala nana vije mu temprano ala Caro donde dissuas talles poindayin Handa atapueros, neque nada la Mão Sies Major mada y que en asomandore air Mentana balles Type & lugo as mirante, sequitare, soprama of tenca Enel pelony en la bolia delos deligo, y En la la de las Enapies; Les an efects que la Dent; a la qua la mañana y die May palman france de la Mensana des estara asmeda a Bra Ventana celeja & She En es dando la El Accado, Repondio, que la la homa deka de la necesaria, que no nebec se Mis cuidado- of h de la Dente cira despuestas adalhe. de la les. Dira ledis fuere a cara de d'Int. Bara specal de la Phermeria &M na, y le despera, Luimaire la da lepa, Berique, 25 Donciolo da co, y deres gerant, que le hanca dade Salles y hamandole dade de de cale latin Bara Peggondes of la hanca-Que tallonte Hando atables notence par Consulmaxido. aconsegundo las que Ruere De Juceno fo gono day matera Vergondro dirales graming of aung the sulmaxide Schare by Paker Usunday robbe esty no day poder ma Oca Ein Dente de norg Maxia Montoney (Ham! las 1 non Auchinos Estables

1.1.2.2.3.1.1.2 María Zegrí Guerrero

Híja de Juan Perez y María Zegrí, caso con Bartolome Jímenez.

Fue su híja:

1.1.2.2.3.1.1.2.1 Luísa Jímenez Zegrí

1.1.2.2.3.1.1.2.1 Luísa Jímenez Zegrí

Híja de Bartolome Jímenez y de María Zegrí, contrajo matrímonio con Fernando de leon, que tuvieron una numerosa prole, entre ellos.

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1 Juan Nepomuceno de Leon Zegrí

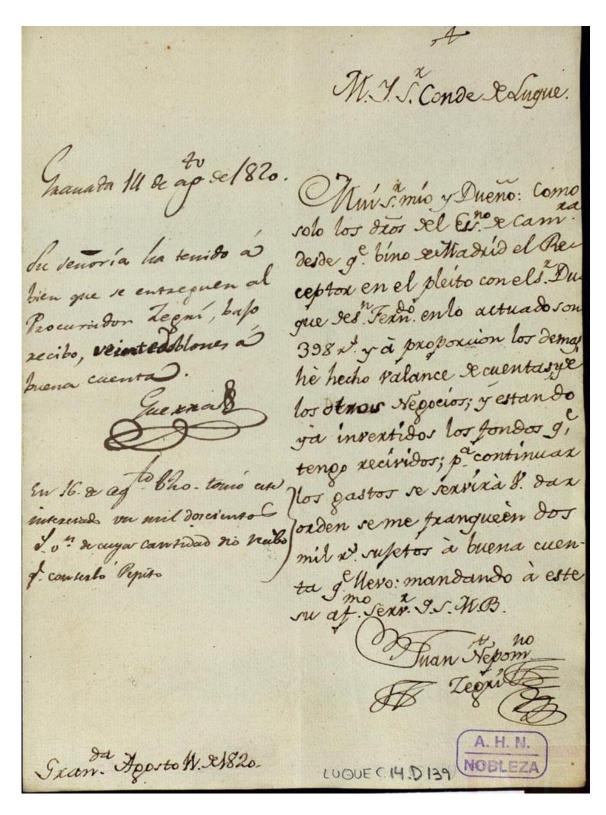
1.1.2.2.3.1.1.2.1.2 Jose Leon Zegrí

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1 Juan Nepomuceno de Leon Zegrí

Nació en Granada, fue bautizado en laparroquia de nuestra Señora de las Angustias el dia 18 de mayo de 1766, hijo de Fernando Leon y de Luisa Jimenez, procurador territoriar de Granada y hacendado. contrajo matrimonio con Catalina Martin Abril Iñiguez, natural de la ciudad de Granada, hija de Fernando Martin Abril y de Agustina Iñiguez Baldosera, Juan falledio el dia 29 de agosto de 1846.

| | , mu | |
|----------------------------|--|----------------------------|
| 40% | Número 13/3 | |
| GRANADA à d'y nuce | or de elegato de mil oc | hocientos cuarenta y seis. |
| Que ha muerto en el dia Me | | ob Intitaly. |
| Natural de Ma | Provincia de | Da edad da Sa serre |
| De edad de Boano e | Da Catalina elpartia | Sn cytado e Comenda |
| De profesion Procurado | - Committee of the contract of | su entermedad |
| su enfermedad fibre | . O hands | Marine |
| testamento in fulio de | ent suo ante I han " | 100 |
| Vivia en la calle de Sta- | They Parroquia de | of Villes |
| Padres. | Pueblo de su naturaleza. | Provincia. |
| A Bernando Lion | P) 10 | SQ man |
| an profesion profit | - minda - | o turnery on |
| So Zuna meg | | |
| | | |
| | | |

Correspondencía emítida por Juan al Conde de Luque y a unos abogados, sobre un pleito de una venta de mulas.



Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1 Fernando Leon Zegrí

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.2 María Leon Zegrí (n.1804)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.3 María de las Mercedes Leon Zegrí

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4 Juan Nepomuceno Leon Zegrí

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.5 Antonío Leon Zegrí

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.6 Josefa Leonz Zegrí (n.1809)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.7 Agustína Leon Zegrí (n.1811)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.8 Francisca Leon Zegri (n.1813)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.9 María Dolores Leon Zegrí (n.1816)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.10 Salvador Leon Zegrí

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.11 Catalina Leon Zegri

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1 Fernando Leon Zegrí

Nacío en Granada, el día 20 de mayo de 1802, contrajo matrímonío el día 20 de octubre de 1834, con María de las Anguístías Líllo, nacída en el año 1807, fernando fallecío el día

Núm.

| 189 |
| Standa trents y mo de Tulio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

| Ha muerto en el dia de lafta D. Termando Leon Legra y transtria natural de esta la D. provincia de de edad de cimanenta y tres aturas su estado carrale de profesion en y tres aturas su enfermedad colera testamento
| Vivia en la calle de Carrera & Dans. parroquia de V. 1039.
| PADRES. | PUEBLO DE SU NATURALEZA. | PROVINCIA. |
| PADRES. | PUEBLO DE SU NATURALEZA. | PROVINCIA. |
| Su profesion Thompade | Secunda | D. Secunda |

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1 María de las Mercedes Zegrí Líllo (n.1835)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.2 Bernardino Zegri Lillo

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3 Igancía Mercedes Zegrí Líllo (n.1840)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.4 Fernando Jose Zegrí Líllo

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.5 María Anguístías Zegrí Líllo (n.1845)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.6 Jose María Zegrí Líllo (n,1845)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.7 Catalina Zegri Lillo (n,1845)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.8 Francisca de Paula Zegri Lillo

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.2 Bernardino Zegri Lillo

Nacío en Granada el día 19 de abril 1837, hijo de Fernando Leon Zegri y María de las Anguistías Lillo, contrajo matrimonio con Eduarda Barroeta Gimenez, nacida en el año 1847.

Censo de la ciudad de Cordoba donde estuvieron viviendo

| 21 436 De | mardino Hegri Le | | 60 | 6ª | Granada | ,, | 6. Fires |
|-----------|------------------|---------------------------|----|--------|---------|-------------|----------|
| | | Eduardo Barrocto Garriere | 50 | id | 1 id | ,, | su ca |
| | | Ma Sonfa | 18 | foll ? | id | | io |
| | | Bernardino | 17 | id | id | Ito Somingo | Extud |
| | | Eduardo | 11 | id | Sta Fé | | forcela |
| | | José Jesus | # | id | almeria | ,, | ie |
| | | Mª Ortigora Moreus | | | Granado | | sirvis |

| TÉRMINO MUNICIPA | 72.000000000000000000000000000000000000 | | | 1 | | | | | GE | DULA 1 | | |
|--|---|---|--|--------------------------------------|----------------|---------------|-------------------|-------------|------------|-------------------|----------------------|--|
| DULA de inscripción que para la forma | eión del | padrón vecinal | presenta D.= | Benevalen | o hege | Stanicipal | v Lov do 31 | de Dicie | mbre | | n expresión de to | odas |
| las personas que residen en su cas | sa en es | te dia, en eump — | Casa uam- | | is de la Le, | Piso d | Facel_ | | | Cuartel | 4 - | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Edad | | NATURALI | 24 | Estado. | (1) | (2) Residencia | po de resi- | Sale leer. | OB O OB | SERVACIONES. | \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ |
| 12 17 . 0.11 | 48 | Pueblo. | Provincia. | Parroquia. | Caron | Pofesión | habitual | Tien | S. | 3 | | |
| Suracoline Geory & Lelle | 1.6 | provodo | mone. | da Sil | w | " you | | | | | | |
| rep Jogni Banceta | 12, | ۵ | <u>. </u> | Magdalin | Oltera | ٠, | | | | | | |
| emanden Lego Banoe ta | 13 | 7, | - | 1- Secolati | | | | | | | | |
| Quarde legin Barreta. | 6 | datafe | gravado | Ja tollo | 1 | -> | | | | | | |
| Edwards Barreta V | em | nes | | | | | | | | | | _ |
| Sepa Hoge | 30 | layi | Almai | | Soltera | Sirvi | te | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | - | | | | | | | | | |
| | | | | 1 | Alme | 2/ de | Di- | de 189 / | , | | | |
| | | | | | | // 1 | cabeza de fan | nttta // | | 1 | | |
| | | | | | 10 | hum | -0- | The. | 5 | - | | |
| | | | | | | | | i | | | | |
| En la casilla <i>Profesión</i> , se pondrá la que cada u sta, agente de negocios y comerciante, etc. etc. | no ejerz: | i ó sa ocupación ha | bitual, y si tuvier | e más de una, todas elle | s. Por ejemple | : médico, pro | opietario, y lab | rador, ren | tista de | Estado y contrat | ista de obras public | 13, |
| sta, agente de negocios y comerciante, etc. etc. En la casilla residencia habitual, se fijară el p adronară en le punto en que labite al hacerse el SERVACIONES.— Esta cedula deberă llenarse por | ueblo en padron: | que habite la pers poniendo como res | ona la mayor part idencia habitual e | e del año; por ejemplo: n Múrcia. | un estudiant | e que está la | mayor parte d | lemas circ | ustanci | as de cada una de | las personas que h | abites |

Tambien estuvieron viviendo en la ciudad de Huelva, como vemos en este censo.

| 5 | NOMBRES Y APELLIDOS. | SEXO. | E D A D . | ESTADO | 6 RAZON DE CONVIVENCIA CON RE CABERA | INSTRUCCIÓ: | - DE L | | MUNCH SHOW | THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN | NACIONALIDAD | SI ES RESIDENTE | DE RESIDENCIA | USE THE THE PARTY OF | EN QUE ESTÁN L | Va Constitution | |
|---------|-----------------------------|---|---------------------------------------|------------------------|--|--|---|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|
| | | | Attor. Neves Dias. | Q35978 | | | | OS ESPANO | DLES | DE LOS | FR 509 | O TRANSMENTS | TÉRMINO MUNICIPAL | PROFESIÓN. | AN QUE ESTAN D | OS AUSBNIES. | LEGAL DE LOS TE |
| | Rosens Domingue Heihuta | 110 | Anos. News Dias. | | DE PANILIA. | | Nacidos en | España. | Nacidos en ol extranjero. | EXTRANJEROS. | EXTRANJEROS. | nu este tërmin- | | OFICIO É OCUPACIÓN | En España. | En el Extranjero. | En España. |
| 5 | Rosenio Domingue Heihala. | 110 | The state of the same | | DE PARIETA. | iSabe iSabe | Ayustamiente. | Provincia. | Nación. | PAIS EN QUE NACIERON | | | Affest Meses Dins | | Ayuntamiento. Provincia | Nación. | Ayuntanalento Provincia |
| 5 | corace of consupera formula | Hene | y | colles | hile | ne | solvies | 1, | | niedute | | | 4 | Tomaluo | | | |
| 5 | Barnen il il | Men | " " | id | 1 | me | Henry | 4 | | il: | | | 4 | su cara | | | |
| 1 | Ignacia de la Viga Marino | 10 | 64 | Ydo | calera | 2 | | 1 | | il : | | | | Counte | | | |
| | delastain id il | Yar | THE SECOND SECOND | soltiro | hermane | ei. | | l | | il | | | | iel | | | |
| | | Lyn | | Yda | cunada | di | | 4 | | il | | | | su casa | | | |
| 200 | ana il il | Hem | 30 | seltera | E01100 200200 | ai | | 2 | | id | | | | il | | | |
| 2724 6 | Fanacio de la Vega Monard | Yan | 20 | id | hilo | · Ri | | 2 | | il | | | | Empleado | | | |
| 2000 | Fernando il ili | Van | 18 | il | il | ai. | 1 | 1 | | il | | | - | il | | | |
| | Maria, il il | Hoo | 15 | id | 1 | si. | | 4 | | id | 1000 | | | энсига | | | |
| | Candido il il | Var | | il | il | -ai | ellead | liet | | il | | | | Empleado | Medaga | | |
| S-C59 3 | Manuel de Rui Fernandes | Vac | 63 | Yde | calena | i | 1 You | ha | | il | | | | Propietaria | | | |
| | Maria Quis araus. | Hem | | il | criada | 4 | | 2 | | il | | | | simila. | | | |
| | antonio libra Dias | Yai | 16 | sollie | id | 4 | | 4 | | il | | | | estadiante | | | |
| | Reporte Miller | Hem | 18 | il | id | 230 | Criqued | | | id | | Se In | | trainera . | | | |
| 97 | Sugnic Cote Clavin | Yan | | casedo | calera | ei | 76 | icha_ | | ile | | | | medica | | | |
| | Manuale Giren Marchade | Hem | 12 | ili | whose | - si | | 1 | | il | | | | an easa | 200 | | |
| | Pregnie leste Peris. | The | | rolling | hijo | - di | | 1 | | il | | | | schidiante | | | |
| | Meanula it il | Hem | | 11 | il | si | | il_ | | il | | | | eu casa | | | |
| | Meanula Donnigue fraide | Hom | 18 | ide | crieda | ne | Palos | il | | _il | | | | criada . | | | |
| 20 | Bornale Bodsigue Markinis | | 53 | Yas | calina | - ni | Cedenas (bela) | Metanos | | il | 0.000 | | _ 9 | Enterfret linds | - | | |
| | Mearia Rodrigues Colleto | | 19 | cotters | hila | _ oi | Meuner Chil | | | _il | | | _9_ | su con | | | |
| | Generale Orliga Luntarial | Hem | 17 | id | sien | to si n | e He | che. | | il | | | | sirriula | | | |
| 28 | Mount finence Jeres | Yar | | carea | O 2001/25/100 TO | -a' | | id | | il | | | | Empleade | | | 1 10 10 |
| Ser. | Jorefu de Mora Claral | Hem | REFERENCE STATE | il | espire | ai. | 1 | 1 | | il | | | | sucare. | | | |
| 1 | autour finines Mone | Yan | 3 | anters | | no | | 1 | | il | | | | il. | | | |
| | francisio is il | Yar | | int | ist. | 22.0 | | 4 | | il | | | | | | | 100 miles (100 miles (|
| | One Balound | Hen | | id | r cried | 4 | Cravarde | 123 | | - Sel | | 100 | 1- | insente | | | THE RESERVE |
| | Colore Generalina | Her | AND DESCRIPTION OF THE PARTY NAMED IN | il | il | · | Lucina | il | | il | | | 2 | il | | | |
| 21 | Commanding Light Allo | 120 | | desire | de colore | 1 | Jun | vada | - | rele | | | 18 | Magade freez | | | |
| | Edwards Garack From | Her | 4." | 10 | af in | | | 1 | | il | | | | su corre | | | |
| | Jonto Sogny Finish | The | - 12 | as the | hif- | 31 10 | | · Comment | | - pily | 200 | | - | int : | | THE RESERVE | |
| 120 | Edwards with 120 | The | 16- | 134 | S MB | - | | l. | | il | | | -8- | il | | The State of the S | |
| | | | * * | | | | 4 . 10 | | | | | | | | | | |
| 31 | - | Come de la | Edwards Chrock June 1/10 | Short Come from the 17 | Start Court Town 10 all | Stant Charles Source How to de solling his | Stant Court Court How 12 it many from the first | South Proper Since to the st it is now in | Sunt Provide Court Store 17 alle Sugar de la | Court Court from the state of many the state of the state | Charle Brook from the lite at the high | Charle Bright Court of the to the late had a little to the late of | Charle Provide Course Vincola Vin alle Sugar de La Company | Charles Charles Control of the State of the | Start Charles Track to the set of super the second | Control Contro | Control Contro |

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.1 Bernardino Zegri Barroeta

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.2 Eduardo Zegrí Barroeta

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.3 Jose Zegrí Barroeta

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.4 Josefa Zegrí Barroeta

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.2 Eduardo Zegrí Barroeta

Natural de Santa Fe, en el año 1887, província de Granada, hijo de Bernardo Zegri Lillo y de Eduarda Barroeta Jimenz, contrajo matrimonio con Paula Castellanos Perez. Fallecio el día 15 de octubre de 1928, en manos de su cuñado, como vemos en el anuncio del periodico ABC de la epoca.

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.2.1 Paula Zegrí Castellanos (n.1911)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.2.2 Eduardo Zegrí Castellanos (n.1914)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.2.3 Santos Zegrí Castellanos

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.2.4 Pílar Zegrí Castellanos

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.2.5 Concenpcion Zegri Castellanos

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.2.6 Luís Daniel Zegri Castellanos

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.2.7 María Zegrí Castellanos

TRIBUNALES, CRÍMENES Y SUCESOS DE ESPAÑA Y DEL EXTRANIERO

Un hombre muerto por su cuñado en desensa de la hermana. Tres desconocidos hieren a un hombre y huyen. Drama familiar: Un hombre muerto y dos mujeres heridas.

Un hombre muerto por su cuñado en defensa de la hermana

Próximamente a las doce y media de la noche pasada, en la calle de Francos Rodríguez, 22 provisional, se desarrolló un sangriento suceso, del cual fueron protagonistas personas bien acomodadas, y que ha causado honda desclación en una familia.

En dicha casa, y en el piso entresuelo, derecha, vivían, desde hace cuatro años, don Eduardo Zegri Barrceta, de cuarenta y un años, oficial de Correos, natural de Santa Fe (Granada); su esposa, doña Paula Castellanos Férez, de cuarenta años de edad, natural de Granada, también, y siete hijos del matrimonio, el mayor de diez y seis

Parece que, per la vida desordenada del merido, había en el matrimonio frecuentes disgustos, que dieron lugar, en más de una ocasión, a malos tratos por parte de Zegría su mujer. Estas disensiones se acrecentamente a su marido sostenia receiva re

tenía relaciones con otra mujer.

Anoche, al regresar el marido, acompafiado de dos de sus hijos, a casa, se procujo
uno de los frecuentes disgustos, y Eduardo,
enturecido, amenazo a su mujer con matarla en quanto esturiera solo

la en quanto estuviera sola.

Del disgusto de ayer, enterôse un hermano de la señora Castellanos, que, con su madre, vive en el piso entresuelo, izquierda, de la misma casa. En un momento en que doña Paula quedó sola con su hermano, le advirtió a este en que forma se comportaba su marido, indicândole el parico que le producían sus amenazas, y rogândole que estuviera atento por si ola algún grito de anxillà.

auxiliò.
Poco después de sosterida esta conversa-ción, Eduardo Zegri hizo acostar a su mujer, y, entrando en la habitación donde dor-mian, comenzó a ma tratarla. Doña Paula pidió socorro, y entonces entró en la habifación el hermano de aquella señora, y pudo vér en la alcoba cómo su cuñado, agarrando del cuello a su esposa, la amenazaba con un

Santos—que así se llama el hermano de la señora de Zegri—se abalanzó sobre Eduardo, le quito v.olentamente de la mano Eduardo, le guito violentamente de la mano el revolver, y, pocos instantes después, en medio de gran confusión, sonó en la habitación un tiro, cayendo inmediatamente a tierra el cuerpo inanimado de Zegri, quien había sec bido un balazo en la boca, que le ocasionó instantáneamente la muerte.

ocasionó instantáneamente la muerte. El agresor, sin darse perrecta cuenta de la gravedad de lo ocurrido, salió inmediatamente en busca de ua médico, regresando al poco tiempo con el Sr. López Sánchez, a quien ecompañaba su ayudante. Sr. Herrera—ambos pertenecientes a la Casa de Socorro de Chamberi—, y quienes nada pudieron hacer, certificando el Sr. López Sánchez la muerte del Eduardo.

El autor de la muerte, que, como decinios antes, se llama Santos Castellanos, tiene treinta años de edad es soltéro y parece que

treinía años de edad es soltéro y parece que trabaja como agente de negocios en Gra-nada. Sin prestac la menor resistença, y poseido de gran excitación, fué conducido

a la Comisaría y de alli al Juzgado de guardia.

La madre de doña Paula y su hijo D. San-tos, habían llegado a Madrid hace unos días dispuestos a asistir a la boda de una hija y hermana suya, llamada Rosario, quien de-bia contraer matrimonio en plazo muy breve.

En el lugar del suceso se presentaron en los primeros momentos los serenos de la de-marcación y un brigada de la Guardia Mu-nicipal de la Tenencia de Alcaldía, Tam-bién acudió el Juzgado de guardia, que era el del Hospicio, instruyendo las diligencias de rigor y ordenando la conducción del ca-dáver al Depósito Judicial y la detención del agresor.

La esposa del muerto fué asistida por el médico que certificó el fallecimiento del se-fior Barroeta de lesiones y erosiones diver-sas, que presentaba en el cuello, en un bra-zo y en distintas partes del cuerpo.

Tres desconocidos hieren a un hombre y huyen

Por la carretera de Aragón marchaban el domingo unos obreros que encontraron tendido en el suelo, junto a la cuneta, a un hombre que tenja foda la cara ensan-

23 PLAZAS DE NOTARIAS EN VALLAGOLID

Convocades oposiciones libros. Instancias hasta el 13 de Noviembre. Ejercicros con el programa de Junio de 1923. Edición oficial, única selada por Gracia y Justicia, una peseta. "Conntestationnes Refus", escritas por Castán, Campuzano, Pou, Marañón, Miñana, Fáregas del Pilar, Ortiz y Orde, 120 ptas. Venta en plazos monsuales. Preparación en clases, por Campuzano, Aguado, Menéndez Pidal, Erías y Bemto, 100 posotas mes.

En las des últimas oposiciones de Oviedo y Barceiona, sus suscriptores y alumnos consiguieron el número 1 y 17 plazas, exhibienciosa las matribulas en la libreria. Fara más detalles, presentación de instancias, internado, etc., divianas a la ACADEMIA"

"EDITORIAL REUS"

CASA FUNDADA EN 1852

Matriculas: Preciados, 1. Libros, Preciados, 6 Correspondencia: Apartado 12.250. Madrid.

DOLENCIAS DEL ESTOMAGO

nagnesia "Roly"

CURA LA HIPERCLORHIDRIA

AGUAS DE MARMOLEJO

Temphiada, 1.º Septiembre al 15 Noviembre Para enfermos del higado, estómago, rino-nes, arteriosciorosis, diabetes, artintemo, cloroanemia, etc.

HOTEL DEL BALNEARIO

Agua embotellada: pidase en todas partes. y por cajus, a la Administración del bal-neario en Marmolejo (Jaén).

grentada. Inmediatamente le frasladaron a la Casa de Socorro sucursal del distrito del Congreso, donde los médicos de guardel Congreso, donde los médicos de guardia le apreciaron una herida de seis centímetros de extensión en la región frontal, con hundimiento de la bóveda craneana; otra, de un centímetro, en la nariz;
otra, en los labios, diversas contusiones y
alcoholismo agudo.

Su estado se calificó de grave, y seguidamente se dispuso el tras ado del herido
el Equino quirúrrico del distritro del Cen-

el Equipo quirúrgico del distritro del Cen-

el Equipo quirurgico del distritro del Cen-tro, donde quedó hospitalizado, después de serle practicada una operación.

Según manifestó el herido, se llama Ma-nuel Benito Gálvez, de treinta y seis años de edad, cerrajero de profesión y con do-micilio en una casa sin número de la calle de Arias, en Pueblo Nuevo de la Concep-ción.

En una declaración ha añadido que cuando se dirigia a su domicilio por la citada-carretora, le salieron al paso tres indivi-duos que, sin mediar discusión ninguna, le agredieron con palos y le causaron las he-

ridas que sufre.

La Guardia civil ha practicado gestiones para describrir a los autores, pero hasta ahora no se ha logrado la detención.

Un incendio en Torrejón de Ardoz

Ardoz

En el vecino pueblo de Torrejón de Ardoz había un edificio destinado a almacenes, en los que generalmente era paja lo que se guardaba. En la actualidad habría almacenadas 16.000 artobas próximamente. El demingo, por causas que todavia se desconocea, se inició un incendio que, dado el elemento en que se desarrollaba, adquirió en pocos instantes enormes proporciones. Las llamas, que se elevabán entre densas columnas de humo, alcanzaron tal intensidad, que podían divisarse desde bastante distancia. Rápidamente acudieron al hugar del si-

podían divisarse desde bastante distancia.
Rápidamente acudieron al higar del simiestro los propietarios del edificio y los vecimos y actoridades del pueblo; pero, no obstante los esfueizos que se realizaron para locálizar el fuego, éste continuó su obra destructora, y poco después las 16.000 arrobas de paja y el techo del pajar eran pasto de las líamas.

Por fin se consiguió dominar éstas horas des más con lo que se cuitó que prendieran

después, con lo que se evitó que prendieran en los locales co indantes. Las pérdidas se calculan en unas 34.000

Tres niños intoxicados con sub'imado

Los niños Manuel y Miguel Dominguez González y Miguel Jurado Pañol, de cuatro, dos y cuatro años, respectivamente, sufrên infoxicaciones de pronéstico menos grave que se produjeron en la carretera de Toledo, 9, por beberse el sublimado corrosiyo que contenía una botella.

Intoxicada con alimentos en malas condiciones

Concepción García Muñoz, de veinticua-tro años, es victima de una intoxicación de pronóstico reservado que se prodújo en la calle del Tesoro, número 11, donde tiene su domicilio, por injerir alimentos en malas condiciones.

Personas heridas por atropellos y otros accidentes

Cuando pretendía tomar un tranvía, en narcha, en la calle de Carretas, Antonio Arias Fernández, de sesenta y siete años, que vive en la calle del Molino de Viento, número 15, fué atropellado por la camoneta 25,228, que guiaba Francisco González Gar-

(Madrid) - 16/10/1928, Página 35

gright (c) DTARTO ARC S.L. Madrid, 2009. Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, chalos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición o resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales adirecta o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa, a salvo del pso de los dubtos que se contrate de acuerdo con las condiciones existentes.

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.3 Jose Zegrí Barroeta

Híjo de Bernardo Zegrí Líllo y de Eduarda Barroeta Gímenez, contrajo matrímonio con Francisca Vargas Alhama.

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.3.1 Bernardino Zegri Vargas

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.3.2 María Luísa Zegrí Vargas ()n.1919)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.3.3 Eduardo Zegrí Vargas

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.3.3.4 Concepcion Zegri Vargas

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.4 Fernando Juan Zegrí Líllo

Nacío en Granada el día 26 de febrero de 1841, hijo de Francisco Leon Zegri y de María de las Anguistias Lillo, fallecio el día 18 de julio de 1895, a bordo del barco Montivideo, contrajo matrimonio el día 3 de abril de 1871 en San Juan, Puerto Rico, con María del Carmen Marín Molina, nacida el día 27 de julio de 1853 y fallecida en el año 1928 en Nueva York.

| GRA El dia 26 A | NADA. Nacimie | nto de Lerinaisso | Juan Sepani. | 6 |
|--------------------------------|---------------------------|--|--|--|
| å la hora de en la calle de | Incoror to al | at 25th against a to the first own and a second and a strate | Service Control of the Control of th | El dia 24 er- à la hora de en la calle de |
| núm. Es hijo | BASING EVENTOR WAS COLUMN | | official Section 1 | niin Sobile I |
| D. Jerna Su profesion | udres. | Pueblo de su naturo | lleza. Provinc | ia. |
| Da May | Abuelos paternos. | The second for making the second seco | 2 | Su profesion |
| De Partal | Sano leg | of D | Aburlos pairrilos. | |
| Dr Barn | Abuelos maternos. | | Forcested solvests | |
| Se bautiza en la | parroquia de 1946 | ega 2 Es en 26 Setro | a) | sections of the section of the secti |
| Du | an | | 1241. Sally Grang of Res. | School St. |
| | | | | on the |



El vapor Montívídeo

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.4.1 Angustías Zegrí Marín (1874-1937)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.4.2 Fernando Zegrí Marín (1875-1945)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.4.3 Isabel Zegrí Marín (1876-1953)

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.7 Catalina Zegrí Líllo

Nacío en Granada en el día 16 de septiembre de 1846, fallecío el día 16 de julio de 1848.

| Granada á diezy | wing A 1 3 . C. | |
|----------------------|------------------------------|-----------------------------|
| | - // / | chocientos cuarenta y ocho. |
| Ha muerto en odia 🤇 | Wayer Calalua Li | Ho muerto of grad H |
| Natural de Lota | ob Provincial de | Watural de |
| De edad de 13. 100 | | De edad de |
| Su estado | | Su estado |
| De profesion _ | $\mathcal{L}_{\mathcal{L}}$ | De profesion |
| Su enfermedad acla | eut. | Su enfermedad |
| Testamento | | Testement |
| Vivia en la calle de | Virginia de Parroquia de | Medown Riviv |
| ADPADRES. | ANTO PUEBLO DE SU NATURALEZA | . PROVINCIA. |
| & Grund | Leon Zeari 1 | |
| Su profesion | Lean Legge) Com | 0) 70 |
| Dallactur | JOB, The | an prefesion |

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.1.8 Francisca de Paula Zegri Lillo

Nacío en Granada, el día 5 de mayo de 1851, híja de Fernando Leon Zegrí y de María Anguístías Líllo, fallecío el día 23 de agosto de 1853.

| | Núm. SR | |
|---------|--|------|
| | ochocientos cincuenta y tres. | |
| | Ha muerto en el dia de arres francale falla de Matural de francas de solo significante de Solo | 7 |
| | Su estado Affraca De profesion Su enfermedad Initation | |
| Talle) | Testamento Vivia en la calle de l'ac Ma Ineg parroquia de Mario | ,,,, |
| | D'AMAN PUEBLO DE SU NATURALEZA. PROVINCIA. | |
| | Su profesion thogado Smarada poisologo de Sala Shay della | |
| | | , |

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.3 María de las Mercedes Leon Zegrí

Nació en Granada en el año 1804, hija de Juan Leon Zegri y de Catalina Martin Abril, contrajo matrimonio con Jose Maria Lillo Carranza, nacido en Granada el día 21 de octubre de 1802, hijo de Bernardino Lillo y Caranza y de Ignacia Maria Alvarez Cienfuegos.

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.3.1 Catalina Lillo Zegri

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.3.2 Francisca de Asis Lillo Zegri

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.3.3 Ignacío Bernardino Lillo Zegri

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.3.2 Francisca de Asis Lillo Zegri

Nacío en Granada el día 10 de mayo de 1832, contrajo matrimonio el día 1 de abril de 1854, con Diego María del Castillo Lechuga.

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4 Juan Nepomuceno Leon Zegrí

Nacío en Granada el día 7 de noviembre de 1805, híjo de Juan Nepomuceno Leon Zegrí y de Catalina Martín Abril, de profesion abogado, contrajo matrimonio con Teresa Arroyo Martín, híja de Miguel Arroyo y de Teresa Martín.

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.1 Cecílio Zegri Arroyo

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.2 Nícolas Zegrí Arroyo

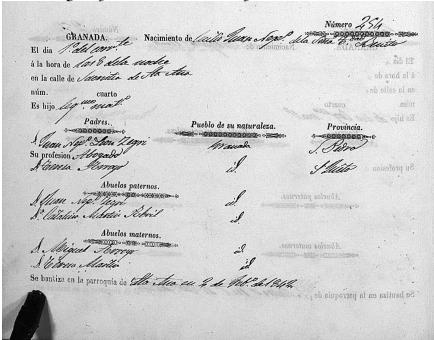
1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.3 Teresa Zegrí Arroyo

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.4 Dolores Zegrí Arroyo

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.5 Jose María Zegrí Arroyo

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.1 Cecílio Zegrí Arroyo

Nacío en Granada el día 1 de febrero de 1842, híjo de Juan Leon Zegrí y de Teresa Arroyo Martín.



1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.2 Nicolas Zegri Arroyo

Nacío en Granada el día 14 de junio de 1846, hijo de Juan Leon Zegri y de Teresa Arroyo Martin.

| 5 | Número. 12. | 79. |
|----------------------------|---|--|
| GRANADA | Nació Silolago | SHAHAHA CHARLES |
| El dia les Me sorr | munama) | ore de les M. H. H. H. |
| en la calle de | | "of la calle do Delle |
| Es hijo de legítimo matrin | HER STANDARD THE TEST OF A SECURE OF SHEET AND SHEET AND SHEET AS SHEET AS A SECURE OF SHEET AND SHEET AS A SEC | Charles of the de leaves of the contract of th |
| Padres. | Pueblo de su naturaleza. | Provincia. |
| o pull orgini | so hagei | Eliment June |
| su profesion lung. | njo · · · · · · · · | |
| Abuelos paternos. | | Abnebus patebus |
| Do Calentina elle | Myri Es | - 2e. |
| Abuelos maternos. | | Abustos metos nos |
| I Higuel do | vojo Seo | Hum will with |
| Se bautiza en la Parro | quia de I III en 3 | Musico - de |
| | | |

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.3 Teresa Zegrí Arroyo

Nacío en Granada en el año 1848, fallecío el día 4 de octubre de 1867 a los díez y nueve años de edad.

| Nu Núm. | ím. 98 |
|---|------------------------------------|
| Granada cuaro de Act. | ahuna de mil |
| ochocientos sesenta y viere | ochocientos sesenta y |
| Ha muerto en el dia de hory D. Leresa Legni y An | Ha maerto en el dia de |
| Natural de esta provincia de | Natural de |
| De edad de 1.9 años | Natural de De edad de 2 |
| Su estado | |
| De profesion | - Su estado |
| Su enfermedad Ernew visolenta | De profesion |
| Con auxilio facultativo | Su enfermedad |
| Sin auxilio facultativo | Con auxilio facultativo |
| Testamento | Sin auxilio facultativo |
| Vivia en la calle de Post. Ala Concep. parroquia de | Testamento Vivia en la calle de |
| PADRES. AND A PUEBLO DE SU NATURALEZA. | . AIDNIVORQUEES. |
| D Inan Nysommeen Zegni | THUIA. |
| Su profesion 9 Lenesa Arroya Samala | Su profe. |
| De la Lance | Donntone Po |

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.4 Dolores Zegrí Arroyo

Natural de Granada, contrajo matrímonio con Ramón Medina Gutierrez, nacido en el año 1820 y fallecido en el 1906, hijo de Jose Medina y de Rafaela Gutierrez.

Fueron sus híjos:

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.4.1 Ramón Medina Zegrí

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.4.2 María Dolores Medina Zegri

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.4.1 Ramón Medina Zegri

Nacío en Granada en el año 1865, híjo de Ramón Medina y de Dolores Zegrí Arroyo, fallecío el día 4 de febrero de 1869 a los cuatro años de edad.

| Núm. 15 | 358 |
|--|-----|
| Granada Chatro de Velreno de mil | |
| Ha muerto en el dia de laftia Ramon Mesina Ley vell Natural de Granasa provincia de | |
| De edad de Cuartire Uma Su estado | |
| Su enfermedad Pulmonea Con auxilio facultativo La tentino o | |
| Sin auxilio facultativo Testamento Vivia en la calle de Plantade H. parroquia de Plan Gul Anno 1910 Anno 1910 Parroquia de Plantade H. parroquia de Plan Gul Anno 1910 Parroquia de Plantade H. parroquia de Plan Gul Anno 1910 Parroquia de Plantade H. parroquia de Plantade Pl | |
| AUTO PADRES. AND AUTO PUEBLO DE SU NATURALEZA. 2370 PROVINCIA. | |
| Su profesion Cretionatico | |
| Du Deleref Legre | |

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.4.2 María Dolores Medina Zegrí

Nacío en Granada el día 1 de novíembre de 1868, híja de Ramón Medína y de Dolores Zegrí Arroyo.

| J. J. W | GRANADA. | N.º4/3 |
|---|-------------------------|--|
| En el dia de la fecha se ha bautizado à que nació el dia primero à la hora de la companya de la | e ha | First the incidence of the control o |
| URALEZA | PUEBLO DE SU NATURALEZ. | |
| 9. Dannon elladin Su profesion en 12 de de la Company de Da la Calorez de ABUELOS PATERNOS. Da Maferela Subicio ABUELOS MATERNOS. | gor in | TARTERON CONTRACTOR OF TENNOS |
| ABUELOS MATERNOS. D. Tuene Da Yeresa e Prronje | 4 | ABRIEDS NATERALS |

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.4.5 Jose María Zegrí Arroyo

Nacío en Granada el día 15 de Septiembre de 1851, híjo de Juan Leon Zegrí y de Teresa Arroyo Martín.

| · Dura Lung A. |
|---|
| N. 2033 |
| GRANADA Nació (Tore) Madela Sina printal Ad |
| hora de las 2 desta manuna en la calle de Hachae en la calle de Hachae en la calle de Hachae inomirina matrimonio |
| Es hijo de legítimo matrimònio PADRESMA PUEBLO DE SU/NATURALEZA, 19 PROVINGIA. |
| D'Anoung is Degre } Inina noisologue |
| De teresalteroys |
| Dhan Martin & Di |
| Abuelos maternos. Abuelos maternos. |
| Softend Martin Soll |
| Se hautiza en la parroquia de Lelle en delle presente de l'étients de mil ochocientos cineuenta y uno. |
| |

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.5 Antonío Leon Zegrí

Nació en Granada el día 10 de noviembre de 1808, de profesion medico y se establecio en Dalias, contrajo matrimonio con Josefa Moreno Escudero, natural de Antequera, nacida el día 1 de mayo de 1810.

Fueron sus híjos:

1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.1 Francísco Jose Zegrí Moreno (n.1829)
1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.2 Juan Nepomuceno Zegrí Moreno
1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.3 Antonío Zegrí Moreno
1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.4 María de las Merdedes Zegrí Moreno
1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.5 María Josefa Zegrí Moreno
1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.6 Enríqueta Zegrí Moreno
1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.7 Francísco Zegrí Moreno

1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.2 Juan Nepomuceno Zegrí Moreno

Nacío el día 11 de octubre de 1831, en Granada hijo de Antonio Zegri Martín y de Josefa Moreno Escudero curso estudios en el Seminario de Granada, siendo ordenado sarcedote en la Catedral de Granada el día 2 de junio de 1855, fundo la Congragración de la Hermanas Mecenarias de la Caridad, como sarcedote estubo en las parrioquias de Huertos Santillan, y de San Gabriel de Loja. Fallecio en el año 1905.

1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.3 Antonío Zegrí Moreno

Nacío en Dalias el día 26 mayo 1846, contrajo matrímonio 26 de junio de 1876, con Elvira Martínez Pedreira..

1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.5 María Josefa Zegrí Moreno

Natural de Dalías, caso con Jose Mílano Navarrete.

1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.6 Enríqueta Zegrí Moreno

Natural de Dalías, contrajo matrímonío con Jose María Bascuas Rízo.

1.1.2.1.3.1.1.2.1.1.5.7 Francisco Zegri Moreno

Nacío en Dalías en el año 1847, fallecío en Granada el día 2 de abríl de 1858.

| · dies & Abril | |
|--|--|
| Weinen. | Núm. 29 |
| Tim Granada Son Timb | de Abail de mil |
| 1987 (TEM 2016) British (1997) | ochocientos cincuenta y ocho. |
| He muerto en el dia de Caffra France | Co 2 |
| Ha muerto en el dia de lafta France. Natural de Dalias | vincia de - ob famina |
| De edad de once anos | the eded the private waterest |
| Su estado | Surestado |
| De profesion | * De prefesion |
| Su enfermedad aphopegia | Su enformedad Acharacter |
| Testamento | Testamento |
| Vivia en la calle de Someres | parroquia de S. S. C |
| | |
| Padres. Pueblo | de su naturaleza. Provincia. |
| 9-1: 000 | The second secon |
| 2 Automo Zegia | C. L. C. |
| De Josefa Troseno | zanada id |
| Su profesion | |

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.10 Salvador Leon Zegrí

Nacío en Granada el día 18 de enero de 1820, contrajo matrímonío con Francisca Bravo.

1.1.2.2.3.1.1.2.1.1.11 Catalina Leon Zegri

Nació en Granada el día 25 de noviembre de 1821, contrajo matrimonio el día 5 de enero de 1849 con Manuel María Alonso Muñoz, natural de Malaga, de profesion abogado, nacido en el 1821, hijo de Manuel Alonso y María Muñoz, Catalina fallecio el día 14 de febrero de 1859.

| | • 275 |
|--|-------------------------------------|
| Núm. J. | Matrimonios, |
| O. Manuel Man Xu. P | |
| natural de Malaga Oprovincia | Num. |
| de edad 27. all | The Robert of |
| su estado Loke | intrine provincia |
| de profesion adog do | |
| contrae matrimonio con Da Botatino E | Level Higher Deliver in |
| natural de de provincia provincia | de probesion stander is Come of |
| su estado | contrae matrimonio con esta contrae |
| Viven en la calle de Ma Juey _ parr | oquia de |
| C/ Pilm | The Marie of |
| PADRES DEL CONTRAVENTE. | PUEBLO DE SU NATURALEZA. PROVINCIA. |
| O HOUR D HALL DE HALL DE STORY US | PURBLO DE |
| & iwaning wins | m |
| su profesion | Dalago |
| Some Municip - 1 | (Xall) |
| PADRES DE LA CONTRAYENTE. | Su prulesion Land lebura (|
| | mi minor in the |
| Juan sep no Geon Zegni | PIDNES DE LA CONTRAVENTE. |
| | - Day Double |
| su profesion | LI CHARLO IN |
| su profesion De Catelina Martin de Mris | |
| Se han dasnagado en la narroquia de Ming | en Assico — de Ossero de mil |

| Núm. | Num | 19 |
|--|-------------------|----------------|
| Granada catorce ob | de Tebreso | lim shnada_ |
| ochocientos cincuenta y nueve. | incuenta y nueve. | ochocientos ca |
| | 1 | 7 |
| Ha muerto en el dia de ay en D. Cas Natural de esta el Bionprovin | talina ocon |) Tomm all |
| Natural de esta ob sionprovin | cia de id | Natural de |
| De edad de tremta y reis aus | er medel | De edad de |
| Su estado casada | | Su estado |
| De profesion | alemonia | De profesion |
| Su enfermedad afección al Peel | • | Su enfermedad |
| | | Testamento |
| Vivia en la calle de Cuesta & F. | parroquia de | Pedro Biviv |
| A PADRES! ANPUEBLO DE SU NA | TURALEZA. I | PROVINCIA. |
| 0.7 | | ,,,,,,,,,, |
| Donar Degronmens Scoule | me le | Tue |
| | 6 20 | n |
| Su profesion | 7 50 | |

IV.1.1.2.4 María Tavera Zegrí

nacío en el año 1551, híja de Juan Tavera el africano y de Isabel Zegrí, contrja matrimonio con el capitan de Montejicar, Francisco Ladron de Guevara, híjo de Geronimo de Guevara, que presento un pleito de hídalguía, en la Chancillería de Granada.

Fue su híjo:

1.1.2.4.1 Mateo Ladron de Guevara y Zegrí (sígue la Rama)

V.1.1.2.4.1 Mateo Ladron de Guevara y Zegrí

Nacío el día 5 de noviembre de 1582, contrajo matrimonio en el año 1608, con Catalina Adán de Milan, heredo el mayorazgo que fundara sus abuelos Juan Tavera y Isabel Zegri en Campillo de Arenas, estos pusieron como condición para poseer este mayorazgo que el aspirante debía de tener como apellidos alguno de los dos, Tavera o Zegri.

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1 María Zegri ladrón de Guevara (sigue la rama)

1.1.2.4.1.5 Juliana Ladrón de Guevara y Zegrí (sín datos)

VI.1.1.2.4.1.1 María Zegrí ladrón de Guevara

Híja de Mateo Ladrón de Guevara y de Catalina Adán, contrajo matrimonio con Jerónimo Jiménez de Alaya, que presento un pleito ante la Chancillería de Granada contra su suegro Mateo Guevara, por la posesión del mayorazgo fundado por Juan Tavera y Isabel Zegri.

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.1 Gonzalo Zegrí de Guevara

1.1.2.4.1.1.2 Bernabé Francisco Ladrón de Guevara y Zegri (sigue la rama)

1.1.2.4.1.1.3Catalina de Guevara Adán

1.1.2.4.1.1.4 Andrea Jíménez de Guevara

1.1.2.4.1.1.1 Gonzalo Zegrí de Guevara

1.1.2.4.1.1.1 Gonzalo Zegrí de Guevara

General de Costas, tuvo en posesión el Mayorazgo que fundara Juan Tavera e Isabel Zegri, falleció sin descendencia

1.1.2.4.1.1.3 Catalina de Guevara Adán

Contrajo matrimonio en el año

1671 con Juan Jose de Berrío.

1.1.2.4.1.1.4 Andrea Jíménez de Guevara

Nació en Granada, en el año 1639, contrajo matrímonio en el año 1678 con Manuel Santiago, natural de Campillo de Arenas.

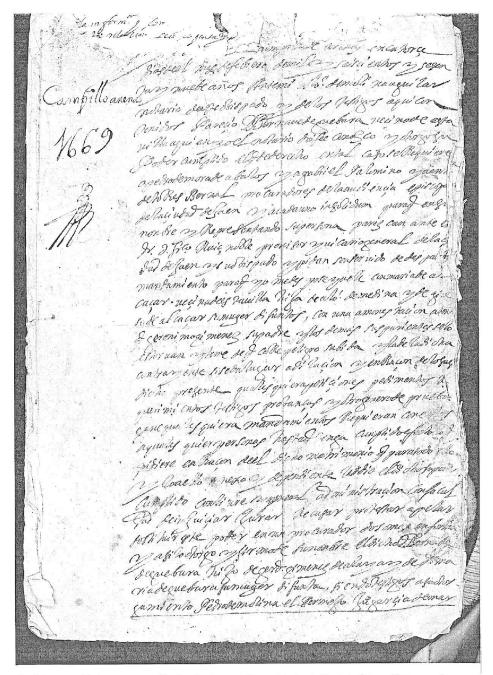
Fue su híja:

1.1.2.4.1.1.4.1 María Santíago Sánchez Zegrí

VII.1.1.2.4.1.1.2 Bernabé Francisco Ladrón de Guevara y Zegrí

Alaya y de María Zegrí, falleció en el año 1711, contrajo matrimonio en Campillo de Arenas, en el año 1669 con María de Medina Alcázar, natural de esta villa, hija de Alonso de Medina y de Ginesa de Alcázar, nieta por linea paterna de Antonio Ruíz de Jodar y de Maríana de Guzmán, Antonio hijo de Andrés Ruíz de Jodar y de Catalina López, y Maríana hija de Alonso de Medina y de María González (ver apéndice Ruíz de Jodar)

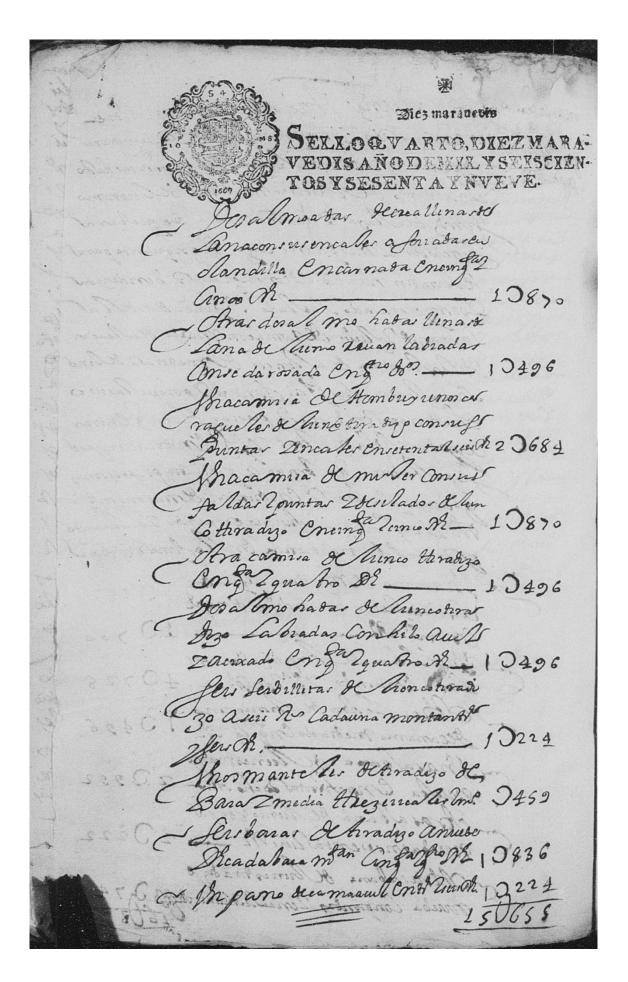
Expediente matrimonial



GANT. De lorg cernal en nortie de O. Cernale de quebora? de la Da Del campillo de assay y notural de Loquelos ge grando hip afilino de Secono Binenes y de lo ma de quebasas digo of Mando might de ed Degas andog poro my a more Delde la The zulad degra Co trolleron by padry via rute ala Sichan Del No de everaj donde actedo y 1480 Rasta depostas Pin aver hacho aufenilo aninguna grav Equal mosso libray Solbero f no estido más casado más Who de apridad mide religion mi some m Expedirate publico in fersito of the HAN Gas el so pretarde controis con mo Quial de a Dichas à Rifa de Ala de med of de Girefa de alwas fix aung en muhas se my scandado palabras de casanto no sterido af al complete porg los dendos de vones y oraqueren religa el de capanto of si and restaciones Ale and Fred me Dha contraiente quedora du famadas, por Co que the sond grade subir information Calinto 9 del, I ho onthe lente of de Co de may. Do en you potision of Dados se De aportion pora el ga en la pte donde la dha contrago de. Syportando cortas

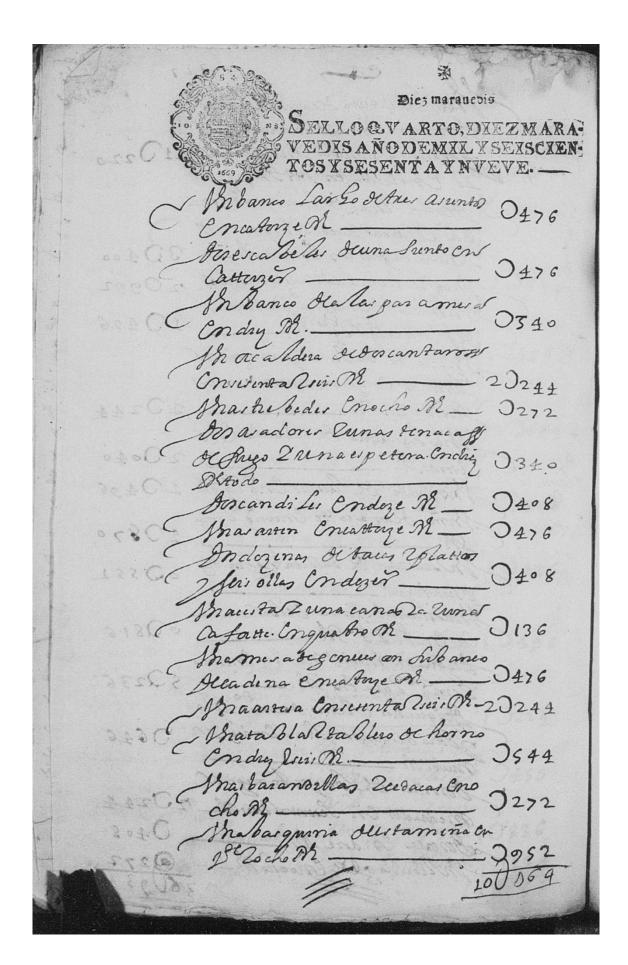
Jucello ho Porbernand degrada de gree rice portat hap thuis do de motencia of Jemas years idire win Sunt a some Sententiain catho qualquiera de france foras de fina Garamondo en formated Elorde Afrog in bor fore definis on de melentaren nos exami Harnopelin Confermafored most gregerario de man six demain de fin and the destronga ande fing pour Touparallo dio la snacomo en oma ani Hoveyom of mo Ch/rena & Fordister de milit et felensay me seas a dem the the showing Allobar nature & Con comb pound de se

and Stacartated De Dans bre mately renions to Sonbernabel & adjustara Beens to au de leamonile der enas hilo axistimo de Prairimo matrimo de Seronimo mb deallaga. Idedona maria dequebaras fummber. Imrepadrer digo of porquento para Reform to new that. Teoningracia & bendenon Doerto ses cavado L'alado Segunor den de la Santame Lollier De somacon maria de leacar It Salvantima deallonero demesinas & Sind Sadra leacar Sus flai Junto 2 porque lasus o Shattenent to briner & preseas Icara & Entrar ago derde lohe malome Zaf Entrodotringord Tepa Porbunu & braso apreciato por purisones Rawus La ben 2 Continton domionient; To Voluntas Afurona prenanto Do almando 9/20 Los fri muibrendo on la fond mape Macama &madera dipino an discord les 2 barandilla denost this Tehon de hradizo llons des Lama Counts Zgaldo M _ 40728 Decamamo metra do Cong 2 2002 Marabana de lucrestinations mula Empchintal scho M. etras abana de homo goo gas mudaen vienta lini M _ 2)222 Ottrasabana de hinistrations mueba Conguntas Zenca Seinunis garfis 3 7 4

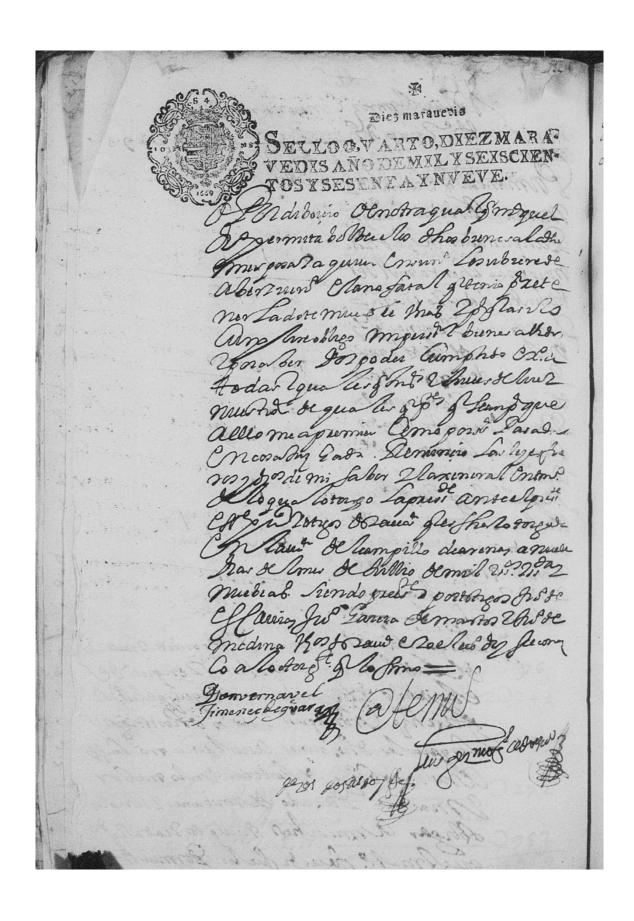


no. ancaoura Acama Ochumo Saradyo Censustras seres sohes La Contricumento 249 92 _____ 11) 220 Des fa lina, Alrenes tima Ingone Cas Centras dered Somepustaff Launacon gruntas Eneun Me 30400 Showerda basor deparragement 30400

Showerda basor deparragement Carnado Con quar num nocoroen feventa view Pr. 20244 Shabarquina & Raille Con Asonta on _ 20040 Somanto de Austre Engagen 10496 Show Hanasco the Concern Time 17870 In Tustaur de balleta negra di 00551 Longuada micris nue box Enerins Desquates elieno deunis 2020 52236 John de anta Luis Endry 20 Smallar & Baguetangera mediados en Seventa Vieri B. 2024.4. Goraias Endoze M ____ 04.8. In libertle glate Cnocho M2_



Maa Commano En. the Zuno 29 montan lis orine generali Banpuiados de Carho murposas chintamil sel Heuntos Zdry Zo chom= Low onra Therinas monda ollasha min Ina Limdo Enana Zpo Hermineras Zdonavia In Debocable durintos duados fleon herrs Cabinentade amage de mir briner que Defores Tadlance Atuburca Jumos Con loshy ochentamil Sixuntos This Cochem montan aunto Const Zunamil gumen Etos 2 day Zocho? Too good wo thos bienes Strondore I candal Alasha musowa altita Zenous de Mapen 8 This go du Dani Organs pele 802 feeschip Commonist 2 deles ohornesses Lagrales Thesburner and dores ore Logo Main es Chice Ochestoner Onlo medor Maibien Sarado Demibunes 2 sonolos Songar amidehas ning so Zear Dato quelmate french fre les Dommet o



Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1 Juan Francisco Ladrón de Guevara y Cegrí (sígue la rama)

1.1.2.4.1.1.2.2 María de Guevara

1.1.2.4.1.1.2.3 Alejandro de Guevara Zegrí

1.1.2.4.1.1.2.2 María de Guevara

Natural de Campillo de Arenas, Jaén, hija de Bernabé Guevara y de María de Alcázar, contrajo matrimonio con Andrés Román

Fue su híjo:

1.1.2.4.1.1.2.2.1 Francisco Julián Román Guevara

1.1.2.4.1.1.2.2.1 Francísco Julián Román Guevara

Caso con Alfonsa Cáceres Vegara.

Fue su híjo:

1.1.2.4.1.1.2.2.1.1 Juan Román Cáceres

1.1.2.4.1.1.2.2.1.1 Juan Román Cáceres

Natural de Campillo de Arenas, contrajo matrimonio con María de Yeguas Sánchez, natural de la misma villa, hija de Cristóbal Yeguas de la Muela y de Catalina Sánchez Medina, nieta por linea paterna de Diego Yeguas Delgado y de María de Muela, Diego hijo de Francisco Ruíz de Yeguas, y de Lucia Delgado, María hija de Juan Morales Romero y de María de la Muela, nieta por linea materna de Matías Sánchez y de Francisca García Bedmar, Matías hijo de Juan Sánchez y Catalina Medina y Francisca hija de Gregorio García Bedmar y de Ana Medina. (Ver apéndice de los Ruíz Yeguas)

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.2.1.1.1. Antonío Ramón Román Yeguas

1.1.2.4.1.1.2.2.1.1.2 Mícaela Román Yeguas

1.1.2.4.1.1.2.2.1.1.1. Antonío Ramón Román Yeguas

Nació el día 17 de junio de 1776 en Campillo de Arenas, fue bautizado el día vente del mismo mes y año, fueron sus padrínos Jose García Bedmar y Teresa Malo de

Molína.

On la Ma de el campillo de Atenas a quince da De el mes de Octube de mil reteccientos noventa y un ano To El Br Dr Juan Vanchez Palacios Paron de la ropa Parroy de dicha Villa certifico que en el libro doce de Banto mot que requarda en diera fola plio piunipio, en ocho Se marzo de mil retenentos unquenta y nueve anos, y-Concluir entreinta de Tusto de mil reteuentor retenta yuno a el folio noventa quino hay una partida que ni tenon Es como de rique En la Villa de el campillo de trenas aveinte 2:03 de el mes de Tulio de mil retecientos y renta y ocho anor, to D? Thomas Franco Romero Cura de la 1010 Parrog. de duha Villa, Baptico Alem nemte en ella, un mino hino legitimo de Juan Roman y de Maria de Veguas purele por nombre, Antonio. Mamon, Alexo, que nacio dia diery nete de dicho mes vano, fueron sus Passinos nombrados por dichos iles Padres Toret Parcia de Vedman, Teresa Male de Molina, aquienes advente el parentesco espiritual que havian contride con el Bautizado y mes adres, y demas obligaciones = touclos Paternos France Julian Roman y Alfonsa de Carceres, Ma ternos Christoval de Veguas y Chatalina Samples tocos vecinos de esta Villa ypara q. conste doy fec Contrajo matrimonio Tomasu partenta en y para que convie doy la presente que firmo fecha utupra

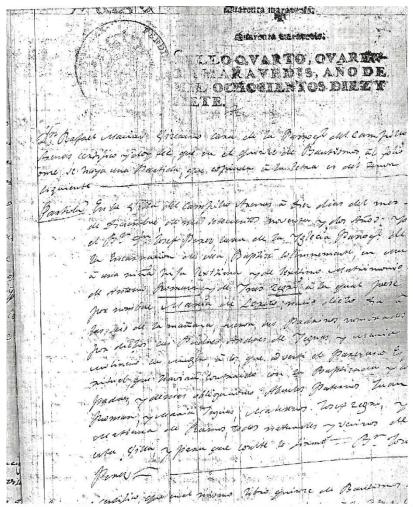
año 1792, Ineso Poloniae Legra Ramos, instrural de Campillo

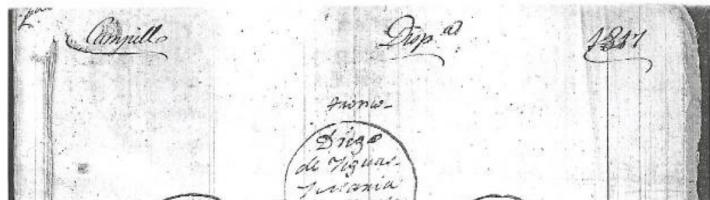
Arenas, nacío el día 9 de febrero de 1773, hija de Jose Paulino Cegri Carrasco y de María Matiana Ramos Gutiérrez, nieta por linea paterna de Gonzalo Bernabé Cegri y Tavera y de María Jesús Carrasco Carrillo, Gonzalo hijo de Juan Francisco Ladrón de Guevara y Zegri y de Tomasa Josefa Triviño Ibáñez, y María Jesús hija de Francisco Antonio Carrasco y María de la Rosa Carrillo, nieta por linea materna de Diego Ramos y Francisca Gutiérrez. Parientes en 4º grado de consanguinidad. (Ver pag.113)

Fue su híja:

1.1.2.4.1.1.2.2.1.1.1 María del Loreto Román Cegrí

Nacío en Campillo de Arenas, el día 10 de diciembre de 1792, contrajo matrimonio en el año 1817 en la misma villa, con Jose Isidro Yeguas Ruíz, natural de la misma villa, nacido el día 4 de abril de 1795, hijo de Juan Yeguas García y de Antonia Ruíz Contreras, nieto por línea paterna de Jose Yeguas Medina y de Juana García, Jose hijo de Juan Yeguas de la Muela y de María Medina Romero, nieto por línea materna de Miguel Ruíz y de Francisca Contreras, parientes de 4º grado de consanguinidad. (Ver apéndice de los Ruíz Yeguas)

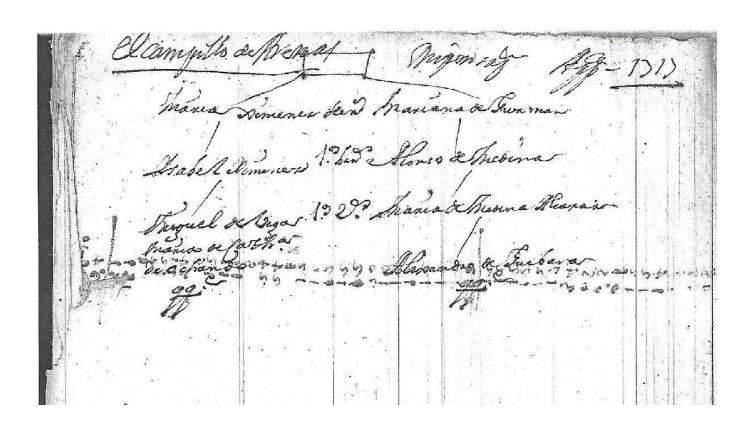




102

Nacío el día 11 de marzo de 1770, fue bautízada en la parroquía de la Encarnación de Campíllo de Arenas, en el mísmo día, síendo sus padrínos Juan Martínez y Mícaela Navarro.

The Cocamor Ista Va It Campilla & Bu Serenta a To & Thomas Romero, Cura Ela Enella runa nina, hija ligirima ashalina Sanchure todos 1.1.2.4.1.1.2.3 Alejandro de Guevara Zegri Natural de Campillo de Arenas, hijo de Bernabé de Guevara y de María Medina de Alcázar, contrajo matrimonio en el año 1717 con, Catalina Ruíz Ochando, viuda de Miguel de Vega Ximenez, este Miguel pariente de Alejandro por linea materna, Catalina era hija de Alonso Ochando y de Geronima Guzmán Díaz, nieta por linea materna de Juan Nogueras y de Francisca Díaz, por lo que eran parientes en 3º con 4º grado de afinidad.

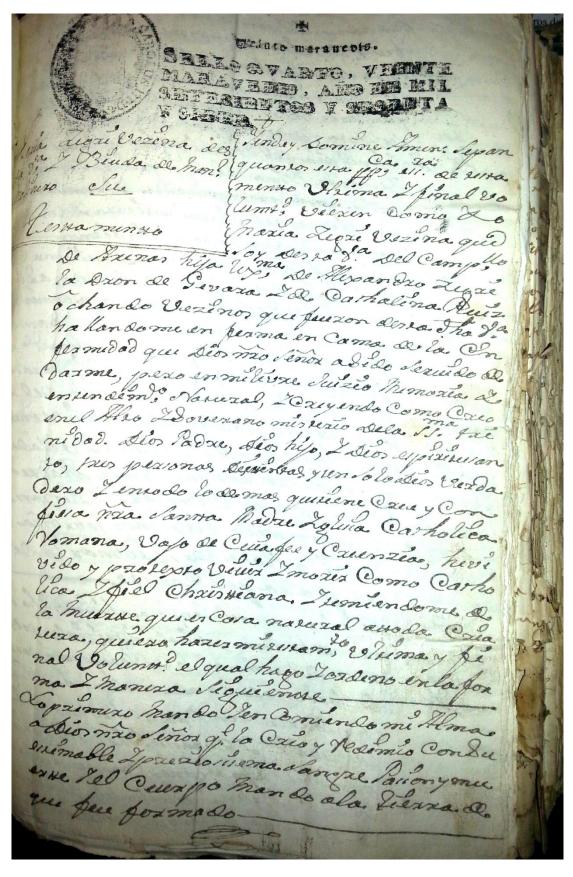


Fue su híja:

1.1.2.4.1.1.2.3.1 María Cegrí Ochando

1.1.2.4.1.1.2.3.1 María Cegrí Ochando

Natural de Campíllo de Arenas, contrajo matrímonío con Alonso Molínero, realizo testamento en el año 1767.

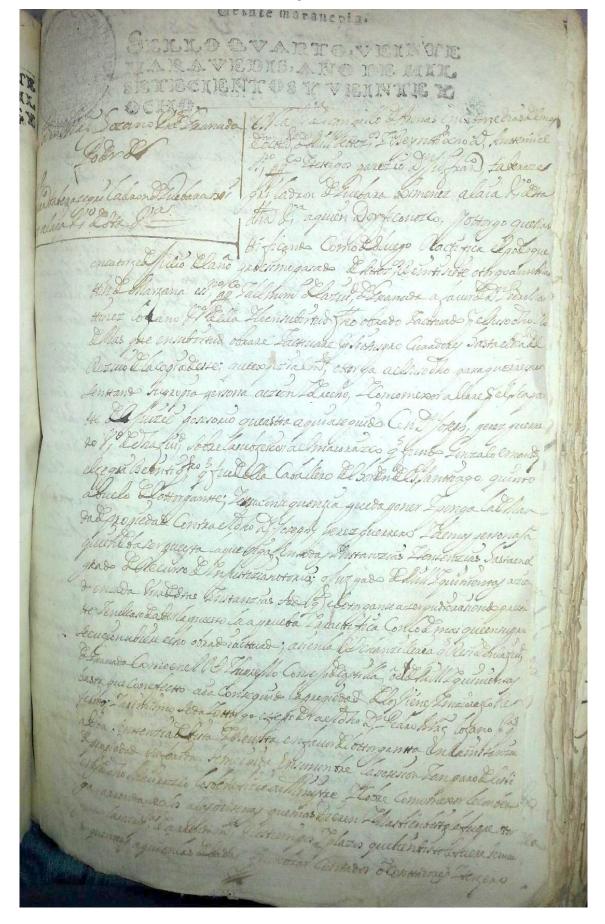


VIII.1.1.2.4.1.1.2.1 Juan Francisco Cegrí Ladrón de Guevara

Natural de Campillo de Arenas, hijo de Bernabé ladrón de Guevara Cegri y de María Medina de Alcázar, contrajo matrimonio en Jaén, en la parroquia de San Ildefonso, el día 20 de enero de 1715.

| Quebana Josephal | In Laen a Velore dias quinie ano To MM. ivo quint de l'Isan do enevos Tetera dos her matrimorio D'. Jo Hahwal Theuro de Shipado hita de Or The Maria de Alea bino Hahwal Meina Manuel tribino Tato taciones no Issiendo cuno Ten Virtude de este Issipado Despar notario en la Audie presente mes Tamo monestaciones que o angillo para que o | Sebai han Samiro len Allefonio de esta Ciuda amonestaciones para lorar franco Ceori Sac Bernate franco Con Show Street Ciudad acros Salandemiento de estado por Ante Sebai nua Su festra adio Cor el qual Or penso de Pian presente se en al qual Or penso de Pian presente se en al qual Or penso de Pian presente se en al qual Or penso de Pian presente se en al qual Or penso de Pian presente en a p | de esta soleria a la soleria de Abien de Suebaras la certe de Contrado la de Alenas de este de Amaras Sasepha hi disconde la comones de Osabaras de Os |
|---------------------|---|--|--|
| Gove from the first | ira que Seavas I Pleferi Prestad de M. Contrame Indad Vlibertad oto la Verda vente que haven Verda nº Ceori Sadrion de Si por D. Lough do Mon nor deesta Ciudail des | The Conitar do la Ula, note I Constando me Contro mahimonio a desto mahimonio a debara 4 thomas Losey taña Juan de Juenie | Rurallera Verinola " or de la Habrara de la Maria de los esposos de los esposos de los esposos de la Maria de Vara la fina france de Vara la fina france de Vara la fina de Va |

Poder en el año 1728 por la obtención del mayorazgo que fundara su 5º abuelo, Gonzalo Fernández el Zegrí.



Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1 Gonzalo Bernabé Cegrí y Tavera (sígue la rama)

1.1.2.4.1.1.2.1.2 Jose Zegrí y Tavera

1.1.2.4.1.1.2.1.2 Jose Zegrí y Tavera

Natural de Campillo de Arenas, hijo de Francisco Cegri ladrón de Guevara y de Tomasa Triviño Ibáñez, contrajo matrimonio con Francisca Sánchez Santiago, hija de Juan Sánchez y de María Santiago.

Fue su híja:

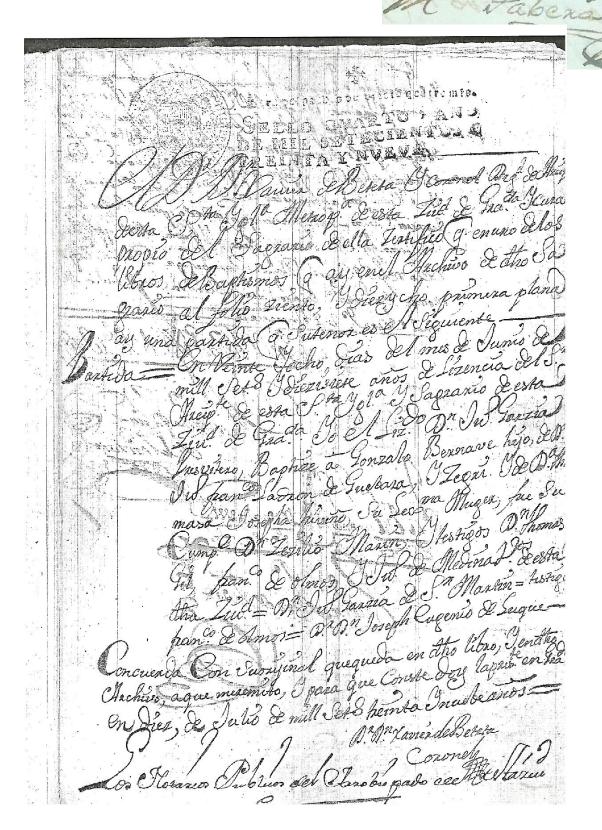
1.1.2.4.1.1.2.1.2.1 Antonía Geroníma Zegrí Sánchez

1.1.2.4.1.1.2.1.2.1 Antonía Geroníma Zegrí Sánchez

Contrajo matrimonio en Jaén, en el año 1759, con Juan Antonio Gómez.

IX.1.1.2.4.1.1.2.1.1 Gonzalo Bernabé Cegrí y Tavera

Nacío en Granada el día 27 de junío de 1717, híjo de Juan Francisco Ladrón de Guevara y de Tomasa Josefa Trívíño Ibáñez.



Contrajo matrímonio en dos ocasiones, en primeras nupcias, en Jaén con María Jesús Carrasco Carrillo, natural de Mancha Real-Jaén, híja de Francisco Antonio Carrasco y de María de la Rosa Carrillo.

Jaen Tenda etecto Osorea que da va poder Cumpida ela 2020 vo reg mas abover a) paraelle se top de mi mo leda y Otorgavin lin Townals Legal

Al poner las amonestaciones, tanto en la villa de Campillo de Arenas, Mancha Real, en la parroquia de San Pedro de Jaén, donde contrajeron matrimonio y en Granada, donde era natural Gonzalo, se presento Brigida Lozano, alegando, que tenía compromiso de matrimonio con Gonzalo Zegri, en la declaración de la madre de Gonzalo, testifico que su marido ya difunto había hecho un trato con el padre de Brigida, Pedro Martín Lozano, siendo abogado, ayudaba en un pleito por la posesión del mayorazgo que fundara Juan Tavera y Isabel Zegri, en posesión de Gonzalo Zegri y Tavera, General de Costa y tío carnal de Francisco Zegri, padre del contrayente, días después, la Chancillería de Granada, se pronuncio dando la posesión a otro Zegri, por lo que Brigida Lozano, retiro su demanda de matrimonio..

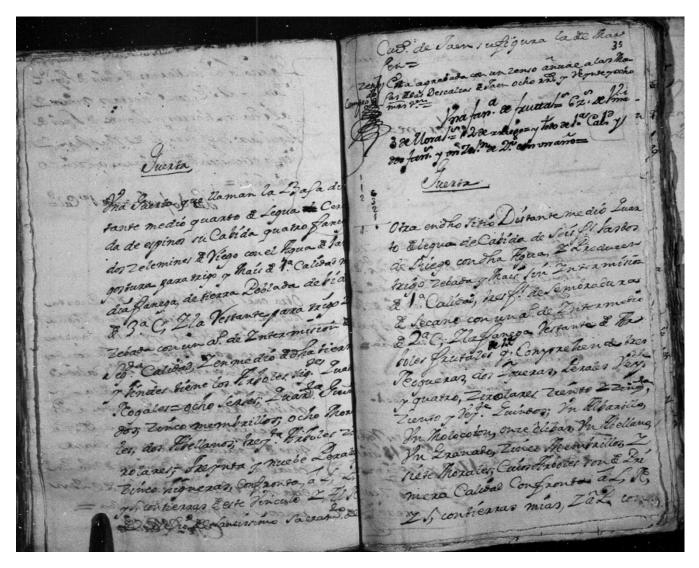
El día 3 de julio de 1751, fallece María Jesús Carrasco Carrillo, por lo que Gonzalo, tres años después contrae un segundo matrímonio.

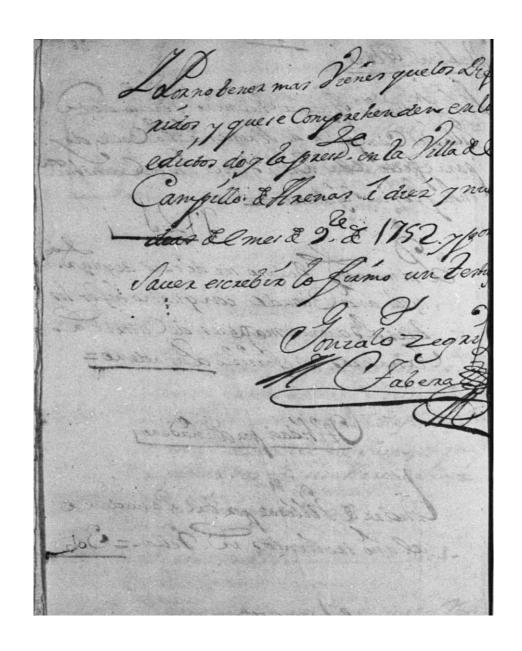
Catastro del marqués de la Ensenada, donde consta como víudo

| 12. M. General Levil Lacour se bogara, |
|---|
| Mariaso. De primeras leneus, ny Trel sela |
| Puido; dou lafor monouver, y trava arms Co- |
| pensas ame Massery mahaimana. |

De La Wollan - 2 dad, queyo on Conzalo Zegu Labron de las Elabera Perino deerta Villa De Campillo & trenas dor gara efecto Elas Diling Bla Inica Deciaro sez de dad & inegintary quatro de Puiso condos hijor, el uno de dad. de dos and yel one & nete, y tengo amis es Madre y una hormana Tho The efente no hacimo d'Cruclas del Da Carnine ma deesta Polla endre de Philipa por fal Macotto fel al and Dorientos 22. 9. the Regadio Ona Piera & hierra & Viego enel site & las hexuelas basas distante medió quarto délegue, la que se Viego con el Houa que Da Angortuna, & Cabida & Quatro rigo, Mais 2 Zebada, Jas hes &

plessa a & contierras & Louis & Eguis The state of the state of the state of Lan, gal &, con Guersas mean 2 is to the column ale fun con herran or Monte & Lais & Equilar rufigura la & Marker; 21 Isra enel mirmo ritio la misma de enla estensión de ha herra agrinco Janua & Cab Da & Toyne fanega enzinas = Las do fair conde 1ª Cal= Aana trugo 2 Zebada con dos & 22 For murion & 2ª Calida, Con from Lan herrad de Inton & Leguar, a con las Mafalas, al It, contienza In Lamon Lonce Per? de Vaen, ya of corel Camino que la ala Tha Otra enet icho del Camino Ela Questa ta Suffigura de Marfen Majaba distante medio quanto & Les de Calida & Pernse gguatro ganegas de hierro gang higo Lescana condos avos de Insermission & Ba Calidas das 14 fam wonget. Cal. las recant a 2 con the on D= Confronta a L. contremas Dea ghisis " cla Cid de Francisa a Do conficras de de Rationaso de Dufie O Colisio Confrom Dinend The BO abuco la morma mas & Liquitan Cara de esta Lanco Farriad Cabida & Seventas 8/10 chial al it con al Camino & The Lew tion gara higo y Zebada con dos esta y al of con a Camino & San & Intermirmon & 2. Calibad Co sancon lufigura al Marfor = L'aminian De Lationate Cra 2ª Cal Brian & Louisa Cura do





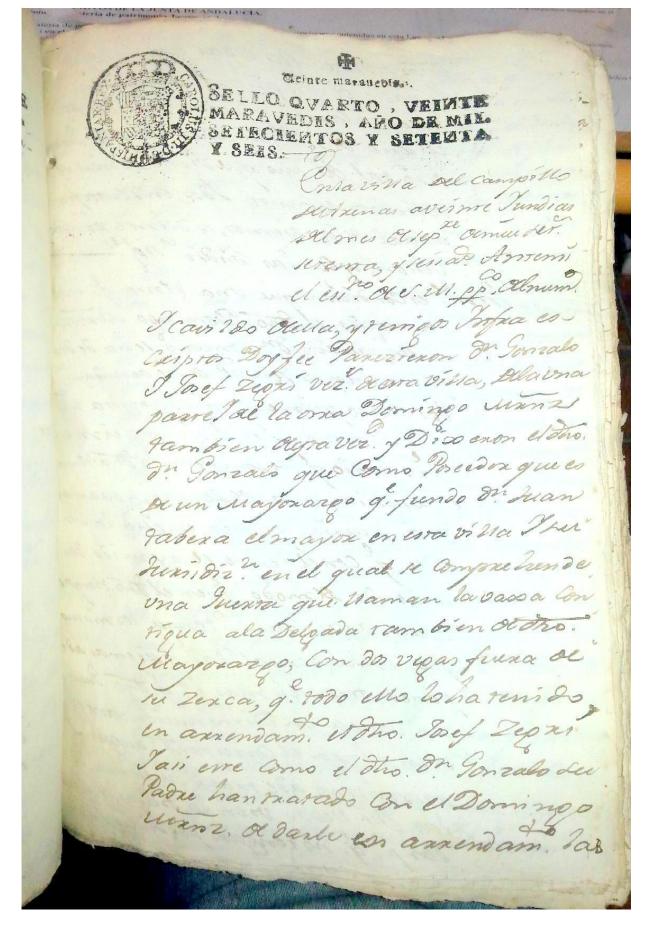
En Campillo de Arenas en el año 1754, Gonzalo Cegrí y Tavera, contrae matrimonio con Isabel Galian García, natural de esta villa, hija de Francisco Galian de la Muela y de Elena García Marmolar, nieta por linea paterna de Marcos Galian Moreno y de Isabel María de la Muela, Marcos hijo de Jerónimo García Galiano y de Ana Moreno de la Muela, e Isabel hija de Juan Fernández y de Francisca de la Muela, nieta por linea materna de Ana María de los Santos Muela, hija de Blas Ruíz de la Muela.

(Ver apéndice de los Galiano)

114 JFAR

Judos dela Contraluente, lo soli elque de dio. se requere à John Januar Oxoc del

Años después Gonzalo Zegrí y Tavera, debíó de obtener la posesión del mayorazgo, como vemos en este documento de arrendamíento del año 1776.

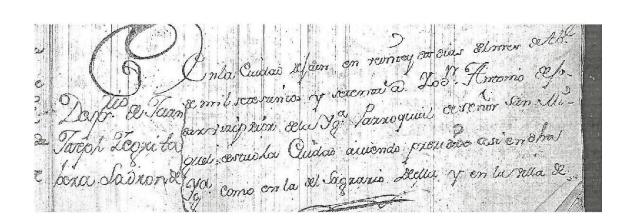


Furon híjos del primer matrimonio:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1 Jose Paulino Cegri Carrasco (sígue la rama)
1.1.2.4.1.1.2.1.1.2 Juan Jose ladron de Guevara y Cegri

1.1.2.4.1.1.2.1.1.2 Juan Jose ladron de Guevara y Cegrí

Vecíno de Jaen, contrajo matrímonio en la parroquia de San Miguel de Jaen, el día 22 de abril de 1762, con Isabel de Mora Molina, natural de Jaen, hija de Francisco Molina y de Ana Palacios Morilla.



EGuestian Mala Guardias para efecto recontraten incimionio nerren de Sia factues amonstruciones en trecoias Esperio con temino unicaminadum so lemnia al tern god sel oferco sin Ala arraior como lo cispone el varro como E Juan Tough Low takesa Garan Bluchana sime Travel Antoniper & Failor Hamisel of Ferior Cario as Bellolina Palen principa Parroqua Ano Re Momalo Tegu tores acior Maille Comon & Guerana Evenen & Evene y & nice deferies Carrance of Carolin con France clas nh & Meline rounal y Seema Et ha Bella Con Guardia prosa sefacio elsosmou y sertina Palacio Morella y sentar amoneman receiveredo Morella 20 canomico im feren alpino que imprisa o desci me dinacrum quello susochos prison ocu y autendo la commina prede en la Docenina Cailenna en la que estauna suf mente invalida excuensa conferção y comulação la respose infrais acterios ala Roccios Tuan Forgos Cenci facena das Al menos tuvíeron un híjo:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.2.1 Antonio Agustín Ladron de Guevara Mora

1.1.2.4.1.1.2.1 Antonío Agustín Ladron de Guevara Mora

Nacío en Jaen, el día 2 de febrero de 17771. Bautizado el día 6 del mísmo mes y año, en la parroquía de San Míguel de esta ciudad, fueron sus padrinos, Antonio Medina y de María Agustina Fernandez, su mujer.

Antonidemla au Taen asies dia del mies a febre

Noustin no demil secciencas secensary un años Lo Tu

Plania an Catena cana ala Lola Lang. as S.

This acesta dra aid; Bautize solenem on

ell aun Mño Hip de Tuar Fot Ladron

a Guebanar tauira y a Leauel de Aloia en

lexuima muler Vez? acesta citada larroz.

ala Calle ella Nopuera alqual pure

panon be itra; Acustin Mania elqualoiferon nacio eldia dos deeste pres. mery anote la that fuerons us Jabrinos non brados por los ohos o la lacres c dina y Utania Aquetina ferz. su Mujex Vez ala Parsoquial del Sagrado deella alos quales abbena el Janen testo os printial que auran contrazdo con e C Bautizach & Sus laones y la educación the Dotriona Christiana yemas oba gaciones: Sus afuelos Laterinos de 18/10 Bautizado Conzalo Cegni lad Cruebana y Cabina Natural Dela awa Granachi V Mania Cannasa Natural Ela Villaceta cuaro . Real & Sus Abuelos tennos hancirio a Tuoia Ana Molina

X.1.1.2.4.1.1.2.1.1.1 Jose Paulino Cegri Carrasco



Natural de Campillo de Arenas, hijo de Gonzalo Zegri y Tavera y de Maria Jesus Carrasco, contrajo matrimonio con Maria Matiana Ramos Gutierrez, viuda de David Galian Ramirez (ver apendice de los Galiano), natural de Montillana, nacio el día 25 de febrero de 1741, hija de Diego Ramos y Francisca Gutierrez.

Fueron híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1 Francisco Cegri Ramos

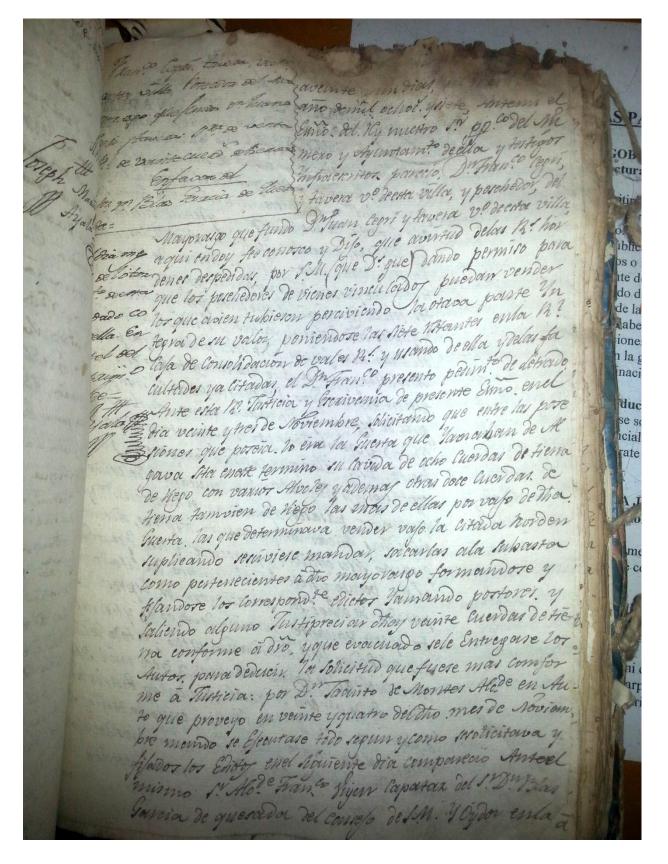
1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2 Ines Polínía Cegrí Ramos

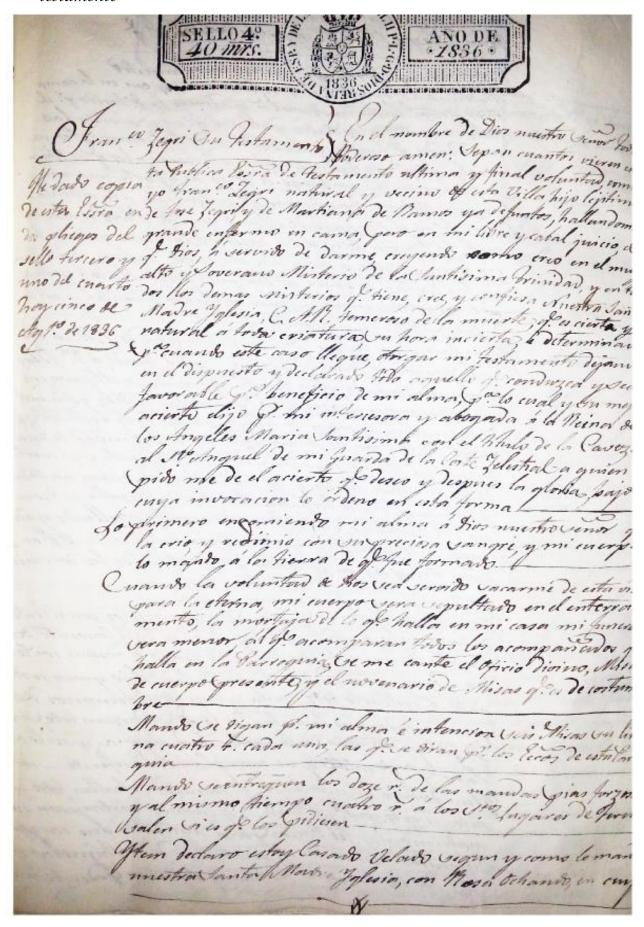
1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.3 Jose Cegrí Ramos (sígue la rama)

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1 Francisco Cegri Ramos

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.3 Francisco Cegri Ramos

Natural de Campillo de Arenas, híjo de Jose Cegri Carrasco y de María Matiana Ramos Gutierrez, contrajo matrimonio con Rosa Ochando, Francisco eredo el mayorazgo que fundara Juan Tavera e Isabel Zegri.





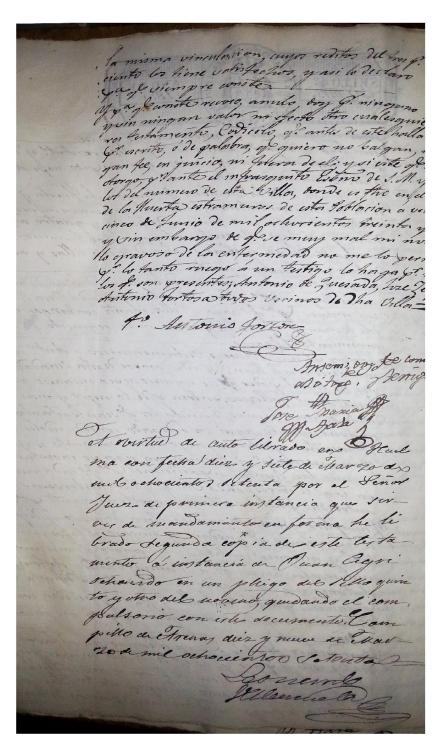
123

JFAR

Marine les hijes de Maria que Diferentes hijos Jose viven les hijes fortonia, Juan Antonio y Manuel: Casilla: Intonio nasil. De les proposios y from a Cegri orhando y asi lo deslaro y ? Man delero formando contrajimos muestro Mhom delero forto a el la reflecida mi esposa en la cam Matrimonio, aporto a el la reflecida mi esposa en la cam Matrimonio, harter umos mil re y ademas lo de herdo y to tros ofactos harter um la are a Masse a mono for oper harter unes me en y avenue le of hereto po!

fallicioniento de un laise y Masse, of no se acuerda la fallicioniento de un formantos de los dorumentos confidades of forma fallicionientos se hicieron, a los of se con dicioles for sem fallicionientos se hicieron, a los of se con dicioles for sin un borrego de fe yo no aporte cosa mi, aparara, y sin un harras of pertenecion a la vincul dien el sia sovo de ellas o vendos a of too Lion fin el sia goseo, de ellas é vendido el troso de ellas, rento la Amerto of on el dia conservo, las umas cuando via orden paello, y deros in ella, cuyor volores consta en las lovras de benta of thorque, y toro ello lo e gan. ne investido en mantener milarga familia y an Declaro go of viengre conste Ufun famoien declaro of a virtue de orden de S.M. en e and gasouto de ochocientos ven, n ocho, vendi a gn / Garria & guesada, una Muerta damada de Algava, mucha vegas y hirras, in la Cantidad de Silz your . Le los chales percios la ortava Garto y to hestante gruso en la Caja de Amertigación de la Cindad de / De la enal Mario de percivir un tres for ciento, y giane De los muchos reditos of se me devian me dicion un la Muerta que era se los Patres Basilios de Cazalla enter In De Carchelijo, ento go en d ora estry posellendo y mon de la referito ve me esta deviento fot la Mal fla endos otros porción de reales of constaros de los docum tos of conservo. Jun declaro of how la Viembra y there conceptos con el to de los arboles frutales y tibas of fingo in el Convento Conjulla termino de Carchelejo, lo tingo o metias con ovo Sopez verino destro Fieblo de Carchelejo, ginen a gado a corteur lo toto, hasta goner lo in farminos o percibir cada uno la mitar, de lo g sproduzan toto of gor pointe min, ve le avone essa alguna, y asi le ytun declaro of de la hijos of tenemos ve hallan torn savos, errepto Anto y han a y enomos contrajeron. modrimonios, les simos gora ayuda de dus carq diferentes bienes, las of constaban de sus hignelos ples, of les tenemor schos, y obran en foder den

ytem legt y mando a mis des hijos Voltere Ante y han Legri Portrento . à cara uno, à quienes piso no fe dondes Hum declaro que la viembros of stengo en la fluerta of gone de la misma vinculación, hiere mi hijo han sembrado à metio commigo una fanegas de havas, y quatro a, kor Villas y mi hijo Mannel en los mismos ferminos una Janelyn de triopo, y stras enortro D. Le criavillas y asi lo Veclaro gan bierhpre conste Nombro 6! totora y Eurosora ad bonan y ad litem de mis in noves hijes, Anto y franco à la espresada Prosa Otrans mi minger ga foraga of ellos, enanto combenga, relita. combro of min Albaceas festamentarios a Anto bete mi Jobrino, y a from to de fito, amboo de ista Vecindad a nes les driftel pores que noquiere y sea necesario gods. luego of no fallezcas, entren y he lo mijor y mas biens vois de mis bienes, benden los of sean bastantes por complir manto agui va ordenado, concediendoles d'him of necesiten ynd mas, cryo nombramiento a in John Mari mismo & g. formen un rigororo inventario Jes log! le corresponds un que pues intervenis ninge. antovidad, gones desanstorizo competentemente quello Mumplito y ragaro manto llevo declarado y dispuesto el remarkente que quevare y fincare de hopos mis biene. Ivory ouriones, instituto ynombroco, mis unicos & unturvales herederos, a Monnil, Canton Antonia Juan Antonio y or los hijos de mi hija Mario, difunta, your of G'ignales gartes los hallan, gozen y hereden un la ben Dicion de Dios y la mia, a ginenes quito me encomiende Aftern declaro of pase of haze a dendas sea en favor o en co. Ale constant mas bien glo homi, y anillo declaro 6 conste; of famoien como al espresado In Blas Garcia Justinas le Jungs vendidas una porcion deliceras



Fuerons sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.3.1 María Cegrí Ochando
1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.3.2 Manuel Cegrí Ochando
1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.3.3 Casílda Cegrí Ochando
1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.3.4 Antonío Cegrí Ochando
1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.3.5 Juan Antonío Cegrí Ochando
1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.3.6 Francisco Zegrí Ochando

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2 Ines Polínía Cegrí Ramos

Nacio en Campillo de Arenas el día

9 de febrero de 1773, contrajo matrimonio con su pariente, en el año 1792 Antonio Ramón Roman Yeguas, natural de la misma villa, hijo de Juan Roman Caceres y de Maria de Yeguas Sanchez, nieto por linea paterna de Francisco Julian Ramón Guevara y de Alfonsa Caceres Vegara, Francisco hijo de Andres Roman y de Maria Guevara y por linea materna hijo de Cristobal Yeguas de la Muela y de Catalina Sanchez Medina, Cristobal hijo de Diego de Yeguas y de Maria de la Muea, y Catalina hija de Matias Sanchez y de Francisca García Bedmar, parientes en 4º grado de consangunidad. (Vistos en la pagina 86)

Villa de el campello de Arenas a diez y reis ma de el mes de Ocius ? demit retecientos y noventa y una ido El 3. Dr. Tuan Sanchez Palacio / nun. Parros. de dicha Villa centífico que en el libro decimo texce Bautismos, que dro paincipio en dicha Pola Tulio de mil setecientos setenta yunanos, delfo buelto hay una partida que ala letra duce En la Villa de el campillo de Arenas a diez dia de el mes de Febrero de mil retecientes retent anor, 70 2 " Thomas Franco Romes Cura Yola Parrog. De esta Villa, Baptice viennem en ella a una nina hisa legitema de Tore Zepu, y de Matiana de Ramos abaqual puse po nombre Ines, Blonia nacio dia nueve de duchon y and fueron nes Padunos nom pados por dicho Jus Padres Franco de Flores y mes Sallego als anales adventi el pasentesco espisitual que havia contraide con la Bautizada y sus Padres, y demas obligaciones - Mouelos Paternos Tonzalo Legar, ria Carrasco, y Materna Drego Ramos y Fran Justerrez, rodos Secessos de esta Sella ipara quen. to firme ut upan Do Thomas Franto Promes Esta partida concuerda con su original ael que me refiero ara que conste la fisma fecha ut supra 3. man vanchoz

XI.1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2 Jose Cegrí Ramos

Nacío en Campillo de Arenas en el año 1786, contrajo matrimonio con María Romero Vazquez, de la misma villa, hija de Francisco Romero Flores y de Manuela Vazquez Aparicio, nieta por linea paterna de Sebastian Romero Moreno y de María Flores, Sebastian hijo de Jose Francisco Romero de Almiron y de ana Moreno del Cuerpo, nieta por linea materna de Manuel Ruíz Vazquez y de maría Aparicio, Manuel hijo de Juan Antonio Vazquez Almazan y de Lorenza Ruíz de Guzman. (ver apendice de los Romero Almiron)

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1 Antonio Jose Cegri Romero (sigue la rama)

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.2 María Zegrí Romero

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3 Manuel Cegrí Romero

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.4 Francisco Cegri Romero

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3 Manuel Cegrí Romero

Nacío en Campillo de Arenas, el día 20 de septiembre de 1815, fallecio el día 13 de septiembre de 1879, contrajo matrimonio con María Martinez Sanchez, natural de la misma villa, nacída en el año 1821 y fallecida en 1888, hija de Antonio Martinez y de Isabel Sanchez. Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1 Manuel Cegri Martinez

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1 Idabel María Cegrí Martínez

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1 Antonío de los Santos Cegrí Martínez

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1 Juan Cegrí Martínez

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1 Manuel Cegrí Martínez

Nacído en el año 1840 en Campíllo de Arenas, fallecío el día 24 de noviembre de 1909, contrajo matrímonio en el año 1866 con Jualina Galian Lomas, de la misma villa, nacída en el año 1847 y fallecída 15 de abril de 1894, hija de Jose Adriano Galian Pareja y de Antonia Lomas Villares, nieta por linea paterna de Alonso Galian y de María Pareja, y por linea materna nieta de Manuel Lomas Romero y de María Villares, Manuel hijo de Cristobal Lomas y Ana Romero.

Fue su híjo:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1 Antonío Cegrí Galian

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1 Antonío Cegrí Galían

Natural de Campillo de Arenas, nacído en el año 1866, contrajo matrimonio 21 de noviembre de 1892 con Antonia Perez Vega, de la misma villa, nacio 13 de junio de 1872, fallecio el día 12 de marzo de 1954, hija de Jose Manuel Perez Muñoz y de Piedad Vega Ruíz, nieta por linea paterna de Jose Perez Lozano y de Antonia Muñoz Jodar, Jose hijo de Jose Perez y de Florentina Lozano, y Antonia hija de Manuel Muñoz Bailen y de Antonia Josefa Jodar Lombardo, nieta por linea materna de Antonio Vega Chacon y de Antonia Ruíz Bedmar, Antonio hijo de Francisco Vega Sanchez y de María Rosario Chacon, Antonia hija de Francisco Ruíz Santiago y de Juana Bedmar Aparicio.

(ver apendice de los Muñoz Ramos)

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1.1. Julia Cegri Perez

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1.1 Valentína Cegrí Perez

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1.1. Julia Cegri Perez

Natural de Campillo de Arenas, contrajo matrimonio en el año 1929, con su pariente Juan Cegri Castro, de la misma localidad, hijo de Antonio de los Santos Martinez Zegri y de Antonia Jacinta Castro Muñoz, nieto por linea paterna de Manuel Cegri Romero y de María Martinez Sanchez, Manuel hijo de jose Zegri Ramos y María Romero Vazquez, y María Martinez hija de Antonio Martinez y de isabel Sanchez, parientes de 2º con 3º de consanguinidad.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1.1 Valentína Cegrí Perez

Natural de Campillo de Arenas, nacio en el año 1911, contrajo matrimonio en el 1940 con Manuel Galian Vega, natural de Dehesas Viejas-Granada, hijo de Manuel Galian Cegri y de Rosalia Vega Lozano, nieto por linea paterna de Antonio Galian Bedmar y de Isabel Cegri Martinez, Antonio hijo de Antonio Galina Aguilar y de Isidora Bedmar Romero y Isabel hija de Manuel Cegri Romero y de Maria Martinez Sanches, parientes en 3º grado de consanguinidad. (Ver apendice de los Galiano)

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1 ISabel María Cegrí Martínez

Nacío el día 9 de julio de 1853 en Campillo de Arenas, hija de Manuel Cegri Romero y de María Martínez Sanchez, fallecio el día 2 de junio de 1927, contrajo matrimonio con Antonio Galian Bedmar, de la misma villa, nacío el día 6 de enero de 1855, que fallecio el día 6 de julio de 1929, hijo de Antonio Galian Aguilar y de Isidora Bedmar Romero, nieto por línea paterna de Jose Galian Ruíz y de María Josefa Aguilar Buendia, Jose hijo de Bernardo Galian Muñoz y de Manuela Yeguas Ruíz, y maría Josefa hija de Francisco Aguilar y de Ana Buendia, nieto por línea materna de Antonio Bedmar Aparicio y de Antonia Romero Pareja, Antonio hijo de Jose Bedmar Gonzalez y Juana Aparicio Martínez y Antonia hija de Blas Romero Flores y de Antnia Pareja Ruíz.

Fuerons sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1 Manuel Galian Cegri

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.2 Antonío Galían Cegrí

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1 Manuel Galian Cegrí

Nacío en Campíllo de Arenas, el día 20 de julio de 1879, contrajo matrimonio en el año 1918 con su prima Antonia Zegri Castro, de la misma villa, hija de Antonio de los Santos Zegri Martinez y de Antonia Jacinta Castro Muñoz.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.2 Antonío Galían Cegrí

Natural de Campíllo de Arenas, nacído en el año 1883, contrajo matrímonio con Francisca Jodar Molinero.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1 Antonío de los Santos Cegrí Martínez

Natural de Campillo de Arenas, hijo de Manuel Cegri Romero y de María Martinez Sanchez, contrajo matrimonio en el año 1883, con Antonia Jacinta Castro Muñoz.

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1 Antonía Josefa Cegrí Castro 1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.2 Juan Cegrí Castro

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.1 Antonía Josefa Cegrí Castro

Natural de Campíllo de Arenas, contrajo matrímonío con su prímo en el año 1918 Manuel Galian Cegrí, híjo de Antonío Galian Bedmar y de Isabel Cegrí Martínez, vistos anteriormente.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1.2 Juan Cegrí Castro

Natural de Campillo de Arenas, contrajo matrimonio con su parientes, en el año 1929 Julia Cegri Perez, natural de la misma villa, hija de Antonio Cegri Galian y de Antonia Perez Vega, vistos anteriorente, parientes de 2º con 3º de consanguinidad.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.3.1 Juan Cegrí Martínez

Natural de Campillo de Arenas, hijo de Manuel Cegri Romero y de Maria Martinez Sanchez, contrajo matrimonio en dos ocasiones, en primeras nupcias, en el año 1873, con Maria Montes Sampedro, fallecida el día 5 de febrero de 1890.

En segundas nupcias, contrajo matrimonio en el año 1899, con Maria Dolores Montes Cegri, natural de la misma localidad, hija de Francisco Montes Olmo y de Francisca Cegri Muñoz, nieta por linea paterna de Jose Montes y Maria Josefa Olmo y por linea materna nieta de Pedro Jose Cegri y de Josefa Muñoz.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.4 Francisco Cegri Romero

Natural de Campillo de Arenas, hijo de Jose Zegri Ramos y de María Romero Vazquez, contrajo matrimonio en el año 1836 con Isabel Ramona Montes Moreno, natural de la misma villa, hija de Alejandro Montes Merino y de Florencia Moreno Aranda, nieta por linea paterna de Jacinto Montes de Torres e Isabel Moreno, Jacinto hijo de Andres Montes de Obiedo y de Ana de Torres la Chica, y nieta por linea materna de Juan Moreno y de Ramona Aranda.

133 JFAR

XII.1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1 Antonío Jose Cegrí Romero

Natural de Campillo de Arenas, hijo de Jose Zegri Ramos y de Maria Romero Vazquez, contrajo matrimonio con Antonia Muñoz Quesada, de la misma villa, hija de Juan Francisco Muñoz Bailen y de Magdalena Quesada Olmo, nieta por linea paterna de Juan Manuel Muñoz Martinez y de Antonia Bailen Gutierra, Juan Manuel hijo de Francisco Muñoz Fernandez y de Maria Rosa Martinez Martinez, Antonia hija de Pedro Bailen de la Peña y de Maria Antonia Gutierrez Martinez, nieta por linea materna de Antonio Quesada Valdivia y de Clara Rosa Olmo Rosas, Antonio hijo de Francisco Quesada Martinez y de Magdalena Valdicia, y Clara Rosa hija de Pedro del Omo y de Maria Rosas

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1 Juan Manuel Cegrí Muñoz (sígue la rama)

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.2 Francisco Cegri Muñoz

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3 Leonardo Cegrí Muñoz

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.4 Encarnacio Cegri Muñoz

Nacío el día 27 de diciembre de 1854,

en Campillo de Arenas, contrajo matrimonio en el año 1876 con María Dolores Mesa Castro, de la mísma villa, nacio el día 8 de noviembre de 1848, hija de Jose Mesa Lombardo y de Juana Castro Zafra, nieta por linea paterna de Juan Mesa y de Serafina Lombardo, y por línea materna de Francisco Castro Muñoz y de Bonosa Zafra, Francisco hijo de Antonio Castro y de María muñoz Martínez.

Paríentes en 4º grado de consanguínidad. (ver apendice de los muñoz Ramos)

Bautimo de Franco Jaumdo Cegni Musion - Mr. ofart Veya Patertine Curs consistor de la mica Vyleria Paris Is No gove la Concorración de la sella del Campillo de Diferras y por commen del dina luca Parrow de la mismo; Contiguio que en el libro viente y uno de Boutimos de desho Hopesia of at toho como dien y sice buelto hay un Capitalo y die asi Partida In la Villa del Campollo de Harnas a sante ysiete de Durantes de mil ochountes concuenta news anos; To el 8 De Poro Thom Bun Frion de la unica yours languist de la Encarración de la misma Banker y Curone Solumne mente en ella a franco fa como Mgo legito de Horro Jon Cagos y Anto Misson naiso alus dos de la Madrigada de este deu, obsulos Postumos Jose Ceysi y Maria Romero, Mat ham Francistamos y Maydalina Juesada todos de esta Villa facion sus favoures nonobra on el House Materno you segunda mujer Potromila otquitar De esta Parinda, alor que ordereste el Pascerteno Es pristant que hobien contraise con el Bantisado y Amas obligaciones de este Santo Sacramento To que cestitio of framo - 18. Pedro bran Ruiz to yours la partida presidente con el libro y folis citados aque me refiere, emstante parte sello y firmo la presente entra Villa a Vier quete de Marzo de mil orhociontos setesta y 31R

Maria Mus Con Amouro Carro albio 11 fogs. 60 Jo 85 Carro Sla Poriosa Zafra Chan 80/0/33 ore Mosa! tro 19 fo 63. Minita Dolore wega Cours

Francisco fallecio en Jaen el día 9 de septiembre de 1926, donde fue sepultado.

| | En la ciudad de Jaén a muiere de Jeposte |
|-------------|--|
| Número 119 | del año mil novecientos veinte y 300 fué sepultado con entierro en el nicho núm: |
| Franci Legi | de la sección de del |
| Munos O | patio el cadáver de Hom |
| <u> </u> | Legin Murring of |
| | de 7/ de edad, hij O de Junto |
| | v de Mute - de estado Wolo el : murió a |
| | constitució de Mesa falleris |
| | en le le le furgiba número número |
| | EL CAPELLÁN |
| | |

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.2.1 Matías Francísco Zegrí Mesa 1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.2.2 Antonío Zegrí Mesa 1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.2.3 Antonía Zegrí Mesa

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.2.1 Matías Francisco Zegrí Mesa

Natural de Campillo de Arenas, contrajo matrimonio con su prima en el año 1914 Mercedes Zegri Bueso, hija de Laureano Zegri Muñoz y de Maria de las Merdedes Bueso Barragan. Parientes de 2º grado de consanguinidad.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.2.2 Antonío Zegrí Mesa

Natural de Campillo de Arenas, contrajo matrimonio en el año 1902 con Maria Roman García.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.2.3 Antonía Zegrí Mesa

Natural de Campillo de Arenas, contrajo matrimonio con Nicolas Titos Roman, de la misma localidad, hijo de Antonio Titos Osorio y de Maria del Rosario Roman Aguilar, nieto por linea paterna de Francisco Jose Titos Puerta y Maria Osorio Martos, Francisco hijo de Francisco Titos Maldonado y Victoriana Puerta, y Maria hija de Manuel Osorio y de Rosa Martos, y por linea materna nieto de Nicolas Roman Quesada y de Blanca Aguilar Galian, Nicolas hijo de Santiago Roman García y de Maria Josefa Quesda Toralvo.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3 Leonardo Cegrí Muñoz

Natural de Campíllo de Arenas, híjo de Antonio Jose Cegri Romero y de Antonia Muñoz Quesada, contrajo matrimonio con María de la Merdedes Bueso Barragan.

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3.1 Merdedes Zegrí Bueso

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3.2 Carlos Zegrí Bueso

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3.3 Jose Zegrí Bueso

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3.4 Filomena Zegrí Bueso

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3.5 Sofia Andrea Zegír Bueso

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3.1 Merdedes Zegrí Bueso

Contrajo matrimonio en el año 1914, con su pariente Matias Francisco Zegri Mesa, hijo de Francisco Cegri Muñoz y de Y Maria Dolores Mesa Castro, vistos anteriormente.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3.2 Carlos Zegrí Bueso

Caso con Teodora Olmo Esteben

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3.4 Filomena Zegri Bueso

Caso matrímonio con Francisco Ramírez

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.3.5 Sofía Andrea Zegír Bueso

Nacida en el año 1884, fallecío el día 28 de julio de 1967, contrajo matrimonio el día 30 de agosto de 1903 con Juan de Dios Polo Ibañez.

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.4 Encarnacíon Cegrí Muñoz

Natural de Campillo de Arenas, contrajo matrimoniio en el año 1861, con Francisco Montes Olmo

XIII.1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1 Juan Manuel Cegrí Muñoz

Nacío el día 3 de mayo de 1851 en Campíllo de Arenas, hijo de Antonio Jose Cegri Romero y de Antonia Muñoz Quesada.

De Jose Amador Santingo Frest Cura Pryente de la fylicie Parroquial de la mearmación, una en esta Villa Certifico que en el libro viente de buestismos que se con served en iste archivo de ini cango y al folio ciento cincumta y encuentra una partida que copiada à la letra din asi. In la Villa del Campillo de Anesero, à cuatiro de Mayo de mil adiouentos cincuente y un anos fo el lo Starros D' Redro Franto Rais Prior de la unica ffylica Tarroquial de la Energración de la misma? Bantice y Crisme solenumente en ella à Illan Manuel de la Sta Corez hijo legitimo de Antonio Jose Cegri y Antonia Munoz nacio a las veho de la whe del dia anterior: Abuelos Paternos Jose Eigre y Maria Homero, Maternos Lewn Francisco Michor y Magelalina Jurada todo de esta dad Jucon sus Padvinos & Abuelo Materno Petronala Aguilar su muyer de la misma dad is to que adverte de Parentino Spiritual y. pabean Civitacido y demas Obligaciones de este sto. Sacramento lo g. Certifico y Tirmo = B. Pedro france their - hay und vectoricade oficio por constanne la pobera del interesado y lo firmo y sello en Campillo de strenas à primero de Setiembre de met ocho inter setenta y José Amadon

Contrajo matrímonio en Campillo de Arenas, el día 13 de enero de 1879, con Antonia Feliciana Moreno Aguilar, de la misma villa, nacida en el día 18 de mayo de 1861, hija de Fernando Alejandro Moreno Cerezo y de Juana Aguilar Rayo, nieta por linea paterna de Juan Ramón Moreno Galian y de Josefa Cerezo, Juan Ramón hijo de Antonio Moreno y de María Galian Ramos, nieta por linea materna de Antonio Aguilar y de Alejandra Rayo.

| | Matia. | ra Plane | Matin | na Kumos | | |
|-----------------------------------|---|-------------|-------|--------------|---|---------------------|
| | Gavid | h Galian | gatin | autire legne | | |
| X | 19:2:6 7 1 | f2 15.00 | 2: 2: | 6. F. 270# | | |
| Maria Gulian | | | | | Yoze Ce | gri Name) |
| Pramos con Antonic Moren | | | | | · · · | Nomero |
| 1. 2. 1. 96. fe Jog 1. | o a la l | | | | 2:2:1 | ?. f. 93. |
| | | | | | 1 1 1 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | |
| Juan Hamon Moretto | openia je se s | | | | | Ivrí Cer |
| Josefa Cervico | | | | | Anta. | Mañoz J. J. J.L. |
| | | | | | | |
| fornando Moreno | | | | | 1 | Maniel |
| Junia Lyudhar Del 12 fe 7 iste | | | | | Total Control of the | 20. 1: 14 |
| | | • | | | de la companya de la | |
| Latonia Jelican | # 1 | | | | | |
| (Contragente) | neto. | | | | | |

Fueron sus híjos:

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1.1 Antonío Jose Cegrí Moreno (1879-1979)

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1.2 Juan Puríficacion Cegrí Moreno (1882-1882)

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1.3 María Cegrí Moreno (sgue la rama)

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1.4 Jose María Cegrí Moreno

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1.5 Antonía Cegrí Moreno (1889-1908)

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1.6 Saturdíno Cegrí Moreno (n.1893)

1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1.4 Jose María Cegrí Moreno

Nacío en Campillo de Arenas el día 18 de septiembre de 1886, fallecio el día 4 de marzo de 1967, contrajo matrimonio 25 de octubre de 1914 con María del Carmen Marciana Ruíz Rayo, de la misma villa, nacída el día 3 de junio de 1884, y fallecida 21 de noviembre de 1986, hija de Carmen Rayo.

XIV.1.1.2.4.1.1.2.1.1.1.2.1.1.3 María de la Paz Cegrí Moreno

Nacío en Campíllo de Arenas, el día 30 de octubre de 1883, híja de Juan Manuel Cegrí Muñoz y de Antonía Feliciana Moreno Aguilar.

| | | 11 |
|---|---|---|
| 6-10 | C'appe nor là litre a control de la control | |
| | | |
| | | |
| | Pólio 168 | 1 10 |
| | | |
| | | 1 |
| ACT | A DE NACIMIENTO. | 100 |
| AUI | A DE NAGIMIENTO. | |
| | | |
| NÚMERO 92 | ID . | |
| | Enla Villa elel Compilla trenos a los doce | lel œ |
| Maria dola Par | mañana del dia treintazemo de O etubre | |
| legsi Moreno | de mil ochocientos ochenta y Lasp an | ite |
| | D. Joaquin Valenanela Juez municip | \$ 1.3 |
| | y D. Jose Valenrnela Secretari | |
| | compareció Juan legni Marine natur | ral |
| | ele esta Villa de estado ecesado en la | .0.0 |
| | ele treinta y dos arios, opiese del compo | 1 |
| | miestindo en la ceelle del typa de life | 1 |
| | blacion na latores, con cedula pessos | of le |
| | fleka ventimo de letro presenta | 111 |
| | do con objeto de que se inscriba en el Registro civil Assessaria | |
| | y al esecto como presone ele la misma | ua) |
| | declaró: | 11 |
| | Que dicha mina nacio en la lasa de | 00 |
| | declarante a fassiete de la manas | al . |
| | elel dia de elle | da. |
| | Que es Trija Segitima elel electura. | |
| | y cle Intoria Moreno Agnila | alo |
| | netural cleesto Villa Estado Care | 0 |
| | | |
| | estierda un el ele sumario | |
| | Que es niet a por línea paterna de Intonio Juse | |
| | Legre Browers yethtonia | |
| - 1 100 | 4 2 6 | |
| | tite Villa, hoyd funt | |
| | way noya fruit | 9 |
| Entre Control of the | | |
| Li La maria | The Water | 411 |
| | 143 | SIL |
| | 113 | J 12 V |

Y que por la linea materna de Alegandro Marero Levers natural y usino ple esta Vis NUMBERO Todo lo cual presenciaron como testigos D. Lassean Myuntar Asunces De Julians Beause Leida integramente esta Acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, los testigos y 20 el cle clero y de todo ello, como Secretario, certifico. agrim Valewowell

ontrajo matrímonio el día 7 de mayo de 1902 en la misma villa, donde nacio, con Manuel San Simplicio Molinero Montes, natural de la misma villa, nacido el día 2 de marzo de 1880, hijo de Jose Molinero Roman y de Lucia Montes Aguayo, nieto por linea paterna de Manuel

Molínero Sanchez y de Rosa Roman Quesada, Manuel hijo de Jose Molínero García y de María Sanchez Alarcon, y Rosa hija de Santiago Roman García y de María Josefa Quesada Toralvo, nieto por linea materna de Antonio Jose Montes Ayas y de Casilda Aguayo García, Antonio Jose hijo de Francisco Montes merino y de Lucía Ayas Valdivia, y Casilda hija de Francisco Jose Aguayo Pimentel y de María Antonia García Muñoz.

(ver apendice 6 los Molinero)

| MINISTERIO | REGISTROS CIVILES |
|--|--|
| DE JUSTICIA | ESPAÑA |
| | Folio |
| | Lavilla del Canyillo arenos a orto & |
| | |
| | bulled got the Mount below for the |
| Aota | the atrons entire el actor de shitte |
| se homerquo | |
| . / | wis gas cognerate ale total |
| de matrimonio | El s'il |
| Namero 7 | 6 6 |
| | |
| Mounes Molmer Mon | to Secretar Show well- in the whole Male to the Male Male Male Secretary |
| | |
| Corr | |
| to a contract | to Don Orachi sialicist sufegen den |
| Maio Engri Manue | there del Jures do all dritule de at |
| 1 | Charles De Committee Commi |
| *************************************** | villa ento Igheria de la Encancercion |
| | a dow de une troslade como delegardo |
| | 7 |
| | mubicolo por el borron Suan elleminas |
| | para siching un aumphismento de la lis |
| | |
| | presente and contraded 177 Rad Contrade |
| | Bick de la Calebracione ded Machantacono |
| | |
| | Become a lawreth he william Allance fulles |
| the second secon | hive Moutes y affaire Cigi Moure |
| | |
| | |
| | " de elego: The and premiers aproced |
| | el hesbituo Done hora Marillo Fores |
| | |
| | Perso Cualfitor dela Isteria dela |
| | destance de esta villa amais en |
| | |
| | mahimonio lasacissico obser Veferidas |
| | Manuel Mahine a Montes de eday |
| | |
| | Vineta Tres Cition de estado Sollato |
| | material de estate stable de siciso de |
| | |
| | And Little & the harden the tip san A get the person time the transmit |
| | de tore of filiang a effection to |
| | gri Meseri de estado die grece ba |
| | grat white the collection the the present the |
| | and de estado Saltera spa trocas |
| | de esta villa quasica de la mis |
| | |
| | ma Signe Lization de Sucre |
| | y the tribuisa policing sin |
| | 7 |
| 6 | the a dieles seels for hockers & |
| | sugar Bysiles Guloriso Tim |
| | |
| | talleties by Tete faries |
| | |

María de la Paz, fallecío en Jaen, el día 21 de septiembre de 1924 a los 40 años de edad.

| Kum. 619 | En la ciudad de Jaén a vintidos de Sette |
|----------|---|
| | del año de mil novecientos veinte y enatro fué sepultado con entierro de lostola a en rauja en el nicho n.º |
| | de la secciónde |
| | 2. Ab de la Par leggnis Morenz |
| | natural de Counté lo Mana provincia de facu de |
| | y de Di Antania casado con D. Manuel Mo |
| A 8 | - Viveled Maitles Avanco nemania |
| | - un la calle Maeray |
| | número \sqrt{f} = Or |
| | T. EL CAPELLÁN-ADMINISTRADOR, el |
| | Pedro Pena |
| | |

Tuvieron nueve hijos, donde solo tres hijas sobrevivieron a los primeros años de vida, pero estos los veremos en el apendice de los Molinero.



lucía Antonía tuana Intonía

Molínero Cegrí.